

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 9 de octubre del 2014

AÑO CXXXVI

Nº 194

72 páginas



Contraloría de
SERVICIOS

Teléfonos: 2296-9570, ext. 140
Línea directa y fax: 2290-8516
contraloría@imprenta.go.cr

CIUDADANO

¿Sabía usted que existe una ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos?

Efectivamente la Ley 8220 le brinda esta protección

Infórmese sobre:

- Las responsabilidades de la Administración y de los funcionarios por incumplir esta Ley.
- Las condiciones para exigir trámites y requisitos.
- Los derechos como ciudadano ante las instituciones que le brinda servicios.

En nuestro portal web transaccional www.imprentanacional.go.cr, Editorial Digital, podrá acceder toda la Ley y conocer de sus alcances.

La Imprenta Nacional se lo provee sin costo alguno

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos.....	2
Acuerdos.....	4
DOCUMENTOS VARIOS	5
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Acuerdos.....	20
Edictos.....	20
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	20
REGLAMENTOS	23
REMATES	26
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	26
AVISOS	44
NOTIFICACIONES	68
CITACIONES	72

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 38587-H

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA**

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN del 31 de enero del 2006 y sus reformas; la Ley N° 5574, Creación de la Junta Administrativa del Archivo Nacional de 17 de setiembre de 1974 y su reforma; la Ley N° 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos de 24 de octubre de 1990; el Decreto Ejecutivo N° 32452-H de 29 de junio del 2005 y sus reformas, y el Decreto Ejecutivo N° 37595-H de 18 de marzo del 2013 y sus reformas.

Considerando:

1°—Que mediante la Ley N° 5574, publicada en *La Gaceta* N° 181 de 25 de setiembre de 1974 y su reforma, se creó la Junta Administrativa del Archivo Nacional.

2°—Que con la Ley N° 7202, publicada en *La Gaceta* N° 225 del 27 de noviembre de 1990, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con el fin de regular el funcionamiento de los órganos del Sistema Nacional de Archivos y de los archivos de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo y de los demás entes públicos, así como de los archivos privados y particulares que deseen someterse a estas regulaciones.

3°—Que de conformidad con el artículo 11 de la citada Ley N° 7202, la Junta Administrativa del Archivo Nacional es la máxima autoridad del Sistema de Archivos y tiene como objetivo principal, entre otros, mantener una estrecha relación archivística y técnica entre los archivos del Sistema Nacional de Archivos.

4°—Que la referida Ley faculta a la Dirección General del Archivo Nacional a reunir, conservar, clasificar, ordenar, describir, seleccionar, administrar y facilitar los documentos textuales, gráficos, audiovisuales y legibles por máquina, pertenecientes a la Nación, que constituyan el patrimonio documental nacional.

5°—Que mediante los oficios DM-192-2014 y JA-0241-2014, el Ministro de Cultura y Juventud, la Presidenta y la Directora Ejecutiva de la Junta Administrativa de la Dirección General de Archivo Nacional, solicitan una nueva ampliación del gasto presupuestario máximo de esa dependencia por un monto de ₡228.920.000,00 (doscientos veintiocho millones novecientos veinte mil colones sin céntimos), para el 2014, con la finalidad de cubrir gastos operativos. Recursos que conforme a lo solicitado por la institución provendrían de superávit libre (₡216.420.000,00) y de superávit específico (₡12.500.000,00)

6°—Que del monto indicado en el considerando anterior debe deducirse la suma de ₡112.420.000,00 (ciento doce millones cuatrocientos veinte mil colones sin céntimos), cifra que no se autoriza por tratarse de gastos que no son de extrema necesidad que vayan a afectar el funcionamiento de la entidad o la prestación del servicio a los usuarios, de ahí que pueden postergarse para otros períodos, por lo que el monto restante por la suma de ₡116.500.000,00 (ciento dieciséis millones quinientos mil colones sin céntimos), es el que corresponde ampliar vía Decreto Ejecutivo.

7°—Que la suma de ₡116.500.000,00 (ciento dieciséis millones quinientos mil colones sin céntimos) que corresponde ampliar vía Decreto Ejecutivo conforme a lo indicado en el Considerando que antecede, se financiará con recursos provenientes de superávit libre y se destinará a cubrir los gastos relacionados con la sustitución y compra de equipo y mobiliario que tiene que ver directamente con la naturaleza del servicio para el cual fue creada la institución tales como la estantería, la guillotina electrónica y las escalerillas a utilizar en los depósitos de documentos, además se considera relevante el cambio de la malla perimetral de los terrenos del edificio para salvaguardar los bienes y patrimonio documental que se custodia, y la instalación de extractores en los servicios sanitarios desde la perspectiva de las condiciones de salud y bienestar tanto de los usuarios y funcionarios.

8°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 37595-H citado, se emitieron las Directrices Generales de Política Presupuestaria para el año 2014, estableciéndose en el artículo 2°, el porcentaje máximo en que podría incrementarse el gasto presupuestario de las entidades públicas, ministerios y demás órganos, con respecto al del año precedente. En correspondencia con dicha disposición, el monto de gasto presupuestario máximo resultante para la Junta Administrativa de la Dirección General de Archivo Nacional, fue establecido en la suma de ₡2.190.270.000,00 (dos mil ciento noventa millones doscientos setenta mil colones sin céntimos), el cual fue comunicado mediante el oficio STAP-2501-2013 del 01 de noviembre del 2013, cifra que no contempla el gasto indicado previamente en este decreto.

9°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 32452-H, se emite el “Lineamiento para la aplicación del artículo 6 de la Ley N° 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la regulación de la clase de ingresos del Sector Público denominada Financiamiento”.

Junta Administrativa

Jorge Luis Vargas Espinoza
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Oscar Montanaro Meza
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Magda Zavala González
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



Imprenta Nacional
Costa Rica

10.—Que el artículo 7° del Decreto citado en el considerando anterior, dispone que los recursos de financiamiento que provienen de vigencias anteriores -superávit libre- son parte del patrimonio de los órganos y las entidades y pueden utilizarlos en períodos subsiguientes para financiar gastos que se refieran a la actividad ordinaria de éstas, con los cuales se atienda el interés de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales siempre que no tengan el carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, como la creación de plazas para cargos fijos, o cualquier otro compromiso de la misma naturaleza.

11.—Que por lo anterior, resulta necesario ampliar el gasto presupuestario máximo fijado a la Junta Administrativa de la Dirección General de Archivo Nacional para el año 2014, incrementándolo en la suma de ¢116.500.000,00 (ciento dieciséis millones quinientos mil colones sin céntimos). **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Amplíese para la Junta Administrativa de la Dirección General de Archivo Nacional, el gasto presupuestario máximo para el 2014, establecido en el Decreto Ejecutivo N° 37595-H, publicado en el Alcance Digital N° 54 a *La Gaceta* N° 57 de 21 de marzo del 2013 y sus reformas, en la suma de ¢116.500.000,00 (ciento dieciséis millones quinientos mil colones sin céntimos), para ese período.

Artículo 2°—Es responsabilidad de la administración activa de la Junta Administrativa de la Dirección General de Archivo Nacional, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, publicada en *La Gaceta* N° 198 de 16 de octubre del 2001 y sus reformas, así como en el Decreto Ejecutivo N° 32452-H, publicado en *La Gaceta* N° 130 de 6 de julio del 2005 y sus reformas.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil catorce.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Hacienda, Helio Fallas V.—1 vez.—O. C. N° 2904.—Solicitud N° 07067.—C-19160.—(D38587 - IN2014061135).

N° 38650-MP-H-PLAN

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
LOS MINISTROS DE LA PRESIDENCIA, DE HACIENDA,
Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
Y POLÍTICA ECONÓMICA

De conformidad con las facultades conferidas en los artículos 140 incisos 8), 18) y 20) de la Constitución Política y los artículos 4° y 27 de la Ley General de la Administración Pública.

Considerando:

Único.—Que el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria N° 21, de 7 de octubre del 2014, recomendó al Poder Ejecutivo la intervención de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), la cual es acogida por parte de los suscritos, a raíz de los argumentos de hecho y derecho esgrimidos en el artículo 4° del acta de la antedicha sesión. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Intervéngase la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (en adelante la JUDESUR) creada el artículo 10 de la Ley de Creación del Depósito Libre Comercial de Golfito, Ley N° 7012, del 4 de noviembre de 1985.

Artículo 2°—La intervención será llevada a cabo por una Junta Interventora de cinco miembros, la cual tendrá la siguiente integración:

- Manuel Herrera Mutis, cédula de identidad N° 9-0049-0419, quien es el coordinador.
- Luis Ángel Achio Wong, cédula de identidad N° 6-0118-0771, quien será el sub-coordinador.
- Vielka Rojas Hernández, cédula de identidad N° 6-0368-0518, quien ejercerá el cargo de secretaria.
- Ricardo Solís Porras, cédula de identidad N° 3-0247-0414.
- Yendry Carina Acevedo Díaz, cédula de identidad N° 6-0305-0568.

Artículo 3°—En caso de renuncia de los integrantes de la Junta Interventora, estos serán suplidos por el Poder Ejecutivo, a partir de recomendación previa del Consejo de Gobierno.

Artículo 4°—El Poder Ejecutivo podrá sustituir, cuando considere necesario, a cualquier miembro de la Junta Interventora. La sustitución se realizará a partir de recomendación emitida por el Consejo de Gobierno.

Artículo 5°—Corresponde a esta Junta Interventora realizar:

- Las facultades otorgadas por el bloque de legalidad vigente a la Junta Directiva de la JUDESUR para mantener el normal funcionamiento de la institución y del Depósito Libre Comercial de Golfito.
- Realizar el accionar necesario para el restablecimiento y organización de las condiciones normales de funcionamiento de la JUDESUR, con el objetivo de que se logre desarrollar, en cumplimiento de la normativa vigente y bajo los principios fundamentales del servicio público, el fin asignado al ente.
- Iniciar y tramitar los procedimientos administrativos necesarios para lograr los objetivos de la intervención. Si se tuvieren que abrir o substanciar procedimientos disciplinarios, podrá adoptar las medidas cautelares que el ordenamiento permite para este tipo de acciones.

Artículo 6°—El Coordinador de la Junta Interventora ejercerá las facultades del Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR y el Sub-Coordinador de la Vicepresidencia del ente. Además, la Secretaría asumirá las funciones asignadas a ese cargo en la normativa respectiva.

Artículo 7°—Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo la Junta Interventora dispondrá, además del personal de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, si lo considera necesario, de la colaboración del personal del Ministerio de la Presidencia, del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, según decisión de cada jerarca.

Artículo 8°—La Junta Interventora presentará al Consejo de Gobierno informes mensuales de su gestión.

Artículo 9°—La presente intervención lo será por seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, con la posibilidad de ser ampliada mediante Decreto Ejecutivo, posterior a recomendación del Consejo de Gobierno.

Artículo 10.—Deróguese el Decreto Ejecutivo N° 38575-MP-H-PLAN del 18 de agosto del 2014, publicado en *La Gaceta* N° 172 del 8 de setiembre del 2014.

Artículo 11.—Rige a partir del siete de octubre del dos mil catorce.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los siete días del mes de octubre del 2014.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Melvin Jiménez Marín; el Ministro de Hacienda a. í., José Francisco Pacheco Jiménez, y la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, Olga Marta Sánchez Oviedo.—1 vez.—O. C. N° 3400022302.—Solicitud N° 21057.—(D38650- IN2014067133).

N° 38651-MP-H-PLAN

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
LOS MINISTROS DE LA PRESIDENCIA Y DE HACIENDA
Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
Y POLÍTICA ECONÓMICA

De conformidad con las facultades conferidas en los artículos 140 incisos 8), 18) y 20) de la Constitución Política, los artículos 4 y 27 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 28 de abril de 1978 y el artículo 5 del Reglamento de Organización y Servicios de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas, Decreto Ejecutivo N° 30251-P-H del 5 de abril del 2002.

Considerando:

1°—Que el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria número 21, del 7 de octubre de 2014, recomendó al Poder Ejecutivo la intervención de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), lo cual es visible en el Artículo 4° del acta de la antedicha sesión.

2°—Que a partir de la recomendación del Consejo de Gobierno, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo N° 38650-MP-H-PLAN firmado por los suscritos, que acoge la antedicha recomendación.

3°—Que para el cumplimiento del fin de la intervención se visualiza como necesario suspender temporalmente el nombramiento como funcionarios públicos a los integrantes de la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, nombrada mediante

acuerdos ejecutivos N° 013-MP del 08 de agosto de 2014, publicado en *La Gaceta* N° 165 del jueves 28 de agosto de 2014 y N° 014-MP del 21 de agosto de 2014, publicado en *La Gaceta* N° 186 del lunes 29 de setiembre de 2014; y acuerdos de Consejo de Gobierno N° 083 del 12 de agosto de 2014, publicado en *La Gaceta* N° 186 del lunes 29 de setiembre de 2014 y N° 090 del 26 de agosto de 2014, publicado en *La Gaceta* N° 186 del lunes 29 de setiembre de 2014. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Desde la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N° 38650-MP-H-PLAN, y durante la vigencia de la intervención a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), se tienen por suspendidos de sus cargos y como funcionarios públicos a la Junta Directiva de la JUDESUR.

Artículo 2°—Rige a partir del siete de octubre de dos mil catorce.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los siete días del mes de octubre de dos mil catorce.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Melvin Jiménez Marín; el Ministro de Hacienda a. í. José Francisco Pacheco Jiménez y la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, Olga Marta Sánchez Oviedo.—1 vez.—O. C. N° 3400022302.—Solicitud N° 21059.—C-27820.—(D38651-IN2014067136).

N° 38652-S-SP-MINAE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
LA MINISTRA DE SALUD, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
PÚBLICA, Y EL MINISTRO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3), 8), 18) y 20) 50 y 146 de la Constitución Política; artículos 25 y 28 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978, la Ley General de Salud N° 5395 del 30 de octubre de 1973, artículo 93 de la Ley General de Policía N° 7410 del 26 de mayo de 1994, Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 del 4 de octubre de 1995; la Ley de Aguas N° 276 del 27 de agosto de 1942 y sus reformas; la Ley N° 7317 del 30 de octubre de 1992 “Ley de Conservación de Vida Silvestre” y Ley N° 2726 del 14 de abril de 1961 Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Considerando:

1°—Que mediante Decreto Ejecutivo N° 36670-SP del 22 de julio del 2011, se declaró de interés público y nacional el proyecto de construcción y equipamiento de la sede permanente de la Escuela Nacional de Policía, así como el desarrollo de su gestión curricular, con la finalidad de que las instituciones públicas y privadas del país, en la medida de lo posible y dentro del marco jurídico que las regula, participen, presten colaboración y den prioridad al desarrollo de este proyecto.

2°—Que el Estado debe procurar el mayor bienestar de los ciudadanos, planificando y estimulando la producción hacia una justa distribución de la riqueza, con un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que propicie el desarrollo sostenible para garantizar la existencia de la vida humana y de los diversos ecosistemas, como garantía de la sobrevivencia de las generaciones actuales y sin menoscabo de las generaciones futuras, en una ecuación que propicie precisamente el desarrollo de los diversos componentes y actividades sectoriales.

3°—Que corresponde al Ministerio de Salud y al Ministerio de Ambiente y Energía, garantizar que las diversas actividades humanas, industriales, agroindustriales, comerciales y turísticas, se realicen en plena concordancia, con la ciencia, la técnica y el orden jurídico, a efectos de materializar el manejo sostenible de los recursos y riquezas naturales: aire, agua, suelo y biodiversidad, como vehículo que resguarda la salud integral en armonía con el ambiente; lo que genera como consecuencia, la gestión y tratamiento de las aguas para consumo humano y de las aguas residuales de dichas actividades, así como su disposición final en los distintos cuerpos receptores.

4°—Que los mecanismos administrativos ordinarios en ocasiones pueden devenir insuficientes para atender de manera oportuna y eficaz los proyectos prioritarios como es la construcción y equipamiento de la Escuela Nacional de Policía, por lo que se hace necesario recurrir a medios excepcionales de actuación gubernamental ajustados al ordenamiento jurídico, para agilizar la resolución y concreción de los planes establecidos en beneficio de los ciudadanos, de la comunidades y del país en general.

5°—Que es de interés del Estado dotar al país de funcionarios capacitados en el Área de la Seguridad Pública. **Por tanto,**

DECRETAN:

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN
DE OBRAS ATINENTES A LA SALUD PÚBLICA
EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA
NACIONAL DE POLICÍA

Artículo 1°—Se establece el procedimiento para el diseño, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento de las obras requeridas para la construcción de la Escuela Nacional de Policía, que se ubicará en la zona de Pococí, Limón.

Artículo 2°—Para lograr que se dote de infraestructura óptima para la Escuela Nacional de Policía del Estado Costarricense, se autoriza a los entes responsables de aprobar el diseño y construcción de los sistemas de abastecimiento de agua y alcantarillado sanitario lo siguiente: a) que se realice el diseño de las obras en forma coherente con las posibilidades de inversión; b) asegurar su equilibrio y estabilidad financiera; c) aprobar de forma independiente: 1- la construcción en su etapa de infraestructura primaria de abastecimiento de agua potable; 2- la construcción en su etapa de infraestructura de disposición de aguas pluviales, así como la disposición y tratamiento de aguas residuales; y 3- la construcción de las obras secundarias que constituyen las obras civiles, y demás sistemas necesarios para que se pueda construir y albergar la Escuela Nacional de Policía.

Artículo 3°—Hasta que estén concluidas todas las etapas del desarrollo constructivo gradual de todos los sistemas descritos en el artículo anterior, no podrán utilizarse las instalaciones de la Escuela Nacional de Policía. El Ministerio de Salud no otorgará el permiso de funcionamiento, hasta tanto se verifique el cumplimiento efectivo de los requerimientos técnicos de los sistemas establecidos en el artículo anterior, por parte de las entidades competentes y que cumpla con la normativa vigente.

Artículo 4°—Cada una de las instituciones competentes en la tramitología de aprobación de construcción, velará por el acatamiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 5°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinte días del mes de agosto del dos mil catorce.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Salud, María Elena López Núñez; el Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Celso Gamboa Sánchez y el Ministro de Ambiente y Energía, Édgar Gutiérrez Espeleta.—1 vez.—O. C. N° 21729.—Solicitud N° 21729.—C-60930.—(D38652-IN2014067045).

ACUERDOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

035-2014-MTSS

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política de la República de Costa Rica y los artículos 28, 29 y 39 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que se ha recibido invitación por parte de la Organización Internacional del Trabajo para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana (OIT) para participar en Taller para la mejora de la gestión de los servicios públicos de empleo de Centroamérica y República Dominicana, que tendrá lugar en la ciudad de Antigua, Guatemala, del 1 a 4 de setiembre de 2014.

2°—Que dicha actividad es de gran interés para el Gobierno de Costa Rica y en especial para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pues el objetivo del taller es desarrollar un proceso de análisis que permita identificar ejes y líneas de acción estratégicas para mejorar la gestión de los servicios públicos de empleo de la región en procura de la sostenibilidad y mejora de resultados alcanzados en el marco del Foro de Directores (as) de Empleo de Centroamérica y República Dominicana.

3°—Que la participación de la señora María de los Ángeles Campos Arce, cédula 4-0144-0612, responde a las funciones de Gestora de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora María de los Ángeles Campos Arce, cédula 4-0144-0612, Gestora de Empleo, para que participe en el Taller para la mejora de la gestión de los servicios públicos de empleo de Centroamérica y República Dominicana, que tendrá lugar en la ciudad de Antigua, Guatemala, del 1 a 4 de setiembre de 2014

Artículo 2°—Los gastos de participación de la señora María de los Ángeles Campos Arce, por concepto de billete aéreo, alojamiento y alimentación serán cubiertos por el Proyecto Regional de Formación, Orientación e Inserción Laboral (FOIL) de la OIT.

Artículo 3°—Que durante los días en que se autoriza a la señora María de los Ángeles Campos Arce, a participar en el Taller para la mejora de la gestión de los servicios públicos de empleo de Centroamérica y República Dominicana, que tendrá lugar en la ciudad de Antigua, Guatemala, del 1 a 4 de setiembre de 2014, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 31 de agosto al 5 de setiembre de 2014.

Dado en el Despacho del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a las once horas del veintisiete de agosto de dos mil catorce.

Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—1 vez.—O. C. N° 3400021358.—Solicitud N° 19151.—Crédito.—(IN2014060641).

036-2014-MTSS

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política de la República de Costa Rica y los artículos 28, 29 y 39 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que se ha recibido invitación por parte de la Organización Internacional del Trabajo para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana (OIT) para participar en Taller para la mejora de la gestión de los servicios públicos de empleo de Centroamérica y República Dominicana, que tendrá lugar en la ciudad de Antigua, Guatemala, del 1 a 4 de setiembre de 2014.

2°—Que dicha actividad es de gran interés para el Gobierno de Costa Rica y en especial para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pues el objetivo del taller es desarrollar un proceso de análisis que permita identificar ejes y líneas de acción estratégicas para mejorar la gestión de los servicios públicos de empleo de la región en procura de la sostenibilidad y mejora de resultados alcanzados en el marco del Foro de Directores (as) de Empleo de Centroamérica y República Dominicana.

3°—Que la participación de la señora Carmen Capuano Fonseca, cédula 1-0446-0513, responde a las funciones de Jefa del Departamento de Intermediación de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Carmen Capuano Fonseca, cédula 1-0446-0513, Jefa del Departamento de Intermediación de Empleo, para que participe en el Taller para la mejora de la gestión de los servicios públicos de empleo de Centroamérica y República Dominicana, que tendrá lugar en la ciudad de Antigua, Guatemala, del 1 a 4 de setiembre del 2014

Artículo 2°—Los gastos de participación de la señora Carmen Capuano Fonseca, por concepto de billete aéreo, alojamiento y alimentación serán cubiertos por el Proyecto Regional de Formación, Orientación e Inserción Laboral (FOIL) de la OIT.

Artículo 3°—Que durante los días en que se autoriza a la señora Carmen Capuano Fonseca, a participar en el Taller para la mejora de la gestión de los servicios públicos de empleo de Centroamérica y República Dominicana, que tendrá lugar en la ciudad de Antigua, Guatemala, del 1 a 4 de setiembre de 2014, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 31 de agosto al 5 de setiembre de 2014.

Dado en el Despacho del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a las once horas del veintisiete de agosto de dos mil catorce.

Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—1 vez.—O. C. N° 3400021358.—Solicitud N° 19152.—Crédito.—(IN2014060640).

037-2014-MTSS

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 inciso 2) y 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978 y en los artículos 7, 31, 34 y 37 concordantes del Reglamento de Gastos de Viajes y Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que se ha recibido información sobre la convocatoria del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) para postularse a participar en el Taller Internacional por el Diálogo y Desarrollo: El Estado y el Conflicto Social. Experiencias en América Latina, que tendrá lugar en Lima, Perú, los días 4 y 5 de setiembre de 2014.

2°—Que dicha actividad es de gran interés para el Gobierno de Costa Rica y en especial para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pues el taller está dirigido a funcionarias y funcionarios públicos de alto nivel con responsabilidad directa en procesos relacionados con la prevención y gestión de conflictos.

3°—Que la organización aceptó la postulación de la señora Nancy Muñoz Valverde, cédula 1-0758-09, en su calidad de Jefa del Departamento de Coordinación Técnica de la Dirección de Asuntos Laborales.

4°—Que el tema del taller responde a las responsabilidades de la señora Nancy Muñoz Valverde en su calidad de Jefa del Departamento de Coordinación Técnica de la Dirección de Asuntos Laborales. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a la señora Nancy Muñoz Valverde, Jefa del Departamento de Coordinación Técnica de la Dirección de Asuntos Laborales, para que participe en el Taller Internacional por el Diálogo y Desarrollo: El Estado y el Conflicto Social. Experiencias en América Latina, que tendrá lugar en Lima, Perú, los días 4 y 5 de setiembre de 2014.

Artículo 2°—Los gastos de la señora Nancy Muñoz Valverde serán cubiertos de la siguiente forma: - Por concepto de viáticos al exterior a través de la subpartida 105.04 del Programa 729 se autoriza la suma de US \$23.16 por concepto de cena, diarios para Perú (veintitrés dólares con dieciséis centavos). El pasaje aéreo en clase económica de ida y vuelta, costos de matrícula, materiales, alojamiento, desayunos y almuerzos corren por cuenta de la organización del evento.

Artículo 3°—Que durante los días en que se autoriza la participación de la señora Nancy Muñoz Valverde en el Taller Internacional por el Diálogo y Desarrollo: El Estado y el Conflicto Social. Experiencias en América Latina, que tendrá lugar en Lima, Perú, los días 4 y 5 de setiembre de 2014, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 3 y hasta el 6 de setiembre de 2014.

Dado en el Despacho del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a las quince horas del veintisiete de agosto de dos mil catorce.

Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—1 vez.—O. C. N° 3400021358.—Solicitud N° 19153.—Crédito.—(IN2014060639).

DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS

UNIDAD DE REGISTRO DE AGROQUÍMICOS

Y EQUIPOS DE APLICACIÓN

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Miguel Gómez César, cédula de identidad: 8-0088-015, en calidad de representante legal, de la compañía Maquinaria y Tractores Ltda, cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José,

solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: pulverizadora, Marca: John Deere, modelo: 4630, Peso: 10.690,27 kilogramos y cuyo fabricante es: Industrias John Deere S. A., de CV, Estados Unidos. Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 13:25 horas del 11 de setiembre del 2014.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2014062276).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 107, título N° 960, emitido por el Colegio Nocturno de San Vito en el año dos mil nueve, a nombre de Mora Batista Verónica. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014061732).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 321, título N° 2018, emitido por el Liceo de Coronado, en el año dos mil nueve, a nombre de Rodríguez Araya Guillermo Esteban, céd. 1-1504-0265. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los tres días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014060400).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 14, título N° 135, emitido por el Colegio Científicos Costarricenses Sede Guanacaste, en el año dos mil tres, a nombre de Gutiérrez Atencio Maikol Alberto, cédula 5-0352-0334. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dieciséis días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014060747).

SALUD

INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD

La Directora General del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).

Con fundamento en lo que establecen el artículo 140, inciso 2) de la Constitución Política y el artículo 12, inciso a) del Estatuto de Servicio Civil.

ACUERDA:

Artículo 1°—Nombramiento en Propiedad de José Pablo Conejo Montoya, cédula de identidad N° 3-0463-0199, en el puesto 402397 clasificado como Trabajador Calificado de Servicio Civil 1, código 511. Rige a partir del 21 de julio del 2014.

Artículo 2°—Ascenso en propiedad de Guillermo Elf Umaña Cedeño, cédula de identidad N° 1-1146-0494, en el puesto 409084 clasificado como Profesional de Servicio Civil 2, código 512. Rige a partir del 01 de julio del 2014.

Tres Ríos, 25 de agosto del 2014.—Dra. Lissette Navas Alvarado, Directora General.—1 vez.—O. C. N° 23806.—Solicitud N° 19300.—(IN2014060917).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa de Productores Agroindustriales de Cedral de Cajón de Pérez Zeledón R.L., siglas: Coopecedral R.L., constituida en asamblea celebrada el 06 de agosto del 2014. Número de expediente código 1494-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción y se envía un extracto para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Presidente	Froilán Díaz Venegas
Vicepresidente	Donald Díaz Venegas
Secretaria	Yanoy Bonilla Vega
Vocal 1	Lorenzo Picado Zúñiga
Vocal 2	Martha Angulo Díaz
Suplente 1	Andrés Díaz Venegas
Suplente 2	Mariano Jiménez Valverde
Gerente	Alfonso Picado Zúñiga

San José, 17 de setiembre del 2014.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2014060879).

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada Asociación Nacional de Técnicos y Trabajadores de la Energía y las Comunicaciones siglas: ANTTEC, acordada en asamblea celebrada el día 08 de julio de 2014. Expediente S-T144. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro mediante Tomo: 16, Folio: 186, Asiento: 4808 del 31 de julio de 2014. La reforma afecta el artículo 44 del Estatuto.—31 de julio de 2014.—Registro de Organizaciones Sociales.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2014061143).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su estatuto la organización social denominada: Unión Cooperativas de Administración Bancaria R.L., siglas: UNIBANC, la cual probada en asamblea celebrada el 5 de agosto 22 del 2014. Resolución N° C-508. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente y se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta los artículos: 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 15, 21, 22, 27, 30, 31, 33, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 54 y 55 del estatuto. Con la reforma al artículo 1° varía el nombre de la organización y en adelante se denominará: Unión Cooperativa de Servicios a Empresas de la Economía Social R.L., siglas: UNICOOP R.L.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2014062439).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Propiedad industrial

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Elluany Coto Barquero, casada una vez, cédula de identidad 110790678, en calidad de apoderada especial de Tres-Ciento Uno-Seiscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101677418 con domicilio en Moravia Los Colegios, de Romanas Ballard 300 metros al oeste, 100 metros sur y 50 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a Club Social donde se ofrecen membrecías diarias, mensuales y/o anuales para brindar cubículos de descansando o relajación, jacuzzi, duchas, baño de vapor/turco, sauna áreas de vestidores con casilleros sala de video, área social con bar, ubicado en San José, Avenida 16 de la Clínica Bíblica, 50 metros al oeste. Reservas: de los colores: rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007652. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de setiembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014060366).

Carlos Corrales Azuola, cédula de identidad 108490717, en calidad de apoderado especial de RVR Products SRL, cédula jurídica 3-102-676629 con domicilio en Escazú, Centro Comercial La Paco, 800 metros sur, Jaboncillos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cervezas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006353. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de agosto del 2014.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2014060436).

Ignacio Sancho Zamora, soltero, cédula de identidad 402220404, en calidad de apoderado generalísimo de Desarrollo Informático S. A., cédula jurídica 3101127482 con domicilio en costado oeste del templo mormón en La Ribera de Belén, casa al final de la propiedad, color beige, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:

Acuersoft como marca de servicios en clases: 9 y 42 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 09: Software; y clase 42: Diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Reservas: De los colores: verde y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007287. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014060478).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Karen Walker Limited con domicilio en 9 Maidstone Street, Grey Lynn, Auckland, Nueva Zelanda, solicita la inscripción de: **KAREN WALKER** como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos e instrumentos ópticos; anteojos; anteojos de sol; lentes; lentes de contacto; estuches para anteojos; lentes para anteojos; cuerdas para anteojos; marcos para anteojos; partes, aditamentos y accesorios para los productos antes mencionados; estuches protectores y cubiertas adaptadas para teléfonos, cámaras, computadoras personales, computadoras tipo tabletas, computadoras portátiles, reproductores de música personales, asistentes personales

digitales, organizadores electrónicos y libretas electrónicas; bolsos, cobertores, contenedores, estuches y portadores para teléfonos, cámaras, computadoras personales, computadoras tipo tableta, computadoras manuales, computadoras portátiles, reproductores de música personales, asistentes personales digitales, organizadores electrónicos y libretas electrónicas; almohadillas para ratón; hardware de computadora; accesorios de hardware de computadora; computadoras personales; computadoras de escritorio; computadoras portátiles electrónicas; aparatos para grabar, transmitir, reproducir o almacenar datos electrónicos, discos compactos pregrabados; DVDs pregrabados; dispositivos de comunicación personal; teléfonos de todo tipo, incluyendo teléfonos móviles, teléfonos satelitales, videotelefonos; equipo, aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; aparatos de audio para automóviles; dispositivos electrónicos móviles y manuales para enviar y recibir llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico, video, mensajes instantáneos, música, obras multimedia y audiovisuales y otros datos digitales asistentes personales digitales y organizadores electrónicos; MP3s y otros formatos digitales de audio y video; equipo de navegación electrónico; máquinas para juegos de computadora; cámaras, incluyendo cámaras de video; equipo electrónico multimedia; audífonos; parlantes; auriculares; televisores; reproductores y grabadores de video; reproductores y grabadores de disco; reproductores y grabadores de audio; radios; videos, cintas y discos en blanco; dispositivos y materiales de almacenamiento de datos magnéticos, ópticos y electrónicos; dispositivos de memoria de computadoras; medios para almacenamiento de computadora en blanco; partes y aditamentos para todos los productos antes mencionados en esta clase; publicaciones electrónicas descargables; tonos de teléfono, gráficos, música juegos y video descargables por medio de una red global de cómputo y dispositivos inalámbricos; publicaciones en formato electrónico que se puede descargar suministrado en línea desde bases de datos o desde el Internet (incluyendo sitios web). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007325. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de setiembre del 2014.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2014060484).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Ashley Furniture Industries, Inc. con domicilio en One Ashley Way, Arcadia, Wisconsin 54612, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, comercio y servicios en clases: 20 y 35 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 20: muebles; y clase 35: servicios de venta al detalle en los campos de muebles y mobiliario para el hogar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007432. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de setiembre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014060486).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Unilever N. V. con domicilio en Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Países Bajos, solicita la inscripción de: **VITAL KERATIN** como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes, ambos para uso personal; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello; tintes para el cabello; lociones para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; champús; acondicionadores; spray para el cabello; polvos para el cabello; aderezos para el cabello; lacas para el cabello; espuma para el cabello; glaseados para el cabello; gel para el cabello; humectantes para el cabello; líquidos para el cabello; tratamientos para conservar el cabello; tratamientos para disecar el cabello; aceites para el cabello; tónicos para el cabello; cremas para el cabello; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos. Prioridad: Se otorga prioridad N° 0172802 de fecha 18/09/2009 de México. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo del 2010. Solicitud N° 2010-0002299. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014060487).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad 9-012-480, en calidad de apoderado especial de McDonald's Corporation con domicilio en One Mcdonald's plaza, Oak Brook, Illinois 60523, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

como marca de servicios en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de restaurante. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007324. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de setiembre del 2014.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2014060492).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad 900120480, en calidad de apoderado especial de Limited Stores, LLC. con domicilio en 7775 Walton Parkway, New Albany, Ohio 43054, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **EXACT STRETCH** como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional; Para proteger y distinguir lo siguiente: Ropa, a saber, ropa para actividades físicas, cinturones, prendas para la parte inferior del cuerpo, sostenes, abrigos, vestidos, calzado, guantes, sombrerería, calcetería, chaquetas, ropa interior, ropa para descanso, bufandas, ropa para moldar, ropa para dormir, prendas para la parte superior del cuerpo, ropa para usar debajo de otra ropa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007281. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de agosto del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014060494).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Blue Diamond Hotels And Resorts Inc. con domicilio en Suite 100, One Financial Place, Lower Collymore Rock, ST. Michael, BB 11000, Barbados, solicita la inscripción de: **NEXUSTOURS** como marca de servicios en clase: 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de agencia de viajes, a saber, hacer reservaciones y reservar hospedaje temporal para otros, servicios de viaje y tours; servicios de reservación de transporte; servicios de transporte, servicios de agencia de viajes, organización de tours de viaje, servicios de información de viajes, organización de tours, hacer reservaciones de hotel para otros; organización/gestión de seguros; servicios de orden en línea que consisten de servicios de agencia de viajes; servicios de agencia de viajes, a saber, hacer reservaciones y reservar transporte, tours y hospedaje temporal; tours de viaje (organización); agencia de reservación de viajes; servicios de información de viajes; administración de viajes corporativos; organización y reservación de hospedaje e instalaciones para reuniones, seminarios, conferencias y para exhibiciones; administración de eventos corporativos y conferencias para otros. Prioridad: Se otorga prioridad N° 1664570 de fecha 20/02/2014 de Canadá. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2014. Solicitud N° 2014-0004426. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de agosto del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014060496).

Luis Manrique Esquivel Vindas, casado una vez, cédula de identidad 503010219, en calidad de apoderado generalísimo de Aislantes Térmicos Globales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101679307 con domicilio en Santiago de San Ramón- un kilómetro al sur de la delegación de policía, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de comercio en clase: 17 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 17: La comercialización de material aislante térmico para ser utilizado en la construcción e industria. Reservas: de los colores: celeste, azul, amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007642. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014060524).

Anel Aguilar Sandoval, soltera, cédula de identidad 113590010, en calidad de apoderada especial de Luciérnaga Ochenta y Ocho Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101684454 con domicilio en cantón central, La Uruca, Urbanización Cristal, de canal 6, 300 metros al sur y 100 metros al oeste, casa a mano izquierda color rosado, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de servicios. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de entretenimiento y actividades culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006531. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014060564).

Carlos Mauricio Blanco Alfaro, soltero, cédula de identidad 115050538 con domicilio en Calle Las Américas, Desamparados de Alajuela, entrando 200 metros a mano derecha, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Agencias de publicidad, asesoría publicitaria/ servicio profesional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006364. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de agosto del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014060608).

Graciela Álvarez Ramírez, casada una vez, cédula de identidad 110140925, en calidad de apoderada generalísima de Universo Informático S. A., cédula jurídica 3101315330 con domicilio en Zapote Barrio Córdoba de Autos Bohío 200 metros al sur y 100 metros al este casa número 2, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como nombre comercial en clase: internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de indumentaria, ropa, zapatos, accesorios, al por mayor y al detalle, ubicado en San José, Central, Pavas, Centro Comercial Plaza Rohrmoser, local S41. Reservas: De los colores: blanco y negro, no se hace reserva del término "INTERNACIONAL". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006878. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de agosto del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014060631).

Mordechai Itzhacki Malki, cédula de identidad 800730523, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Tatinke Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101660146 con domicilio en Sabana Oeste, de las oficinas de Canal 7, 200 metros al oeste y 75 metros al norte, casa color beige, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Foxi iTrack** como nombre comercial en clase: internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de artículos de tecnología, y dispositivos de



localización, ubicado en San José, Sabana Oeste, de las oficinas de canal siete, 200 metros al oeste y 75 metros al norte, casa color beige. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007526. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de setiembre del 2014.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014060675).

Bernal Alonso Lobo Barrantes, casado una vez, cédula de identidad 1-1013-0816 con domicilio en de la Municipalidad de Tibás 800 este 250 norte apartamento de alto N° 4, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Camisetas, jeans, gorras, camisas, pantalones, pantalonetas, medias, bóxer, fajas, zapatos, sandalias, blusas, vestidos, suéter, sudaderas, bufanda, gorros, chaleco, enaguas, leggings, tennis, sombreros. Se cita

a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006607. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2014.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2014060681).

Gabriela Sugey Solís Mora, casada una vez, cédula de identidad 109480513 con domicilio en 1.3 km oeste de Rostipollos en San Rafael de Escazú, Condominio Villa del Olmo, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a página web de venta de alimentos y postres, ubicado en 1.3 km oeste del

Restaurante Rostipollos en San Rafael de Escazú, Condominio Villa del Olmo Casa N° 7. Reservas: de los colores: turquesa, fuschia y ocre. No se hace reserva de la denominación COM. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005650. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de julio del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014060726).

Jean Carlo García Castrillo, soltero, cédula de identidad 113220097, en calidad de apoderado generalísimo de Global Import Solution S. A. con domicilio en Curridabat, del Palacio Municipal 300 mts oeste y 50 mts norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Camisas, pantalones, guantes,

jackets, prendas de vestir, calzado y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de mayo del 2014. Solicitud N° 2014-0003817. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de mayo del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014060728).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad 109030770, en calidad de apoderado especial de "NICOLE, INC" con domicilio en 1133 South Boyle Avenue Los Ángeles California 90023, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

NICOLELEE



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Calzado a saber zapatos deportivos, zapatos de lona, zapatos de cuero, sandalias, botas, artículos de sombrería a saber sombreros, gorros, bufandas, prendas de vestir a saber camisas de manga corta y manga larga, camisetas,

camisas sin mangas y tops, pantalones chaquetas, vestidos de la mujer, trajes, guantes, cinturones, chal, sacos. Reservas: No se reservan los

términos "U.S.A" y "HOLLYWOOD". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003617. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de mayo del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014060748).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad 109030770, en calidad de apoderado especial de Nicole, Inc. con domicilio en 1133 South Boyle Avenue Los Ángeles California 90023, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

NICOLELEE



como marca de fábrica y comercio en clase: 18 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Bolsos de mano, bolsos de noche, bolsos de mano en cuero, bolsos para hombre, monederos, carteras sin agarradera, carteras de cuero, carteras multiusos, carteras pequeñas sin agarradera, cartera con agarradera.

Reservas: No se hace reserva de los términos "U.S.A" y "HOLLYWOOD". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003618. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de mayo del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014060750).

Solicitud N° 2014-0006070. Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad 109030770, en calidad de apoderado especial de Mounir Moufarrige, casado una vez, Pasaporte RL 1338850 con domicilio en Immeuble Soprano, Rue Des Saints Coeurs, Tabaris, Beirut, Líbano, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 14 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Pulseras (joyería), joyería, piedras preciosas, bisutería, relojería e instrumentos cronométricos, cronómetros, relojes, relojes de pulsera, reloj de

bandas / correas para relojes de pulsera, cadenas de reloj, vidrios efe reloj / cristales de relojes, estuches para relojes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006070. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de julio del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014060852).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad 109030770, en calidad de apoderado especial de Eurolub S. A., cédula jurídica 3101226888 con domicilio en Paseo Colón, de la Toyota 100 metros al norte y 100 metros al este, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta, distribución, representación, asesoría, importación

y exportación de productos lubricantes industriales, grasas industriales, repuestos de equipo de maquinarias industriales y repuestos de todo tipo de vehículos automotores. Ubicado en San José, de Tapia de la Sabana, 150 al este, en oficinas de Casa Canadá. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005709. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de julio del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014060854).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad 109030770, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Biopas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101421956 con domicilio en Sabana Suroeste, frente a Helados Pops, cuarto piso, edificio Vistas de la Sabana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BIOPAS** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005620. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014060855).

Arturo Agüero Chaves, casado una vez, cédula de identidad 105130827, en calidad de apoderado generalísimo de Dixeltron S. A. con domicilio en La Unión, Villas de Ayarco, casa C-treinta y nueve, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases: 37 y 41 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 37: Servicios de reparación de máquinas seleccionadoras

por color y asesorías en reparaciones de las máquinas anteriormente citadas, y Clase 41: Capacitación en reparación de máquinas seleccionadoras por color. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio de 2014. Solicitud N° 2014-0006330. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014060858).

Xiomara María Villegas Badilla, divorciada, cédula de identidad 107310477, en calidad de apoderada especial de Xerox Corporation con domicilio en 45 Glover Avenue Norwalk, Connecticut 06856, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **JUVO** como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Software informático para la gestión de casos clínicos, recolección de datos del paciente, análisis de resultados de calidad, análisis de riesgos, análisis financiero de salud, y las reclamaciones de seguros de salud que se reporten en el campo de la salud. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006340. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de agosto del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014060872).

Roberto Monge Aguilar, soltero, cédula de identidad 111330487, en calidad de apoderado generalísimo de Cervecería La Troja Artesanal Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101684195 con domicilio en Moravia, Los Colegios Sur, San Vicente, frente a la escuela Japonesa, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BUMBLEBEE STRONG HONEY ALE** como marca de comercio en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007332. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014060899).

Roberto Monge Aguilar, soltero, cédula de identidad 111330487, en calidad de apoderado generalísimo de cerveza La Troja Artesanal Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101684195 con domicilio en Moravia, Los Colegios Sur, San Vicente, frente a la escuela Japonesa, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

LA TROJA CERVECERÍA ARTESANAL

como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la elaboración de bebidas alcohólicas en específico cerveza artesanal, ubicado en Moravia, Los Colegios Sur, San Vicente, frente a la Escuela Japonesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007331. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014060900).

Didier Rodríguez González, cédula de identidad 501470845, en calidad de apoderado generalísimo de Agrocosta S. A., cédula jurídica 3101058114 con domicilio en del cruce de la Lima de Cartago 100 mts sur y 75 mts oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHITINSOIL** como marca de fábrica en clases: 1 y 5 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 1: Productos químicos dedicados a la agricultura, abonos para la tierra; clase 5: Insecticidas, fungicidas y herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006571. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de agosto del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014060989).

Orestes Lizano San Martín, casado dos veces, cédula de identidad 800740069 con domicilio en Escazú, San Rafael, del supermercado "Saretto", 100 metros norte, apartamentos color blanco, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos de nutrición. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006203. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de agosto del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014060998).

María Luisa Azofeifa González, soltera, cédula de identidad 1-1368-0403 con domicilio en 100 sur escuela Montealto San Rafael, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VOLSURF & COMSKATE** como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado y sombrerería. Reservas: No se hace reserva del término "&". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007735. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014061060).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de Motorola Trademark Holdings, LLC con domicilio en 222 W. Merchandise Mart Plaza Suite 1800 Chicago, IL 60654, USA, solicita la inscripción de: **MOTO HINT** como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Accesorios para teléfonos celulares e inteligentes llamados audífonos y auriculares. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007032. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014061072).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de Bacardi & Company Limited con domicilio en Aeulestrasse 5, 9490 Vaduz, Liechtenstein, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas, excepto cervezas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007094. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014061073).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado una vez, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de Glaxo Group Limited con domicilio en 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, Reino Unido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: sustancias y preparaciones medicinales y farmacéuticas, vacunas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 19 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007093. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de agosto del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014061074).

Marcial Reyes Mora, cédula de identidad 602470726, en calidad de apoderado generalísimo de Hnos Reyes Cremamora Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-684430 con domicilio en Guápiles, Cariari, Astúa Pirie, Barrio La Alegría del antiguo abastecedor El Rey cincuenta metros al este, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 45 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Seguridad. Reservas: de los colores azul, blanco, negro y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir

de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007441. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de setiembre del 2014.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2014061091).

Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Wal-Mart De México S. A.B. de C.V. con domicilio en Boulevard Manuel Ávila Camacho N° 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D.F., México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 20 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil,

ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plástica, no comprendidos en otras clases; muebles metálicos y los muebles de camping; accesorios para camas (por ejemplo colchones, somieres, almohadas); espejos de mobiliario o tocador; placas de matriculación no metálicas; buzones de correo no metálicos ni de obra. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0004902. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de junio del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014061208).

Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de The Cartoon Network Inc. con domicilio en 1050 Techwood Drive, N.W, Atlanta, Estado de Georgia 30318, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

BASTA DE BULLYING. NO TE QUEDES CALLADO

como marca de servicios en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación y capacitación, para ayudar a promover conciencia en el público contra la intimidación, matonería y/o amedrentamiento; servicios de programas conductivos y servicios de provisión en línea de un sitio web con materiales de educación y capacitación sobre campañas para promover la anti intimidación, anti matonería y/o anti amedrentamiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003426. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de junio del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014061209).

Solicitud N° 2014-0005699. Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Wacker Chemie Ag. con domicilio en Hanns-Seidel-Platz, 4, D-81737, Alemania, solicita la inscripción de: **ELASTOSIL** como marca de fábrica en clases: 16 y 17 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 16 Adhesivos (pegamentos) para la casa, artículos para artistas y bricolaje, materiales de embalaje de plástico, y clase 17 Plásticos, elastómeros, a saber, a base de silicona, excepto para la elaboración de hormigón celular y pavimentos para suelos; masas reticulables convertidas en elastómeros en forma de semiproductos excepto para la elaboración de hormigón celular y pavimentos para suelos, material de obturación, empaquetadura y aislamiento a base de plástico, semiproductos a base de silicona en forma de bloques, placas, barras, granulados, películas, cuerdas, cintas, mangueras, masillas para juntas, juntas de plásticos, compuestos para impresión, agentes de liberación sellantes y revestimientos, lacas aislantes (excepto pavimentos para suelos), material de obturación y aislamiento a base de plástico para juntas en muros, ventanas y lunas de ventanas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2014. Solicitud N° 2014-0005699. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de julio del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014061210).

Solicitud N° 2014-0005344.—Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Uni-Charm Corporation con domicilio en 182 Shimobun, Kinsei-Cho, Shikokuchuo-Shi, Ehime-Ken, Japón, solicita la inscripción de **MamyPoko**, como marca de fábrica en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; compresas higiénicas; salva bragas sanitarias (compresas higiénicas); tampones para la menstruación; pantalones cortos (shorts) para uso sanitario; pañales; pañales tipo pantalón para bebés; pañales o mantillas desechables de papel o celulosa para bebés; pañales o mantillas de papel o celulosa en tipo pantalones para bebés; toallas para bebés; pañales tipo pantalones, de entrenamiento; pañales para incontinencia; pañales o mantillas de papel o celulosa tipo pantalones para incontinencia; toallas para incontinencia; protectores para incontinencia; pantalones cortos (shorts) para incontinencia; almohadillas para lactancia; calzoncillos cortos para incontinencia; vendas para apósitos; esparadrapo; algodón absorbente; gasa para apósitos; papel aceitado para propósitos médicos; obleas farmacéuticas; lactosa (azúcar de leche); harinas lacteadas (para bebés); parches oculares para propósitos médicos; vendas para orejas; toallitas húmedas impregnadas con lociones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2014, según expediente N° 2014-0005344. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de junio del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014061211).

Solicitud N° 2014-0005263.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson con domicilio en One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de **ONETOUCH YOUR LIFE. SIMPLIFIED**, como marca de fábrica y servicios en clases: 16; 41 y 44 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 16: Publicaciones y materiales promocionales relacionados con dispositivos de monitoreo de glucosa de sangre y diabetes., Clase 41: Servicios de educación relacionados con dispositivos de monitoreo de glucosa en sangre y diabetes, y Clase 44: Servicios para proveer información relacionada con dispositivos de monitoreo de glucosa en sangre y diabetes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2014, según expediente N° 2014-0005263. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de junio del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014061212).

Solicitud N° 2014-0004766.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de United American Industries Inc., con domicilio en 1203 West San Pedro Street, Gilbert, AZ 85233, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de **SWEETLEAF**, como marca de fábrica en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Endulzantes naturales; sustitutos de azúcar; confitería libre de azúcar; pastelería sin azúcar; extractos saborizantes; potenciadores de sabor para alimentos y bebidas; saborizantes sin valor alimenticio; saborizantes para bebidas; saborizantes para alimentos; saborizantes, que no sean aceites esenciales, para pastelería; saborizantes en jarabe; aditivos alimenticios a usarse como saborizantes sin valor alimenticio; sustitutos de miel; siropes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2014, según expediente N° 2014-0004766. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de junio del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014061213).

Solicitud N° 2014-0004170.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Bockhold, Naamloze Vennootschap con domicilio en Reppelerweg 1, 3950 Bocholt, Bélgica, solicita la inscripción de **MARTENS**, como marca de fábrica en clase: 32 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2014, según expediente N° 2014-0004170. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de junio del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014061214).

Solicitud N° 2014-0005079.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Bayer Intellectual Property GmbH, con domicilio en Alfred-Nobel-SträÙe 10, 40789 Monheim Am Rhein, Alemania, solicita la inscripción de **RACUMIN**, como marca de fábrica en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2014, según expediente N° 2014-0005079. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de junio del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014061215).

Solicitud N° 2014-0004954.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de General Motors Ll., con domicilio en 300 Renaissance Center, Ciudad de Detroit, Estado de Michigan 48265-3000, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de **SPARK CLASSIC**, como marca de fábrica en clase: 12 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 12 Vehículos de motor y partes de los mismos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2014, según expediente N° 2014-0004954. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de junio del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014061216).

Solicitud N° 2014-0004951.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Cordis Corporation con domicilio en 430 Route 22, Ciudad de Bridgewater, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de **VISITAG**, como marca de fábrica en clase: 9 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Programa de computadora (software) y de partes tangibles de un sistema; informático (hardware) para un sistema de navegación electrofisiológico y de ablación que desplegará ubicaciones para ablación filtradas mediante parámetros de localización/ ablación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2014, según expediente N° 2014-0004951. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de junio del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014061217).

Solicitud N° 2014-0004901.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. con domicilio en Boulevard Manuel Ávila Camacho N° 647, COL Periodistas, C.P. 11220, México D.F., México, solicita la inscripción de:



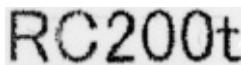
como marca de fábrica en clase: 21 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases; utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, por ejemplo, las baterías de cocina, los baldes, los barreños de hojalata, aluminio, materias plásticas u otros materiales y los aparatos pequeños para picar, moler, exprimir, etc., accionados manualmente; peines eléctricos; cepillos de dientes eléctricos; salvamanteles, posa botellas y portavasos (vajillas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2014, según expediente N° 2014-0004901. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de junio del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014061218).

Solicitud N° 2014-0004801.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Riu Hotels S. A., con domicilio en Laud S/N-Riu Center, Las Maravillas, Playa de Palma, 07610 Palma de Mallorca, Baleares, España, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Reservas: De los colores: blanco, amarillo y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de junio del 2014, según expediente N° 2014-0004801. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de junio del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014061219).

Solicitud N° 2014-0004520.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Toyota Jidosha Kabushiki Kaisha, con domicilio en 1, Toyota-Cho, Toyota-Shi, Aichi-Ken, Japón, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 12 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Automóviles y partes estructurales de los mismos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de mayo del 2014, según expediente N° 2014-0004520. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de junio del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014061220).

Solicitud N° 2014-0000841.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Bavaria N.V. con domicilio en De Stater 1, 5737 RV Lieshout, Países Bajos, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 32 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2014, según expediente N° 2014-0000841. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de mayo del 2014.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2014061221).

Solicitud N° 2014-0002198.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de KCI Licensing INC., con domicilio en 12930 IH-10 West, San Antonio, Estado de Texas 78249-2248, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de **ACELITY**, como marca de fábrica y servicios en clase: 5; 10; 42 y 44 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 05: Vendajes quirúrgicos y vendajes para heridas; tejidos humanos para alotrasplante; tejido humano para propósitos de trasplantes; implantes de tejidos vivos para la reparación quirúrgica de tejidos blandos, espumas médicas y quirúrgicas; tejidos procesados inyectables para humanos y animales en forma de polvo para propósitos de trasplante; preparaciones farmacéuticas para heridas; preparaciones farmacéuticas para usar en flujo sanguíneo dubitativo en procedimientos quirúrgicos y médicos; productos farmacéuticos, a saber, factores de crecimiento de recuperación de heridas; vendajes para heridas y apósitos para heridas en la piel; vendajes quirúrgicos anti- microbianos; y productos médicos para el tratamiento de heridas, a saber, vendajes a base de espuma, vendajes a base de coloide y colágeno y vendajes tratados químicamente; clase 10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos y veterinarios aparatos médicos y quirúrgicos para trasplante de tejidos; reemplazos de tejidos blandos humanos procesados en forma acelular para usar en cirugías plásticas y reconstructivas; dispositivos médicos y quirúrgicos, a saber, un sistema para el procesamiento de tejido adiposo y partes y accesorios para los mismos; sábanas quirúrgicas y médicas; matrices de regeneración de tejidos para usar en urología y en reparación ginecológica del piso pélvico, y en la manufactura de cabestrillos; clase 42: Servicios de investigación y diseño relacionados con servicios médicos; servicios médicos, científicos y tecnológicos y de investigación y diseño relacionados con los mismos; servicios de análisis industriales y de investigación; servicios de preparación y preservación de muestras de tejidos para ser usados por otros para propósitos médicos; y clase 44: Servicios médicos, a saber, servicios de cuidado terapéutico de heridas; servicios de terapia de tejidos y de sistemas de control de terapia de tejidos, a saber, la provisión de tratamiento de presión reducida del tejido usando dispositivos terapéuticos con sistemas de control de retroalimentación de ubicaciones de heridas para optimizar control de la terapia. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86/128,790 de fecha 25/11/2013 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de marzo del 2014, según expediente N° 2014-0002198. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de junio del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014061222).

Solicitud N° 2014-0005076.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Koninklijke Philips N.V. con domicilio en High Tech Campus 5, 5656 AE, Eindhoven, Países Bajos, solicita la inscripción de **WHITESPEED** como marca de fábrica en clase: 3; 5; 11 y 21 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 3: Dentífricos; pasta para dientes; blanqueadores cosméticos para dientes; productos blanqueadores para aclarar los dientes; gel para dientes con efecto aclarador para dientes; aguas para higiene bucal; productos para cuidado dental y bucal, no para propósitos médicos; productos para aclarar los dientes., 5: Materiales para empastes dentales; improntas dentales; lacas dentales; preparaciones farmacéuticas para propósitos dentales; pasta profiláctica dental, pastas farmacéuticas y preparaciones para usar en la prevención de enfermedades dentales y de encías; colorantes reactivos para detectar placas dentales (reactivos de diagnóstico para propósitos médicos.), 11: Aparatos para alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias; aparatos de alumbrado para blanqueamiento de dientes, y 21: Cepillos para dientes, eléctricos y no eléctricos; incluyendo cepillos para dentadura postiza, y sus partes; cabezas reemplazables

de cepillos; aparatos para limpieza de dientes y encías; hilo dental; mondadientes; palilleros, no de metales preciosos; instrumentos para limpieza de lengua para cuidado personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2014, según expediente N° 2014-0005076. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de junio del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014061223).

Solicitud N° 2014-0004903.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Tekrisve S.L. con domicilio en José de La Cámara, 3-Tercero, 1 Dcha., 41018, Sevilla, España, solicita la inscripción de: como marca de fábrica en clase: 25 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas confeccionadas de uso externo e interno, calzados, sombrerería. Prioridad: se otorga prioridad N° 012632238 de fecha 24/02/2014 de España. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2014, según expediente N° 2014-0004903. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014061224).

Solicitud N° 2014-0004802.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Eurol BV con domicilio en Energiestraat 12, 7442 Da Nijverdal, Países Bajos, solicita la inscripción de **EUROL**, como marca de fábrica en clase: 4 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aceites y grasas industriales; lubricantes; aceites y grasas lubricantes; aceites, especialmente aceites para vehículos de motor, incluyendo aceites sintéticos para vehículos de motor, aceites semisintéticos para vehículos, aceites para motocicletas, aceite para tractores, aceite para camiones, aceite para motores de barcos, aceite para maquinarias e instalaciones, aceites para carreras, aceite monogrado, diesel, aceite para transmisión, aceite para caja de cambios, aceites para dirección asistida, aceites sintéticos para transmisión, aceite de dos tiempos, aceites monogrados, aceites a bases de minerales, aceites para aires acondicionados, aceites para motosierras, aceites para bombas de vacío, aceites hidráulicos y biohidráulicos incluidos en esta clase, aceites para cajas de velocidades, aceites para turbinas; lubricantes con propiedades para tratamiento de metales; líquidos para tratamiento de metales en la forma de aceites; aceites para tratamiento de metales; aceites de corte para tratamiento de metales industriales; lubricantes enfriadores industriales; aceites de grado alimenticio; aceites no tóxicos incluyendo grasas no tóxicas para maquinaria alimentaria, aceites para compresores, incluyendo aceites sintéticos para compresores, aditivos no químicos para combustibles, para lubricantes y para grasas, incluyendo aditivos no químicos anticongelantes; aceite para cadenas; lubricantes para temperaturas altas; aceite para carriles guía, aceites para transferencia de calor; aceites de parafina. Prioridad: se otorga prioridad N° 1284208 de fecha 13/02/2014 de Benelux. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de junio del 2014, según expediente N° 2014-0004802. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014061225).

Solicitud N° 2014-0004765.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Daiichi Sankyo Company, Limited con domicilio en 3-5-1, Nihonbashi Honcho, Chuo-Ku, Tokio 103-8426, Japón, solicita la inscripción de:

TRIBENZOR como marca de fábrica en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Preparaciones y sustancias farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2014, según expediente N° 2014-0004765. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de junio del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014061226).

Solicitud N° 2014-0004222.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Boehringer Ingelheim International GmbH con domicilio en Bingerstrasse 173, 55218 Ingelheim, Alemania, solicita la inscripción de **SYNJARDY**, como marca de fábrica en clase: 5 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimenticio y del metabolismo y sangre y órganos formados a partir de sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y de desórdenes del sistema cardiovascular, sistema músculo esquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio; y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de desórdenes y enfermedades dermatológicas, hormonales, infecciosas, virales y oncológicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2014, según expediente N° 2014-0004222. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014061227).

Solicitud N° 2014-0004952.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Dorpan S.L., con domicilio en C/Gremio Toneleros, 24, Polígono Son Castelló, 07009 Palma de Mallorca, Baleares, España, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal; reservas de hospedaje temporal; provisión de instalaciones para eventos, reuniones y oficinas temporales; servicios de alquiler de alojamiento temporal; servicios electrónicos de información relativa a hoteles; servicios de agencia de alquiler de alojamiento (multipropiedad); servicios de agencia de reservas de alojamiento (multipropiedad); servicios de intercambio de alojamiento (multipropiedad); alojamiento de animales; alquiler de mobiliario y menaje; provisión de alimentos y bebidas; servicios de catering; asesoramiento, consultaría e información de servicios anteriores. Reservas: De los colores: rojo, naranja, azul, verde y gris oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2014, según expediente N° 2014-0004952. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de junio del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014061228).

Solicitud N° 2012-0011603.—Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Penguin Books Limited, con domicilio en 80 Strand, Londres, WC2R 0RL, Reino Unido, solicita la inscripción de **PENGUIN**, como marca de fábrica y servicios en clase: 9 y 16 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 9: Cintas de video; cintas de audio; discos compactos; discos de video; discos láser; discos versátiles digitales (DVD'S), CD-Roms; aplicaciones descargables de programas de computadora (software) para dispositivos móviles; retransmisión vía Internet; redifusión de multimedia; videos de reproducción de multimedia; podscroll (programa para descargar imágenes, texto y sonido); datos registrados electrónicamente; expedientes electrónicos; bases de datos; programas (software) de computadora; programas de computadora; aparatos e instrumentos todos ellos para la grabación, reproducción y transmisión de sonido, imágenes, video y datos; dispositivos electrónicos portátiles y que se pueden llevar en la mano; partes y accesorios para todos los productos mencionados anteriormente, y 16: Papel, cartón; artículos de papel; artículos de cartón;

impresos; libros anuarios; publicaciones; publicaciones impresas; libros cómicos; libros para postales; libros de canciones; libros para colorear; cuadernos; libretas para tomar apuntes; revistas; circulares; periódicos; álbumes; publicaciones periódicas; diarios; catálogos; manuales; mapas; panfletos; boletines; pósteres papelería; etiquetas; artículos de oficina; materiales, aparatos e instrumentos para dibujar y pintar; instrumentos de escritura; lapiceros; lápices; materiales de instrucción y de enseñanza (excepto aparatos); material de instrucción y de enseñanza en forma de juegos (excepto aparatos); materiales de encuadernación; forros para cuadernos; señaladores para libros; portadas (forros) para libros; dibujos; pinturas; fotografías; impresos; lienzos para imprimir; lienzos para tableros; lienzos para pintar; fotos; calendarios etiquetas para regalo; forros para regalos; tarjetas de forros (envoltura) de regalos; material para forros de regalos; cajas de regalos; calcomanías; calcomanías decorativas; reglas; borradores; tarjetas de felicitación; tarjetas postales; adhesivos; papelería para anuncios; estandartes; tarjetas; materiales para embalar; materiales promocionales y de punto de venta de papel o de cartón; partes y accesorios para todos los productos anteriormente mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre del 2012, según expediente N° 2012-0011603. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de agosto del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014061229).

Solicitud N° 2012-0010730.—Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Novieuro S.L. con domicilio en Narcís Monturiol, 130, 08902 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), España, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de publicidad, representaciones comerciales, servicios de franquicia, exportación e importación, servicios de venta al por mayor y al menor y servicios de venta a través de redes mundiales informáticas de prendas confeccionadas, vestidos, calzados y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de noviembre del 2012, según expediente N° 2012-0010730. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de agosto del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014061230).

Solicitud N° 2012-0010731.—Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Novieuro S.L. con domicilio en Narcís Monturiol, 130, 08902 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), España, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 25 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas confeccionadas de uso externo e interno, vestidos, calzados, sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de noviembre del 2012, según expediente N° 2012-0010731. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de agosto del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014061231).

Solicitud N° 2014-0005607.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., con domicilio en CH-4002, Basel, Suiza, solicita la inscripción de **PAZEO**, como marca de fábrica en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5 Preparaciones oftálmicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de julio del 2014, según expediente N° 2014-0005607. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de julio del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014061232).

Solicitud N° 2014-0001461.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Hamburg Südamerikanische Dampfschiffahrts-Gesellschaft KG con domicilio en Willy-Brandt-Strasse 59-61, 20457 Hamburgo, Alemania, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 39 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de transporte y distribución de mercancías por barco, vehículos motorizados y aeronaves, así como servicios relacionados a ello, inclusive servicios de expedición y recepción de mercancías; servicios de logística y de almacenamiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2014, según expediente N° 2014-0001461. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014061233).

Solicitud N° 2013-0008124.—Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Dufenco Participations Holding S. A. con domicilio en 16 Rue Jean L'Aveugle, L-1148, Luxemburgo, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 6 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Metales comunes y sus aleaciones; metal no forjado y en forma semiforjada; acero no forjado y semiforjado; productos hechos de hierro y acero incluyendo placas, rollos, piezas enrolladas calientes y frías, láminas, varillas, alambres, tubos, postes, barras, tuberías, tuberías soldadas, diferentes tipos de barras que son moldeadas a conveniencia, cintas, flejes, secciones, chapas, perfiles, varillas de alambre, alambre enrollado, pavimentos, lingotes, minerales de hierro, lupias y/o bloques, municiones, acero forjado, acero fundido, cintas de acero, rollos de cintas de acero en frío, rollos de acero, acero caliente enrollado y acero en frío enrollado, acero en cintas, acero plano, cañerías de acero, silicio, acero resistente a la abrasión, plato de acero galvanizado, barras de acero, acero en barras, acero forjado, bolas de acero, acero forjado, hierro cromado, hierro galvanizado, fundición de hierro sin forjar y de hierro semiforjado; acero corrugado para hormigón; acero para barras de armaduras; acero reforzado; telas de acero reforzadas; acero estructural; perfiles de acero; acero recubierto; láminas de acero bañadas en otros metales; láminas metálicas recubiertas; platos metálicos recubiertos; grandes planchas de acero; acero especial; acero fino; acero decapado; acero pulido; acero de baja aleación; vigas de acero; marcos de acero para construcciones; acero para soldar; acero para herramientas; acero inoxidable; acero para máquinas eléctricas; láminas metálicas; alfileres; hojalata; hierro bruto; hierro fundido; tuberías de hierro fundido; tuberías de hierro en bruto; hierro blanco y chatarra; materiales metálicos de construcción incluyendo vigas metálicas de reborde amplio; paneles de construcción; pilotes de acero; barras reforzadas de metal para propósitos de construcción, partes estructurales para vigas de metal; tabiques metálicos, molduras metálicas para edificios; canaletas metálicas; molduras metálicas para puertas; molduras metálicas para ventanas; ventanas metálicas; puertas metálicas; marcos de puertas metálicas; paneles metálicos para puertas; correas de metal y tachuelas de metal; cables no eléctricos y alambreado de metal común, componentes de metal, a saber, aleaciones de metal para posterior manufactura; componentes metálicos para la construcción, a saber, tablas de alero, plafones, puntales, soportes, abrazaderas, armazones, revestimientos, revestimientos para suelos, canaletas, juntas, uniones para tuberías, accesorios para tubería, uniones metálicas para la construcción, tubería de metal, vigas metálicas, tuberías de desagüe, tapajuntas, materiales metálicos de refuerzo para la construcción, tejas metálicas para la construcción, bandas de metal para tapar o envolver, conectares para cubiertas y juntas para cubiertas, juntas expansibles para tuberías y ductos, rebordes, tuberías de canaletas, conectores para tuberías, uniones para tuberías, acoplamiento/ uniones para tuberías y conectores (juntas) y tejas para piso; componentes metálicos de ferretería, a saber, tuercas, pernos, corchetes, remaches y tornillos; sistemas de techo y paredes metálicas incorporando materiales hechos de metal, a saber, tapajuntas de techo,

amarras de techo, techumbre, ventilaciones de techo para calefacción, climatización y ventilación de edificios residenciales y comerciales, paneles de techo, tejas para techo, cortinas tipo pared para construcción hechos principalmente de metal, marco de pared hechos principalmente de metal, clip de acero galvanizado con goma moldeada usada para unir manipostería a paredes o cielo rasos, juntas expansibles para pisos y paredes, paneles para cielo raso, paneles para paredes vendidos separadamente o en unidades, empalizados, portones y rejas, artículos de cerrajería, artículos metálicos pequeños de ferretería; contenedores metálicos; productos de metal común no incluidos en otras clases; zinc y sus aleaciones, vanadio, productos metálicos para uso en trabajos de fundición; minerales para uso en refractarios; materiales refractarios de construcción metálicos; productos refractarios (con o sin forma) hechos de metal. Reservas: Del color: gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2013, según expediente N° 2013-0008124. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de junio del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014061234).

Solicitud N° 2014-0005323.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Oracle America Inc., con domicilio en 500 Oracle Parkway, Redwood Shores, Estado de California, 94065, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

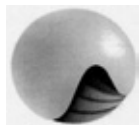


como marca de fábrica en clase: 9 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Componentes de computadora (hardware), a saber, computadoras, unidades centrales de computadoras; demostradores de video, teclados, monitores, servidores, circuitos integrados, mecanismos de arrastre de discos (informática), dispositivos de almacenamiento para computadora, tableros de interface, dispositivos indicadores de ratón, almohadillas de ratón, equipo periférico, impresoras e impresoras periféricas, tableros de circuitos integrados que contienen componentes eléctricos y tomas, procesadores y memorias; sistemas operativos de computadoras; programas de computadoras usados en configuración de imagen; programas de computadoras para usarse en redes de computadoras; programas de computadoras usados en emulación de computadoras; programas de computadora para usarse en correo electrónico; programas de computadoras para crear interfases gráficas; programas de computadoras para usarse en administración de bases de datos; programas de computadoras para procesamiento de documentos; programas de computadoras para usarse en seguridad de computadoras; programas de computadoras para usarse en el desarrollo de programas de computadoras, en programación de lenguajes, equipos de herramientas y de conversión de datos; programas de computadoras usados en el desarrollo, ejecución y administración de otros programas de computadoras, en computadoras, en redes de computadoras y en redes globales de computadoras; programas de computadoras para usarse en navegación, en exploración, en transferencia de información y distribución e inspección de otros programas de computadoras, en computadoras, en redes de computadoras y en redes globales de computadoras; programas de computadoras descargables desde redes globales de computadoras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de junio del 2014, según expediente N° 2014-0005323. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de junio del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014061235).

Solicitud N° 2014-0005950.—Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Parfums Christian Dior S. A., con domicilio en 33, Avenue Hoche, 75008 París, Francia, solicita la inscripción de **BEAUTY SHOT**, como marca de fábrica en clase: 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de perfumería incluyendo perfumes, aguas de tocador, aguas de colonia, productos para maquillaje, productos para maquillaje especialmente para los labios, para los ojos y para la cara;

productos cosméticos, productos cosméticos para el cuidado del rostro y del cuerpo, a saber cremas, sueros, aceites; desodorantes para uso personal; geles perfumados para el cuerpo, para usar en la tina y para usar en la ducha; jabones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2014, según expediente N° 2014-0005950. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de julio del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014061236).

Solicitud N° 2014-0002634.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de KCI Licensing Inc., con domicilio en 12930 IH-10 West, San Antonio, Estado de Texas 78249-2248, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases: 5; 10; 42 y 44 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 05: Vendajes quirúrgicos y vendajes para heridas; tejidos humanos para alotrasplante; tejido humano para propósitos de trasplantes; implantes de tejidos vivos para la reparación quirúrgica de tejidos blandos; espumas médicas y quirúrgicas; tejidos procesados inyectables para humanos y animales en forma de polvo para propósitos de trasplante; preparaciones farmacéuticas para heridas; preparaciones farmacéuticas para usar en flujo sanguíneo dubitativo en procedimientos quirúrgicos y médicos; productos farmacéuticos, a saber factores de crecimiento de recuperación de heridas; vendajes para heridas y apósitos para heridas en la piel; vendajes quirúrgicos anti-microbianos; y vendajes médicos para el tratamiento de heridas, a saber, vendajes a base de espuma, vendajes a base de coloide y colágeno y vendajes tratados químicamente; reemplazos de tejido blando humano procesado en forma acelular para usar en cirugías plásticas o reconstructivas; matrices para regeneración de tejido para usar en urología y en reparación del piso pélvico ginecológico y en la manufactura de cabestrillos; clase 10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos y “veterinarios aparatos e instrumentos para el tratamiento de heridas y para la terapia de heridas; aparatos médicos y quirúrgicos para trasplante de tejidos; dispositivos médicos y quirúrgicos para procesamiento de tejido adiposo; sábanas quirúrgicas y médicas; clase 42: Servicios de investigación y diseño relacionados con servicios médicos; servicios de investigación y de diseño médico, científico y tecnológico; servicios de análisis industriales y de investigación; servicios de preparación y preservación de muestras de tejidos para ser usados por otros para propósitos médicos; y clase 44: Servicios médicos, a saber, servicios de cuidado terapéutico de heridas; servicios de terapia de tejidos y de sistemas de control de terapia de tejidos, a saber, la provisión de tratamiento presión reducida del tejido usando dispositivos terapéuticos con sistemas de control de retroalimentación de ubicaciones de heridas para optimizar control de la terapia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2014, según expediente N° 2014-0002634. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de junio del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014061254).

Solicitud N° 2014-0001175.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Mustad Hoofcare S. A., con domicilio en Rue De l'Industrie 2, 1630 Bulle, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clases: 6; 8 y 18 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 6 Clavos de herraduras., clase 8 Herramientas de mano e instrumentos para herrar y cortar cascos de caballos, incluyendo escofinas, limas, martillos, pinzas, tenazas, alicates y otras herramientas de herrero no comprendidas en otras clases, y clase 18 Herraduras. Prioridad: Se otorga prioridad N° 13190117 de fecha 13/08/2013 de Suiza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de febrero del 2014, según expediente

N° 2014-0001175. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014061255).

Solicitud N° 2014-0003423.—Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Alianza Navegacao e Logística Ltda., con domicilio en Rua Verbo Divino 1547 Bairro Chácara Antônio, 04719-002 Sao Paulo SP, Brasil, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 39 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de transporte de viajeros y mercancías en barco, en automóviles, en camiones y en aviones; empaquetado y almacenamiento de mercancías. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril del 2014, según expediente N° 2014-0003423. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de junio del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014061263).

Solicitud N° 2014-0005394.—Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 103350794, en calidad de, apoderado especial de Basf SE., con domicilio en Carl-Bosch- Strasse 38, Ludwigshafen Am Rhein, Alemania, solicita la inscripción de **CLIO**, como marca de fábrica en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para destruir y combatir animales dañinos; insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2014, según expediente N° 2014-0005394. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de junio del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014061264).

Solicitud N° 2014-0005919.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Parfums Christian Dior S. A., con domicilio en 33, Avenue Hoche, 75008 París, Francia, solicita la inscripción de **PEAU DE ROSE**, como marca de fábrica en clase: 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos cosméticos; productos cosméticos especialmente para el cuidado de los labios, rostro y cuerpo, a saber cremas, sueros, aceites; desodorantes para uso personal; leches; geles perfumados para el cuerpo, para usar en la tina y para usar en la ducha; jabones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2014, según expediente N° 2014-0005919. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014061265).

Solicitud N° 2014-0005649.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de NGK Spark Plug CO. Ltd., con domicilio en 14-18, Takatsuji-Cho, Mizuho-Ku, Nagoya City, 467-8525, Japón, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 7 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos de ignición y sus accesorios, siendo los mismos partes de motores de combustión interna de todos tipos, a saber, bujías, bujías de precalentamiento, tapas para bujías, cables para bujías y bujías para bobinas de encendido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2014, según expediente N° 2014-0005649. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de julio del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014061266).

Solicitud N° 2014-0005647.—Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de General Motors Llc., con domicilio en 300 Renaissance Center, Ciudad de Detroit, Estado de Michigan 48265-3000, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de **ZORA**, como marca de fábrica en clase: 12 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos de motor y partes de los mismos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2014, según expediente N° 2014-0005647. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de julio del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014061267).

Solicitud N° 2014-0005612.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Chevron Intellectual Property Llc., con domicilio en 6001 Bollinger Canyon Road, San Ramón, Estado de California 94583, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de **HDAX**, como marca de fábrica en clase: 1 y 4 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1 Agentes refrigerantes para motores., y en clase 4 Aceites lubricantes; petróleo y productos de petróleo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de julio del 2014, según expediente N° 2014-0005612. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de julio del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014061268).

Solicitud N° 2014-0005608.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Actelion Pharmaceuticals Ltd., con domicilio en Gewerbestrasse 16, CH-4123 Allschwil, Suiza, solicita la inscripción de **UPTRAVI**, como marca de fábrica en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5 Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de julio del 2014, según expediente N° 2014-0005608. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de julio del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014061269).

Solicitud N° 2014-0005510.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Boehringer Ingelheim International GMBH con domicilio en Bingerstrasse 173, 55218 Ingelheim, Alemania, solicita la inscripción de **PLYKANZA**, como marca de fábrica en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimenticio y del metabolismo y sangre y órganos formados a partir de sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y de desórdenes del sistema cardiovascular, sistema músculo esquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio; y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de desórdenes y enfermedades dermatológicas, hormonales, infecciosas, virales y oncológicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio del 2014, según expediente N° 2014-0005510. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de julio del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014061270).

Solicitud N° 2014-0003843.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Barry Callebaut Nederland B.V. con domicilio en De Ambachten 35, 4881 XZ Zundert, Países Bajos, solicita la inscripción de **BENS DORP**, como marca de fábrica en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cocoa, cocoas en polvo; chocolate. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de mayo del 2014, según expediente N° 2014-0003843. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de julio del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014061271).

Solicitud N° 2014-0005648.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de E. & J. Gallo Winery con domicilio en 600 Yosemite Boulevard Modesto, Estado de California 95354, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de **ANDRE**, como marca de fábrica en clase: 33 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2014, según expediente N° 2014-0005648. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de julio del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014061272).

Solicitud N° 2014-0005644.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Basf SE., con domicilio en Carl-Bosch- Strasse 38, Ludwigshafen Am Rhein, Alemania, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clases: 1 y 5 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 1: Químicos usados en agricultura, horticultura y silvicultura; especialmente preparaciones para fortalecer las plantas; preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, surfactantes, químicos naturales o artificiales para ser usados como cebos sexuales o agentes para confundir insectos, y Clase 5: Preparaciones para destruir y combatir animales dañinos; insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2014, según expediente N° 2014-0005644. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio del 2014.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014061273).

Solicitud N° 2014-0005609.—Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Volkswagen ag con domicilio en D-38436 Wolfsburg, Alemania, solicita la inscripción de **CROSSFOX** como marca de fábrica en clase: 12 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos, motores, sus partes y aparatos para locomoción terrestre, aérea o acuática. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de julio del 2014, según expediente N° 2014-0005609. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de julio del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014061274).

Solicitud N° 2013-0000595.—Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Cargill, Incorporated con domicilio en 15407 McGinty Road West, Minnetonka, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 29 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de enero del 2014, según expediente N° 2014-0000595. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio del 2014.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2014061275).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

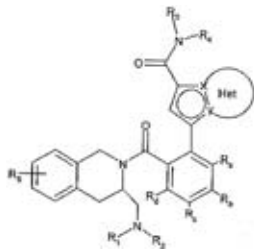
El señor Víctor Vargas Valenzuela, abogado, mayor, vecino de San José, céd. 1-335-794, en su condición de apoderado especial de Estaciones de Servicio de Guipúzcoa S. A., de España, solicita el Diseño Industrial denominada



ESTACIÓN DE SERVICIO. Estación de servicio estructurada en dos porciones simétricas adosadas, cada una de las cuales queda definida por una base plana de planta rectangular con vértices romos de la que emerge un módulo de perfil general en "L" invertida con sus alas ligeramente divergentes.

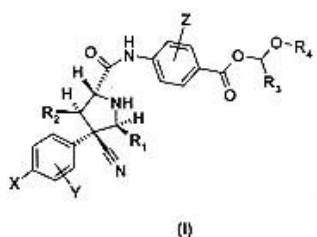
La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 25/03; cuyo inventor es José Julián, Lasa Auzmendi. Prioridad: 18/03/2014 EM 2427062-0001. La solicitud correspondiente lleva el número 20140403, y fue presentada a las 13:22:20 del 27 de agosto del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 2 de setiembre del 2014.—Lic. Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2014061247).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, abogado, mayor, vecino de San José, céd. 1-335-794, en su condición de apoderado especial de Les Laboratoires Servier, de Francia, Vernalis (R&D) LTD, de Reino Unido, solicita la Patente de Invención denominada



NUEVOS DERIVADOS DE INDOLIZINA, SU PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y LAS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN. Compuestos de fórmula (I): en la que Ra, Rb, Rc, Rd, Rl, R2, R3, R4, R5, X, Y y Het son tales como se han definido en la descripción. Medicamentos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 471/00; C07D 471/04; C07D 487/04; C07D 491/052; A61K 31/435/A61K 31/436; A61K 31/407; A61P 35/00; A61P 37/00; cuyos inventores son Le Diguarher, Thierry, Casara, Patrick, Starck, Jérôme-Benoît, Henlin, Jean-Michel, Davidson, James Edward Paul, Murray, James Brooke, Graham, Christopher John, Chen, I-Jen, Geneste, Olivier, Hickman, John, Depil, Stéphane, Le Tiran, Arnaud, Nyerges, Miklos, de Nanteuil, Guillaume. Prioridad: 24/01/2012 FR 1200193; 01/08/2013 // W02013/110890. La solicitud correspondiente lleva el número 20140311, y fue presentada a las 13:44:38 del 26 de junio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1 de setiembre del 2014.—Lic. Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2014061248).

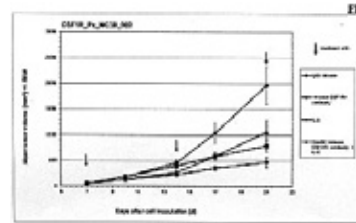
El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula número 1-335-794, vecino de San José, en su condición de Apoderado Especial de F. Hoffmann-La Roche AG., de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada



PIRROLIDINA - 2 - CARBOXAMIDAS SUSTITUIDAS. Se proporcionan compuestos de la fórmula en la que X, Y, Z, R₁, R₂, R₃ y R₄ tienen los significados aquí definidos, y enantiómeros y sales y ésteres farmacéuticamente aceptables de los mismos; así como

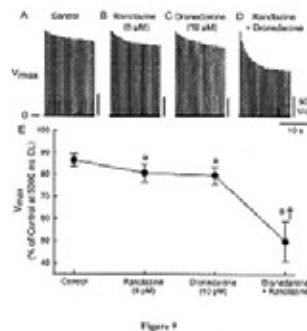
métodos para sintetizar dichos compuestos, métodos para preparar composiciones farmacéuticas que contienen dichos compuestos y su utilización para el tratamiento del cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: C07D 207/16, C07D 405/12, C07D 493/04, C07F 9/572, A61K 31/40, A61K 31/4035, A61P 35/00, cuyos inventores son Bartkovitz, David Joseph; Chu, Xin-Jie; VU, Binh Thanh; Zhao, Chunlin; Fishlock, Daniel. La solicitud correspondiente lleva el número 20140399, y fue presentada a las 13:30:52 del 26 de agosto del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de setiembre del 2014.—Lic. Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2014061249).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada



TERAPIA COMBINADA DE ANTICUERPOS CONTRA EL CSF-1R HUMANO Y LAS UTILIZACIONES DE LA MISMA. La presente invención hace referencia a la terapia combinada de anticuerpos que se unen al CSF-1R humano, que se caracteriza por la unión a los dominios D4-D5 (dimerización) (Id. de Sec. N° 85) del dominio extracelular del CSF-1R humano en combinación con un agente quimioterapéutico, radiación, y/o inmunoterapia para el cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395; A61K 45/06; C07K 16/28; A61P 35/00; A61K 47/48; cuyos inventores son Cannarile, Michael, Ries, Carola, Ruettinger, Dominik, Wartha, Katharina. Prioridad: 08/03/2012 EP 12158519.4. La solicitud correspondiente lleva el número 20140357, y fue presentada a las 14:05:41 del 23 de julio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1 de setiembre del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2014061250).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Gilead Sciences INC., de E. U. A., solicita la Patente de Invención denominada



MÉTODO DE TRATAMIENTO DE LA FIBRILACIÓN AURICULAR. La presente invención se refiere a un método para el tratamiento o la prevención de la fibrilación auricular y/o el aleteo auricular que comprende la coadministración de una cantidad sinérgicamente terapéutica de dronedarona o una sal o sales farmacéuticamente aceptables de la misma y una cantidad sinérgicamente terapéutica de ranolazina o una sal o sales farmacéuticamente aceptables de

la misma. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/343; A61K 31/495; A61P 9/06; cuyos inventores son Antzelevitch, Charles, Belardinelli, Luiz, Burashnikov, Alexander, Shryock, John, Zeng, Dewan. Prioridad: 21/12/2009 US 61/288,739. La solicitud correspondiente lleva el número 20120353, y fue presentada a las 13:51:10 del 27 de junio del 2012. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 21 de agosto del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2014061256).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial AC Immune S. A., de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **ANTICUERPO MONOCLONAL**. La presente invención se relaciona con métodos y composiciones para uso terapéutico y diagnóstico en el tratamiento de enfermedades y trastornos causados por o asociados con proteínas amiloides o de tipo amiloide que incluyen la amiloidosis, un grupo de trastornos y anomalías asociados con la proteína amiloide tales como la enfermedad de Alzheimer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395; C07K 16/18; G01N 33/577; A61P 25/28; cuyos inventores son Greferath, Ruth, Hickman, David, Muhs, Andreas, Pfeifer, Andrea, Nicolau, Claude. Prioridad: 12/12/2005 EP 05027092.5; 14/07/2006 EP 06014729.5; 02/10/2006 EP 06020766.9. La solicitud correspondiente lleva el número 20140394, y fue presentada a las 14:01:53 del 21 de agosto del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de agosto del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2014061257).

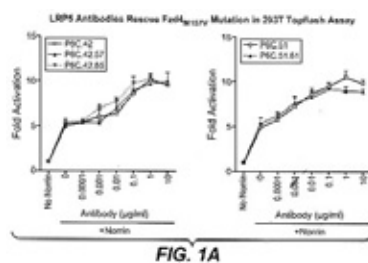
El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Millennium Pharmaceuticals INC., de E. U. A., solicita la Patente de Invención denominada **FORMULACIÓN PARA ANTICUERPO ANTI-a4β7**. Se describen formulaciones de anticuerpo que comprenden una mezcla de un azúcar no reductor, anticuerpo ANTI-a4β7 y al menos un aminoácido. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: A61P 1/00; A61K 39/395; C07K 16/28; cuyos inventores son Diluzio, Willow, Truong, Nobel T., Varga, Csanad M., Palaniappan, Vaithianathan, Brown, Jason, Fox, Irving H., Scholz, Catherine. Prioridad: 02/05/2011 US 61/481,533; 24/10/2011 US 61/550,545; 12/01/2012 US 61/585,859. La solicitud correspondiente lleva el número 20130677, y fue presentada a las 13:22:30 del 19 de diciembre del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 5 de agosto del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2014061258).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula N° 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **TERAPIA COMBINADA PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE OVARIO**. Esta invención hace referencia a los métodos de tratamiento de una paciente diagnosticada de cáncer de ovárico. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 16/22; A61K 31/337; cuyos inventores son. Prioridad: 13/03/2012 US 61/610,128; 31/05/2012 US 61/653,598; 18/07/2012 US 61/672,987; 19/09/2013 WO2013/135602. La solicitud correspondiente lleva el número 20140400, y fue presentada a las 13:31:28 del 26 de agosto del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 27 de agosto del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014061259).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula N° 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Amgen INC, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **POLIPÉPTIDOS DE RECEPTORES DE ACTIVINA VARIANTES Y SUS USOS**. La presente invención proporciona polipéptidos y proteínas de receptor soluble IIB de activina variantes capaces de unirse e inhibir las actividades de activina A, miostatina o GDF-11. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 38/17; A61K 31/55; A61K 45/06; C07K

14/71; A61P 35/00; cuyos inventores son Jeonghoon, Sun, Tam, Lei-Ting Tony, Han, Huiquan, Kwak, Keith Soo-Nyung, Zhou, Xiaolan. Prioridad: 19/12/2011 US 13/329,897; 18/07/2013 // WO2013/106175. La solicitud correspondiente lleva el número 20140304, y fue presentada a las 13:52:51 del 23 de junio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 21 de agosto del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014061260).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Genentech INC., de E. U. A., solicita la Patente de Invención denominada



ANTICUERPOS ANTI-LRP5 Y MÉTODOS DE USO. La invención proporciona anticuerpo anti-LRP5 y métodos para su preparación y uso. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395/

G01N 33/50; cuyos inventores son Ye, Weilan, Burton, Jeremy Bryant, Wu, Yan, Chiu, Cecilia. Prioridad: 18/01/2012 US 61/588,100. La solicitud correspondiente lleva el número 20140382, y fue presentada a las 14:29:59 del 13 de agosto del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de agosto del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2014061261).

La señora Alejandra Castro Bonilla, abogada, mayor, vecina de San José, cédula 1 0880 0194, en su condición de apoderada especial de Sanofi-Aventis Farmacéutica Ltda, de Brasil, solicita el Diseño Industrial denominada



Figura 1.1

CONFIGURACIÓN APLICADA EN EMBALAJE.

Se destaca por sus características visuales absolutamente propia, revelando líneas ornamentales e innovadoras. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 09/01; cuyos inventores son Mario Narita, Thiago Mitsuo Takeda, Ricardo Ferreira de Oliveira. Prioridad: 19/12/2013 BR DI 302013006634. La solicitud correspondiente lleva el número 20140295, y fue presentada a las 10:53:06 del 19 de junio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 2 de setiembre del 2014.—Lic. Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2014062078).

El señor Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, abogado, mayor, vecino de San José, cédula 1-1378-0918, en su condición de apoderado especial de Thule Sweden AB., solicita el Diseño Industrial denominado



FIG. 1

CANASTA DE CARGA. Canasta para cargar la cual pretende ser instalable y removible del techo de un vehículo, con el fin de transportar carga de varios tipos dentro de los rieles que esta contiene. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan

depositados, la Clasificación Internacional de Diseños industriales es: 12/16, cuyo inventor es Henrick Ericksson. La solicitud

correspondiente lleva el número 20140359, y fue presentada a las 09:08:52 del 24 de julio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Lic. Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2014062129).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

ACUERDOS

N° 13-2014

EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

ACUERDA:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 110 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, se autoriza al funcionario Luis Felipe Zamora Castro, portador de la cédula de identidad número dos cero quinientos diecisiete cero quinientos sesenta y uno, Asistente Administrativo 2 de la Oficina Regional de Atenas, para que firme certificaciones y constancias del Departamento Civil, a partir de la respectiva publicación en el Diario Oficial.—San José, a las catorce horas y treinta y cinco minutos del cuatro de setiembre de dos mil catorce.—Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Magistrada.—Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.—1 vez.—O. C. N° 3400020562.—Solicitud N° 19556.—Crédito.—(IN2014060635).

EDICTOS

Registro Civil - Departamento Civil

OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber al señor Ramón Cerdas Arcia o Román Cortés Cerdas o Román Cerdas Arcia, que este Registro Civil, en Procedimiento Administrativo de cancelación de asiento de nacimiento ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2292-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos. San José, a las once horas diez minutos del veinticinco de agosto de dos mil catorce. Exp. 36867-2006. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo..., Por tanto: CANCELÉNSE los asientos de nacimiento de, Ramón Cerdas Arcia, que lleva el número trescientos ochenta, folio ciento noventa, tomo quinientos dieciocho, de la provincia de Alajuela, Sección de Nacimientos y el de Román Cortés Cerdas, que lleva el número ochocientos cuarenta y cuatro, folio cuatrocientos veintidós, tomo quinientos treinta y ocho, de la provincia de Alajuela, Sección de Nacimientos, por aparecer inscrito como Román Cerdas Arcia, en el asiento número novecientos cincuenta y uno, folio cuatrocientos setenta y seis, tomo quinientos treinta, de la provincia de Alajuela, Sección de Nacimientos.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Director General a. i.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 3400020562.—Solicitud N° 18961.—Crédito.—(IN2014060621).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN EN EMERGENCIAS

La Unidad de Proveeduría de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias de conformidad con el artículo 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, informa que el plan de adquisiciones para el año 2014, fue modificado en la siguiente unidad:

- A. Se incorpora en el Programa 200, subprograma 2.10. 1. Partida de Mantenimiento y Reparación, subpartida Mantenimiento de Edificios y Locales, para realizar una serie de trabajos de mantenimiento y mejoras en las edificaciones de la CNE, cubiertas y pintura de edificios. 2. Compra de dos plantas eléctricas. 3. Compra de cámaras de seguridad.
- B. Programa 100 se incorpora, Equipo de Oficina.

Modificación que estará disponible en el sistema de compras gubernamentales del Ministerio de Hacienda COMPRARED, en la dirección electrónica www.hacienda.go.cr/comprared y www.cne.go.cr. Al día hábil siguiente a esta publicación.

San José, 7 de octubre del 2014.—Msc. Guido Marín Quirós, Proveedor Institucional.—1 vez.—O. C. N° 15942.—Solicitud N° 0476.—C-18500.—(IN2014066695).

BANCO DE COSTA RICA

MODIFICACION AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2014

Descripción	Fecha estimada	Fuente financiamiento	Monto aproximado
Construcción de parqueo para Oficina BCR Quepos	II Semestre	BCR	€104.616.789.00

Oficina de Compras y Pagos.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O.C. N° 63816.—Solicitud N° 20978.—C-4640.—(IN2014066678).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS-PEC
SUBÁREA PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Addendum Plan Anual de Compras 2014

Descripción	Código	Cantidad referencial	Monto
Tretinoína 10 mg cápsulas o tabletas	1-11-46-0011	280 cientos anuales	€56.000,00

Área Gestión de Medicamentos-PEC.—Lic. Jorge A. González Cuadra, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 1143.—Solicitud N° 61052.—C-5700.—(IN2014066518).

LICITACIONES

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

ÁREA DE GESTIÓN Y ANÁLISIS DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000028-DCADM

Contratación de servicios de transporte de remesas en todo el país (modalidad consumo por demanda)

Apertura: Para las 10:00 horas del día 31 de octubre del 2014. Venta del cartel: Oficinas Centrales, Cajas 29 ó 30 de lunes a viernes, de 8:15 a. m. a 4:00 p. m. Retiro del cartel en el 6° piso, División de Contratación Administrativa. Costo €2.500,00 (dos mil quinientos colones con 00/100).

San José, 7 de octubre del 2014.—División Contratación Administrativa.—Lic. Maykel Vargas García, Jefe.—1 vez.—(IN2014066503).

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000019-UTN
Compra de libros

La Proveeduría Institucional de la Universidad Técnica Nacional recibirá ofertas por escrito hasta las 11:00 horas del 23 de octubre del 2014, para la Compra de Libros. El cartel y las posibles aclaraciones se encuentran disponibles en la página web: www.utn.ac.cr/contratacion-administrativa/licitaciones-abreviadas.

Para consultas con Lidia Pérez al correo lperez@utn.ac.cr, copia a vcascante@utn.ac.cr y/o al fax 2430-3496.

6 de octubre del 2014.—Lic. Miguel A. González Matamoros, Director de Proveeduría Institucional.—1 vez.—(IN2014066667).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL Á. CALDERON GUARDIA
LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000040-2101

Implantes Urológicos

Se informa a los interesados en la Licitación Abreviada 2014LA-000040-2101, por concepto de implantes urológicos, que la fecha máxima de recepción de ofertas es el día 04 de noviembre de 2014 a las 10:00 a.m. El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de €500. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 07 de octubre del 2014.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. David Sánchez Valverde.—1 vez.—(IN2014066598).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000043-2101

Formalina Bufferizada al 10% Grado Histológico

Se informa a los interesados que está disponible la Licitación Abreviada N° 2014LA-000043-2101. Compra de formalina bufferizada al 10% grado histológico. Fecha máxima de recepción de ofertas 23 de octubre de 2014, a las 10:00 a.m. El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de \$500. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 07 de octubre del 2014.—Subárea Contratación Administrativa.—Lic. David Sánchez Valverde, Coordinador.—1 vez.—(IN2014066599).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000033-2101

Bortezomib 3.5mg frasco polvo liofilizado

Se informa a los interesados que está disponible la Licitación Abreviada N° 2014LA-000033-2101. Compra de bortezomib 3.5mg frasco polvo liofilizado. Fecha máxima de recepción de ofertas 30 de octubre de 2014, a las 10:00 a.m. El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de \$500. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 07 de octubre del 2014.—Subárea Contratación Administrativa.—Lic. David Sánchez Valverde, Coordinador.—1 vez.—(IN2014066600).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000037-2101

Bolsas plásticas varios tipos

Se informa a los interesados que está disponible la Licitación Abreviada N° 2014LA-000037-2101. Compra de bolsas plásticas varios tipos. Fecha máxima de recepción de ofertas 06 de noviembre de 2014 a las 10:00 a.m. El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de \$500. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 07 de octubre del 2014.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. David Sánchez Valverde, Coordinador.—1 vez.—(IN2014066601).

AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA 2014LN-000037-05101

Warfarina sódica 1 mg. tabletas
Warfarina sódica 5 mg. tabletas
Códigos: 1-10-11-1758 y 1-10-11-1760

Se informa a los interesados que está disponible en la Plataforma electrónica Compra Red el cartel de la Licitación Pública 2014LN-000037-05101, para la adquisición de:

Ítem N° 1 21000 CN Warfarina sódica 1 mg. tabletas.

Código: 1-10-11-1758.

Ítem N° 2 32000 CN Warfarina sódica 5 mg. tabletas.

Código: 1-10-11-1760.

Apertura de ofertas: 10:00 horas del día 20 de noviembre 2014.

San José, 7 de octubre 2014.—Lic. Joanna Quirós A., Asistente de Línea de Producción de Medicamentos.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 61060.—C-12620.—(IN2014066626).

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000135-05101

Elementos traza: debe contener como mínimo: zinc 1 a 6 mg/ml (como sulfato o cloruro), cobre 0.3 a 1.5 mg/ml (como cloruro o sulfato), cromo 10 a 20 mcg/ml.
Código: 1-10-43-4360

Se informa a los interesados que está disponible en la Plataforma electrónica Compra Red el cartel de la Licitación Abreviada 2014LA-000135-05101, para la adquisición de: Ítem único 2300 FA elementos traza: debe contener como mínimo: zinc 1 a 6 mg/ml (como sulfato o cloruro), cobre 0.3 a 1.5 mg/ml (como cloruro o sulfato) cromo 10 a 20 mcg/ml. Código: 1-10-43-4360.

Apertura de ofertas: 10:00 horas del día 6 de noviembre 2014.

San José, 7 de octubre 2014.—Lic. Joanna Quirós A. Asistente de Línea de Producción de Medicamentos.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 61061.—C-14640.—(IN2014066630).

AVISOS

INSURANCE SERVICIOS S. A.

CONTRATACIÓN EXCEPTUADA N° 2014-CE-00006

Contratación de inspectores de accidentes vehiculares para diferentes zonas del país

Insurance Servicios S. A., informa que recibirá ofertas hasta las 16 horas del 16 de octubre de 2014, para la licitación en referencia, las cuales deberán ser entregadas en la recepción de nuestras oficinas, ubicadas en Curridabat, Frente al Centro Comercial Plaza del Sol.

El cartel para la contratación incluye las especificaciones técnicas y condiciones generales, puede ser solicitado a la dirección de correo electrónico hmarin@insurancecr.com o al teléfono 2284-8378 con el señor Héctor Marín Quirós

San José, 29 de setiembre del 2014.—Departamento Financiero-Administrativo.—Leila Durán Rodríguez, Jefa.—1 vez.—(IN2014066632).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000003-99999

Contratación de 5 camiones recolectores

El Departamento de Recursos Materiales y Servicios, Área de Licitaciones, ubicado en el Sótano del Edificio Municipal José Figueres Ferrer, avenida 10, comunica a los interesados en el presente concurso, la fecha de apertura:

Licitación Pública N°	Objeto contractual	Fecha apertura	Hora
2014LN-000003-99999	Adquisición de 5 camiones recolectores de desechos sólidos	7 de enero de 2015	10:00 a. m.

San José, 7 de octubre de 2014.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O.C. N° 134482.—Solicitud N° 20985.—C-9860.—(IN2014066697).

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-00003-01

Compra de vehículo tipo camión para la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

La Municipalidad de Atenas invita a todos los posibles oferentes a participar en el presente concurso para la adquisición de un vehículo para la Unidad Técnica de Gestión Vial. La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día lunes 6 de octubre del año 2014 al ser las 10:00 horas. El cartel se puede solicitar al teléfono 2446-5040 ext. 105 o al correo electrónico proveeduria@atenasmuni.gov.cr.

Lic. Alejandro Chaves S. Proveedor Institucional.—1 vez.—(IN2014066549).

MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000001-PM

Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) generados en el cantón de Valverde Vega

La Municipalidad de Valverde Vega, invita a participar a la Licitación Pública N° 2014LN-000001-PM, contratación para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) generados en el cantón de Valverde Vega. Los interesados pasar a la Oficina de Proveeduría Municipal, de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 12:30 y 1:30 a 4:00 p.m. a recoger el cartel, tiene un costo de \$3.000,00. Se recibirán ofertas a las diez horas del día 03 de noviembre del 2014, en la oficina de Proveeduría Municipal.

Valverde Vega, 07 de octubre del 2014.—Lic. Blanca Molina Urbina, Proveedora.—1 vez.—(IN2014066490).

ADJUDICACIONES**HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-000009-CMBYC

**Convenio Marco para la adquisición del servicio de limpieza,
jardinería, fumigación, lavado de vehículos y lavado
de motor para las instituciones públicas
que utilizan comprared**

Se avisa a todos los interesados de la Licitación Pública de referencia, que mediante Resolución de Re-adjudicación N° DGABCA-NP-129-2014, de las 15:00 horas del día 03 de octubre del 2014, se adjudican las opciones de negocio de ese Convenio Marco.

Aplicando la legislación vigente en cuanto al uso de certificados digitales y su equivalencia con los documentos suscritos físicamente y en procura de hacer un uso eficiente de los fondos públicos, esta resolución estará disponible en su totalidad en forma electrónica y firmada digitalmente en el Sistema de Compras Gubernamentales "Compr@Red", ingresando a la siguiente dirección: www.hacienda.go.cr/comprared, ingresando a la pestaña de Contrataciones/ Trámites/ Consulta General, digite el número de la contratación 2013LN-000009-CMBYC y en la pestaña de documentos, descargue el archivo con el nombre "Resolución de Re-adjudicación DGABCA-NP-129-2014".

San José, 6 de octubre del 2014.—Luis Segura Amador, Subdirector General.—1 vez.—O.C. N° 3400020991.—Solicitud N° 20928.—C-23880.—(IN2014066696).

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000031-PROV

Alquiler de local para alojar al Juzgado Penal de Cóbano

Se comunica a todos los interesados el procedimiento de contratación de referencia, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 87-14 celebrada el día 2 de octubre del 2014, artículo X, se dispuso declarar infructuoso por no contarse con una oferta susceptible de adjudicación.

San José, 7 de octubre del 2014.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2014066699).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

DIVISIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ÁREA DE GESTIÓN Y ANÁLISIS DE COMPRAS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000012-DCADM

Compra de equipo de cómputo

La División de Contratación Administrativa del Banco Popular y de Desarrollo Comunal hace del conocimiento de los interesados en la Licitación Abreviada N° 2014LA-000012-DCADM, que la Comisión de Licitaciones Abreviadas, mediante Acta N° 342-2014 del 03 de octubre del 2014, resolvió adjudicar la presente licitación en los siguientes términos.

Consorcio PC Central-HT Central, ítems N° 1, 4 y 7. Total: \$304.274,69. i.v.i.

Arrendadora Comercial R&H S. A., c. j. 3-101-193298. Ítem N° 5. Total: \$3.390,00. i.v.i.

Los ítems adjudicados serán entregados en un plazo de 45 días hábiles, en ambos casos.

Garantía de cumplimiento: Cada adjudicatario dispondrá de cinco días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación del concurso, para rendir cada uno la correspondiente garantía de cumplimiento por un monto de 10% (diez por ciento) del total adjudicado y con una vigencia mínima de dos meses adicionales al plazo de entrega de los equipos.

Lic. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2014066666).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000052-PRI

**Compra de dispensadores (con pastillas)
para la desinfección del agua**

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados cédula jurídica 4-000-042138, comunica que mediante Resolución de Gerencia N° SGG-2014-723 del 3 de octubre del 2014, se

adjudica la Licitación Abreviada N° 2014LA-000052-PRI, "Compra de dispensadores (con pastillas) para la desinfección del agua" de la siguiente manera: Oferta N° 1: **Corporación Font S. A.**, posiciones de la 1 y 2 por un monto de €113.966.168,08 (impuestos incluidos).

Dirección Proveeduría.—Lic. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—O. C. N° 5100002278.—Solicitud N° 20968.—(IN2014066482).

FE DE ERRATAS**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000005-APITCR
(Modificación N° 1)

**Concesión de local para la soda Área Deportiva
Sede Central Cartago**

A los interesados en la licitación arriba indicada se les comunica que el cartel ha sido modificado, dichas modificaciones se pueden solicitar a partir del miércoles 8 de octubre del 2014, a los siguientes correos electrónicos csanchez@itcr.ac.cr, o licitaciones@itcr.ac.cr. Para cualquier consulta con el Lic. Carlos Sánchez Salas al tel. 2550-2419. Se aclara que la fecha de apertura de ofertas es el 17 de octubre a las diez horas (10:00 a. m.).

Cartago, 3 de octubre del 2014.—Departamento de Aprovisionamiento.—Lic. Kattia Calderón Mora, Directora.—1 vez.—O. C. N° 20141288.—Solicitud N° 20922.—(IN2014066411).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000004-APITCR
(Modificación N° 1)

**Concesión de local para servicio de soda periférica
El Lago Sede Central, Cartago**

A los interesados en la licitación arriba indicada se les comunica que el cartel ha sido modificado, dichas modificaciones se pueden solicitar a partir del miércoles 8 de octubre del 2014, a los siguientes correos electrónicos csanchez@itcr.ac.cr o licitaciones@itcr.ac.cr. Para cualquier consulta con el Lic. Carlos Sánchez Salas al tel. 2550-2419. La fecha y hora de apertura se mantiene invariable.

Cartago, 3 de octubre del 2014.—Departamento de Aprovisionamiento.—Lic. Kattia Calderón Mora, Directora.—1 vez.—O. C. N° 20141288.—Solicitud N° 20924.—(IN2014066412).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000031-5101

**Contratación de peritos valuadores de bienes
inmuebles de la Gerencia de Pensiones**

Se les informa a todos los interesados en el presente concurso, que la compra de marras **NO** ha sido tramitada de forma electrónica en la plataforma Comprared y que el número correcto del procedimiento concursal es 2014LN-000031-5101, por lo que se les ruega hacer caso omiso a la indicación contenida en el aviso N° 1 en cuanto a que el cartel unificado será incorporado en dicha plataforma tecnológica, en su defecto el mismo estará disponible en la fotocopiadora localizada en el piso comercial del edificio Jenaro Valverde. Las demás condiciones permanecen incólumes.

San José, 03 de octubre del 2014.—Línea de producción de Reactivos.—Licda. Andrea Vargas Vargas, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 61059.—C-13820.—(IN2014066625).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000057-PRI
(Circular N° 1)

**Diseño de cimentaciones, conastrucción cubierta
con estructura externa y reparación de tanques
metálicos de Cañas Guanacaste**

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A) cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica a todos los interesados en participar en la licitación arriba indicada, que a partir de la presente publicación está disponible la Circular N° 1, en la Dirección de Proveeduría del A y A sita en el Módulo C, piso 3 del edificio Sede del A y A, ubicado en Pavas, o en el Web www.aya.go.cr, Link Proveeduría, Expediente Digital.

Dirección Proveeduría.—Lic. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—O. C. N° 5100002278.—Solicitud N° 20906.—(IN2014066409).

REGLAMENTOS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en el artículo 12 del acta de la sesión 1123-2014, celebrada el 1° de setiembre del 2014,

considerando:

I. Consideraciones legales, reglamentarias y otras disposiciones.

En relación con el *Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras*:

1. El artículo 131, inciso n) numeral iv) de la Ley 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, dispone entre las funciones de la Superintendencia, que ésta debe proponer al CONASSIF normas sobre "...las razones financieras de suficiencia patrimonial, así como la manera y el plazo en que las entidades fiscalizadas deben adecuarse a ellas; asimismo, debe velar por su estricto cumplimiento".
2. El artículo 119 de la Ley 7558, dispone que con el propósito de velar por la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento del sistema financiero nacional, la Superintendencia ejercerá sus actividades de supervisión y fiscalización sobre todas las entidades que lleven a cabo intermediación financiera, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias, velando porque cumplan con los preceptos que les sean aplicables.
3. Mediante artículo 14, de la Sesión 547-2006, celebrada el 5 de enero del 2006, el CONASSIF aprobó el Acuerdo SUGEF 3-06 "Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras", cuya entrada en vigencia se dio a partir del 18 de julio del 2006. Mediante este Reglamento, se dispuso la metodología para el cálculo del indicador de suficiencia patrimonial, tomando, como referencia, recomendaciones emitidas por el Comité de Basilea. Dicho Reglamento utiliza, como numerador, la definición de capital de Basilea de 1988 y, como denominador, adoptó parcialmente el enfoque estándar para la determinación de los activos ponderados por riesgo de crédito, los enfoques estándar y básico en materia de riesgo cambiario y operacional, respectivamente, y un enfoque basado en Valor en Riesgo histórico en materia de riesgo de precio de los instrumentos financieros.
4. Mediante artículo 9, inciso e) del Acuerdo SUGEF 2-10 "Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos", se dispuso que es responsabilidad de la Junta Directiva o autoridad equivalente de cada entidad, asegurar que ésta mantenga un nivel de suficiencia patrimonial congruente con su perfil de riesgo.
5. Mediante artículo 9 del Acuerdo SUGEF 2-10 "Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos" dispone, entre otros aspectos, que la Junta Directiva o autoridad equivalente es responsable de establecer el perfil de riesgo aceptable de la entidad. Para este propósito, debe aprobar las estrategias y políticas sobre la administración integral de riesgos, así como los límites de tolerancia a los riesgos relevantes para la entidad financiera. Se exige que la Junta Directiva o autoridad equivalente se mantenga informada sobre el desempeño general de la entidad, y que reciba información que le permita, entre otros aspectos, contrastar los niveles de exposición al riesgo con los niveles de tolerancia aceptados, identificar las excepciones a dichos niveles de tolerancia y valorar la eventual afectación de todos los riesgos relevantes sobre la estabilidad y solvencia de la entidad. Mediante artículo 13 del mismo Acuerdo se dispone que los Comités de Riesgo deben monitorear las exposiciones a los riesgos de la entidad e informar a la Junta Directiva o autoridad equivalente los resultados de sus valoraciones sobre éstas, para ello, deben proponer para aprobación de la Junta Directiva o autoridad equivalente, los sistemas y metodologías de medición de su exposición a los riesgos. Adicionalmente, mediante artículo 15 del citado Acuerdo se establece que corresponde a la Unidad de Riesgos identificar, evaluar y controlar la administración integral de riesgos para la

entidad, que considere los relevantes, para lo cual deberá, entre otros aspectos, contar con modelos y sistemas de medición de riesgos congruentes con el grado de complejidad y volumen de sus operaciones, que reflejen en forma precisa el valor de las posiciones y su sensibilidad a diversos factores de riesgo.

6. Mediante Circular Externa SUGEF 030-2010 del primero de octubre del 2010, la Superintendencia dispuso poner a disposición el documento "Guía Práctica para Descargar Archivos", en el Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA), el cual incluye la opción para que las entidades descarguen periódicamente un archivo con el detalle del cálculo de la suficiencia patrimonial, según el Acuerdo SUGEF 3-06, así como el cálculo de la suficiencia patrimonial de los grupos financieros y otros conglomerados, con corte a marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, práctica que se mantiene hasta la fecha.

II. En relación con el *Reglamento de Calificación de Entidades*:

7. El artículo 136 de la Ley 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, dispone que el CONASSIF, a propuesta del Superintendente y con el voto de por lo menos cuatro de sus miembros, deberá dictar un reglamento que le permita a la Superintendencia juzgar la situación económica y financiera de las entidades fiscalizadas, para velar por la estabilidad y la eficiencia del sistema financiero. Entre otros aspectos, dicho Reglamento incluirá la definición de grados de riesgo y la descripción de los supuestos que impliquen la existencia de situaciones de inestabilidad o irregularidad financiera de los entes fiscalizados.
8. Mediante artículo 8, del Acta de la Sesión 197-2000, celebrada el 11 de diciembre del 2000, fueron aprobados los Acuerdos SUGEF 24-00 "Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas" y SUGEF 27-00 "Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y préstamo para la vivienda".
9. Mediante artículos 36 y 37 de los Acuerdos SUGEF 24-00 y 27-00, respectivamente, se establece que la Superintendencia determinará mensualmente la ubicación de los niveles de normalidad o irregularidad financiera de las entidades fiscalizadas, y que pondrá trimestralmente a disposición de cada entidad el resultado de la calificación global y la calificación que reglamentariamente corresponda a la entidad, con corte a marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año.
10. Mediante Circular Externa SUGEF 030-2010 del primero de octubre del 2010, la Superintendencia dispuso poner a disposición el documento "Guía Práctica para Descargar Archivos", en el Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA), el cual incluye la opción para que las entidades descarguen periódicamente un archivo con el detalle de la calificación conforme a los Acuerdos SUGEF 24-00 o SUGEF 27-00, práctica que se mantiene hasta la fecha.

III. Consideraciones prudenciales

11. El Comité de Basilea recomienda en el Principio 15, "Proceso de gestión del riesgo", de los "Principios Básicos para una Efectiva Supervisión Bancaria", que corresponde al supervisor determinar que la Junta Directiva, o autoridad equivalente, y la Administración Superior de la entidad obtengan información suficiente y comprendan la naturaleza y el nivel del riesgo asumido por la entidad, así como la relación que guarda este riesgo con niveles adecuados de capital y liquidez. El supervisor también determina que la Junta Directiva, o autoridad equivalente, y la Administración Superior revisen periódicamente y entiendan las implicaciones y limitaciones (incluidas las incertidumbres en la medición del riesgo) en torno a la información que reciben en materia de gestión del riesgo. Asimismo, corresponde al supervisor determinar que las entidades cuenten con un adecuado proceso interno para evaluar su suficiencia de capital y liquidez en relación con su apetito por el riesgo y su perfil de riesgo. El supervisor verifica y evalúa las estimaciones y estrategias internas de las entidades en materia de suficiencia de capital y liquidez.
12. El Comité de Basilea, dentro del Pilar 2, "Proceso supervisor" del documento "Convergencia internacional de medidas y normas de capital", indica que el proceso de supervisión reconoce la responsabilidad de la dirección de la entidad a la

hora de desarrollar un proceso interno de evaluación del capital y fijar objetivos de capital que guarden relación con el perfil de riesgo y el entorno de la entidad supervisada. Por esta razón, la supervisión no se limita únicamente a asegurar que la entidad cumpla con un nivel mínimo de capital necesario para cubrir sus riesgos, sino que también insta a las entidades a que desarrollen y utilicen mejores técnicas de gestión de riesgos. En congruencia con este enfoque, el papel de los supervisores consiste en evaluar si las entidades cuantifican adecuadamente sus necesidades de capital en función de sus riesgos, interviniendo cuando sea necesario. Esta interacción persigue fomentar un diálogo activo entre las entidades y los supervisores, de modo que, cuando se identifiquen deficiencias, el supervisor puede actuar con rapidez y decisión, al objeto de reducir el riesgo o de restituir el capital. En consecuencia, los supervisores podrán adoptar una política de supervisión que incida, en mayor medida, en aquellas entidades cuyo perfil de riesgo o historial de operaciones justifique tal atención.

13. El Comité de Basilea, en su documento sobre la Función del Cumplimiento en Bancos (Abril 2005), define el riesgo de cumplimiento como el riesgo de sanciones legales o regulatorias, pérdidas financieras significativas o pérdida de reputación que la entidad podría sufrir como consecuencia de fallos en el cumplimiento de leyes, regulaciones o reglas. En cuanto a la gestión de este riesgo, el Comité establece que la entidad debe contar con un marco de gobierno que asegure una adecuada gestión del riesgo de cumplimiento, iniciando esta responsabilidad desde la Junta Directiva y la Administración superior.

IV. Consideraciones en torno al proceso supervisor de la suficiencia patrimonial

14. El proceso supervisor, en torno a la suficiencia patrimonial, debe asegurar que las entidades supervisadas asumen la gestión del capital, con una visión prospectiva, que considere no solo el perfil de riesgo de la entidad, sino también las condiciones macroeconómicas y de importancia sistémica de la entidad. En este contexto, debe evitarse que algunas entidades esperen, con una actitud pasiva, el cálculo realizado y suministrado por la Superintendencia. Por el contrario, el resultado relevante debe ser el que se derive de los procesos internos de gestión integral de riesgos de cada entidad supervisada. Para este propósito, cada una de las instancias del Gobierno Corporativo, sea Junta Directiva o autoridad equivalente, Administración Superior, Comité de Riesgos, Unidad de Riesgos y Áreas de Control, deben contar con una definición clara de funciones y responsabilidades.
15. La práctica según la cual la Superintendencia calcula y pone a disposición de la entidad, con carácter oficial, el detalle del cálculo de la suficiencia patrimonial y el detalle de la calificación, no contribuye con la activación efectiva de los mecanismos de gobierno corporativo y administración integral de riesgos, en torno a la adecuada gestión del capital de las entidades supervisadas, en función de su perfil de riesgo, modelo de negocio, volumen y complejidad de sus operaciones. En un marco de sanas prácticas de gestión, es responsabilidad de la Junta Directiva o autoridad equivalente y de la Administración Superior, contar con un marco de gobierno y gestión de riesgos que le permita asegurar que su suficiencia patrimonial es congruente con su perfil de riesgo y que cumple con los diversos parámetros regulatorios. Por su parte, el Supervisor debe desarrollar mecanismos de supervisión y seguimiento, los cuales se complementan con los resultados que suministre la entidad supervisada sobre el cálculo de su suficiencia patrimonial y otros parámetros regulatorios.
16. A partir de lo anterior, al ubicar la responsabilidad del cálculo y monitoreo de estos indicadores sobre las instancias del Gobierno Corporativo de la entidad, se reduce el riesgo del supervisor de oficializar un resultado que se deriva de información que la misma entidad envía a la Superintendencia. Asimismo, en congruencia con un enfoque de supervisión basado en riesgos, se promueve un diálogo más riguroso con las entidades sobre la idoneidad de sus procesos internos de medición de riesgos y se abre la posibilidad para implementar, a futuro, un marco de incentivos efectivos, que promueva el desarrollo de mejores prácticas de gestión y medición de riesgos.

17. Estas regulaciones no pretenden, ni incorporan disposiciones que impliquen la obligatoriedad, para los entes supervisados, en el desarrollo de modelos internos para efectos de cuantificar los diferentes riesgos a que están expuestas. Sin embargo, es relevante que todos los entes supervisados cuenten con modelos internos para cuantificar sus principales riesgos.
18. En congruencia con esta modificación, debe deshabilitarse del Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA), la opción de que las entidades descarguen periódicamente un archivo con el detalle del cálculo de la suficiencia patrimonial, según el Acuerdo SUGEF 3-06, el cálculo de la suficiencia patrimonial de los grupos financieros y otros conglomerados, y el detalle de la calificación conforme a los Acuerdos SUGEF 24-00 o SUGEF 27-00.
19. Mediante el artículo 9 del acta de la sesión 1095-2014, del 4 de marzo del 2014, el CONASSIF remitió en consulta pública y valoró las observaciones y comentarios a los proyectos de modificación a los acuerdos SUGEF 24-00 “Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas”, SUGEF 27-00 “Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y préstamo para la vivienda”, SUGEF 3-06 “Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades”.

dispuso:

I. Aprobar las siguientes reformas al Acuerdo SUGEF 24-00, Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas:

1. Modificar el Artículo 36, de conformidad con el siguiente texto:

“Artículo 36.

Es responsabilidad de cada entidad supervisada, establecer los procesos internos de cálculo y evaluación de todos los elementos que determinan su calificación de riesgo en el marco de este Reglamento. Asimismo, es responsabilidad de la entidad supervisada llevar a cabo una gestión prospectiva y dinámica de su suficiencia patrimonial, en congruencia con su perfil de riesgo y su entorno.

En el marco de las facultades de supervisión, la Superintendencia ejecutará las acciones que estime pertinentes sobre la información y la adecuada aplicación de las herramientas de cálculo de los indicadores financieros que las instituciones financieras remiten a la SUGEF. En caso que exista discrepancia entre el resultado remitido por la entidad y el cálculo realizado por la Superintendencia, prevalecerá el cálculo efectuado por la Superintendencia.

La Superintendencia, en el marco de sus facultades de supervisión, comunicará estas discrepancias a la entidad.

En cualquier momento en que la SUGEF determine alguna situación de riesgo, incluso cuando el nivel de suficiencia patrimonial no refleje algún grado de irregularidad financiera, la comunicará a la entidad y podrá solicitarle que establezca acciones preventivas, cuyas actividades deberán ser congruentes con su perfil de riesgo y apropiadas para abordar las tendencias observadas hacia posibles deterioros en su solvencia o en su situación económica financiera.

La Superintendencia tomará en consideración el rigor técnico con que la entidad realiza el cálculo y evaluación de todos los elementos que determinan su calificación de riesgo en el marco de este Reglamento. Por esta razón, la veracidad, completitud y fundamento técnico de la información utilizada por la entidad serán objeto de valoración en el plan de supervisión que defina la Superintendencia.”

2. Modificar el Artículo 38, de conformidad con el siguiente texto:

“Artículo 38.

La información sobre el reporte de brechas, el calce de plazos y los datos adicionales que se utilizan en el detalle de los numeradores y denominadores de los indicadores de la calificación global de este Reglamento debe ser remitida, por las entidades a la SUGEF, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del último día natural de cada mes.

La información del resultado con el detalle del cálculo de cada uno de los indicadores financieros establecidos en este Reglamento, debe ser remitida a la SUGEF en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del último día natural de cada mes, según los contenidos, formatos y medios que defina la SUGEF en el Manual de Información del Sistema Financiero.”

3. Adicionar un transitorio 13, de conformidad con el siguiente texto:

“13. El primer envío de los resultados generados internamente para cada uno de los indicadores financieros deberá efectuarse con fecha de corte al tercer mes contado a partir del mes de vigencia de esta modificación, y deben ser remitidos en el plazo de ocho días hábiles dispuesto en el Artículo 38 de este Reglamento.”

II. Aprobar las siguientes reformas al Acuerdo SUGEF 27-00, Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y préstamo para la vivienda:

1. Modificar el Artículo 37, de conformidad con el siguiente texto:

“Artículo 37.

Es responsabilidad de cada entidad supervisada, establecer los procesos internos de cálculo y evaluación de todos los elementos que determinan su calificación de riesgo en el marco de este Reglamento. Asimismo, es responsabilidad de la entidad supervisada llevar a cabo una gestión prospectiva y dinámica de su suficiencia patrimonial, en congruencia con su perfil de riesgo y su entorno.

En el marco de las facultades de supervisión, la Superintendencia ejecutará las acciones que estime pertinentes sobre la información y la adecuada aplicación de las herramientas de cálculo de los indicadores financieros que las instituciones financieras remiten a la SUGEF. En caso que exista discrepancia entre el resultado remitido por la entidad y el cálculo realizado por la Superintendencia, prevalecerá el cálculo efectuado por la Superintendencia.

La Superintendencia, en el marco de sus facultades de supervisión, comunicará estas discrepancias a la entidad.

En cualquier momento en que la SUGEF determine alguna situación de riesgo, incluso cuando el nivel de suficiencia patrimonial no refleje algún grado de irregularidad financiera, la comunicará a la entidad y podrá solicitarle que establezca acciones preventivas, cuyas actividades deberán ser congruentes con su perfil de riesgo y apropiadas para abordar las tendencias observadas hacia posibles deterioros en su solvencia o en su situación económica financiera.

La Superintendencia tomará en consideración el rigor técnico con que la entidad realiza el cálculo y evaluación de todos los elementos que determinan su calificación de riesgo en el marco de este Reglamento. Por esta razón, la veracidad, completitud y fundamento técnico de la información utilizada por la entidad serán objeto de valoración en el plan de supervisión que defina la Superintendencia.”

2. Modificar el Artículo 38, de conformidad con el siguiente texto:

“Artículo 38. Envío de Información.

La información sobre el flujo de efectivo proyectado debe ser remitido a más tardar el último día hábil de cada mes.

La información sobre el reporte de brechas, el calce de plazos y los datos adicionales que se utilizan en el detalle de los numeradores y denominadores de los indicadores de la calificación global de este Reglamento debe ser remitida, por las entidades a la SUGEF, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del último día natural de cada mes.

La información del resultado con el detalle del cálculo de cada uno de los indicadores financieros establecidos en este Reglamento, debe ser remitida a la SUGEF en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del último día natural de cada mes, según los contenidos, formatos y medios que defina la SUGEF en el Manual de Información del Sistema Financiero.”

3. Adicionar un transitorio 12, de conformidad con el siguiente texto:

“12. El primer envío de los resultados generados internamente para cada uno de los indicadores financieros deberá efectuarse con fecha de corte al tercer mes contado a partir del mes de vigencia de esta modificación, y deben ser remitidos en el plazo de ocho días hábiles dispuesto en el Artículo 38 de este Reglamento.”

III. Aprobar las siguientes reformas al Acuerdo SUGEF 3-06, Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades:

1. Adicionar un artículo 34bis, de conformidad con el siguiente texto:

“Artículo 34bis. Responsabilidad sobre la gestión de la suficiencia patrimonial.

En congruencia con las sanas prácticas de gobierno corporativo y de la administración integral de riesgos, es responsabilidad de cada entidad supervisada llevar a cabo una gestión prospectiva y dinámica de su suficiencia patrimonial, de manera que la Junta Directiva o autoridad equivalente esté en capacidad de asegurar que la entidad mantiene un nivel de suficiencia patrimonial congruente con su perfil de riesgo.

En el marco de las facultades de supervisión, la Superintendencia ejecutará las acciones que estime pertinentes sobre la información y la adecuada aplicación de las herramientas de cálculo de la suficiencia patrimonial que las instituciones financieras remiten a la SUGEF. En caso que exista discrepancia entre el resultado remitido por la entidad y el cálculo realizado por la Superintendencia, prevalecerá el cálculo efectuado por la Superintendencia.

La Superintendencia comunicará las discrepancias que estime pertinentes.

La Superintendencia tomará en consideración el rigor técnico con que la entidad realiza el cálculo y la evaluación de la suficiencia patrimonial, así como la gestión prospectiva de su solvencia, en virtud de la relevancia jurídica que tiene el nivel de suficiencia patrimonial como elemento determinante para establecer situaciones de inestabilidad o irregularidad financiera. Por esta razón, la veracidad, completitud y fundamento técnico de la información utilizada por la entidad serán objeto de valoración en el plan de supervisión que defina la Superintendencia.”

2. Modificar el Artículo 35, de conformidad con el siguiente texto:

“Artículo 35. Envío de información

La totalidad de los XML de la Clase de Datos Inversiones en Instrumentos Financieros y Depósitos de SICVECA deben ser remitidos a más tardar el sexto día hábil de cada mes, según los contenidos, formatos y medios que defina la SUGEF en el Manual de Información del Sistema Financiero.

La actualización de los padrones de emisores y valores de la SUGEF debe solicitarse a más tardar tres días hábiles antes de la fecha del envío de los XML de la Clase de Datos Inversiones en Instrumentos Financieros y Depósitos, según los contenidos, formatos y medios que defina la SUGEF en el Manual de Información del Sistema Financiero.

La información del resultado con el detalle del cálculo de la suficiencia patrimonial de cada entidad, según el marco metodológico establecido en este Reglamento, debe ser remitida a la SUGEF en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del último día natural de cada mes, según los contenidos, formatos y medios que defina la SUGEF en el Manual de Información del Sistema Financiero.”

3. Adicionar un transitorio IX, de conformidad con el siguiente texto:

“Transitorio IX.

El primer envío de los resultados con el detalle del cálculo de la suficiencia patrimonial de la entidad, deberá efectuarse con fecha de corte al tercer mes contado a partir del mes de vigencia de esta modificación, y deben ser remitidos a más tardar el octavo día hábil del mes inmediato siguiente.”

IV. Deshabilitar descarga de archivos de SICVECA

Solicitar a la Superintendencia General de Entidades Financieras que, del Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA), deshabilite la opción para que las entidades descarguen periódicamente un archivo con el detalle del cálculo de la suficiencia patrimonial, según el Acuerdo SUGEF 3-06, el cálculo de la suficiencia patrimonial de los grupos financieros y otros conglomerados, y el detalle de la calificación, conforme a los Acuerdos SUGEF 24-00 o SUGEF 27-00.

Las anteriores modificaciones reglamentarias rigen a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Lic. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo.—1 vez.—O. C. N° 2014013559.—Solicitud N° 19597.—Crédito.—(IN2014060633).

BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO**REGLAMENTO SOBRE MOBILIARIO Y EQUIPO Y ACTIVOS INTANGIBLES**

La Junta Directiva General en la sesión N° 8493/11, artículo 16°, celebrada el 8 de noviembre del 2011, acordó derogar el Reglamento sobre Mobiliario y Equipo y Activos Intangibles aprobado en la sesión N° 8249/09, artículo 19°, celebrada el 30 de junio del 2009 (publicado en *La Gaceta* N° 187 del 25 de setiembre del 2009).

Katherine Espinoza Rojas, Proveeduría y Licitaciones.—1 vez.—O. C. N° 20034.—Solicitud N° PG-27.—C-Crédito.—(IN2014060536).

REMATES**AVISOS****CENTRO CORPORATIVO EL CEDRAL**

A las 10:00 horas del día 29 de octubre de 2014, en la Sala de Juntas de las oficinas de Integra Abogados, situadas en San José, San Rafael de Escazú, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Integra Abogados, quinto piso, el suscrito Luis Fernando Ramos Rojas, mayor, casado una vez, Corredor Jurado autorizado por Ley, vecino de Heredia, procederé a subastar en forma pública, modalidad puja a la alza o al mejor postor, con la base de diez mil dólares exactos, moneda de los Estados Unidos de América, cuatro acciones, representadas por el título número dos, que pertenecen al señor Maciel Zygmunt nombres Oczachowski apellido, mayor, casado una vez, cédula de residencia 127600057508, vecino de Puntarenas, emitidas por la compañía Luty Investments Group Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-473197, las cuales representan el veinte por ciento del Capital Social de la sociedad emitente. El bien pignorado que se describió, no soporta otros gravámenes prendarios. Para participar en la Subasta se deberá depositar en efectivo o mediante cheque certificado, a nombre de la requirente, garantía de cumplimiento por un monto equivalente al veinte por ciento de la base, en el mismo momento de la Subasta, el resto del precio debe pagarse en un plazo de tres días hábiles. El incumplimiento provoca que la garantía quede en propiedad del rematante por concepto de daños y perjuicio fijos, los cuales se determinan desde ahora en esa suma. Así ordenado en Procedimiento de Subasta Pública por medio de Corredor Jurado, de 3-102-651315 Sociedad de Responsabilidad Limitada contra Maciel Zygmunt Oczachowski, expediente interno 14-000310-CJ.—Luis Fernando Ramos Rojas, Corredor Jurado Autorizado.—(IN2014066628). 2 v.1.

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5 del acta de la sesión 5662-2014, celebrada el 1° de setiembre del 2014,

considerando que:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante oficio CAS-249-2014 del 19 de junio del 2014, solicitó criterio al Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de *Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación, y sus reformas*, expediente 18.928.
2. El análisis practicado por la Asesoría Jurídica del Banco Central de Costa Rica en criterio DAJ-CJ-058-2014, del 12 de agosto del 2014, concluye que: “A) *La finalidad del proyecto consiste en adicionar el artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación, para establecer como obligatoria la colegiatura a los Profesionales en Informática y Computación; para poder ejercer su profesión tanto en el ámbito privado como público; B) No hay relación con los objetivos principales o subsidiarios ni con las funciones esenciales del Banco Central de Costa Rica y C) Se recomienda a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica no emitir criterio sobre el proyecto de ley*”.

dispuso en firme:

no emitir dictamen sobre el proyecto de ley *Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación, y sus reformas*, expediente 18.928, por no tener vinculación con los objetivos principales y funciones esenciales establecidas a favor del Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica, Ley 7558.

Lic. Jorge Monge Bonilla, Secretario General.—1 vez.—O. C. N° 2014013559.—Solicitud N° 19595.—(IN2014061202).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**AVISO**

A las entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del Reglamento sobre la distribución de utilidades por la venta de bienes adjudicados (artículo 1 de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus Representantes Legales formal solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales del Banco Nacional de Costa Rica, localizada en La Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado de la sociedad Bienes Vinculados Torres Calvo Limitada, cédula jurídica N° 3-102-522747.

La Uruca, 4 de setiembre del 2014.—Proveeduría General.—Lic. Eric Aguilar Díaz.—O. C. N° 517819.—Solicitud N° 19269.—(IN2014060935). 2 v.1

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

ORI-4069-2014.—Arias Alvarado Diego Daniel, costarricense, cédula 1 1285 0941. Ha solicitado reposición del título de Licenciatura en Administración Pública. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil catorce.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—(IN2014065589).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-3270-2014.—González Irarragorry Vivian, R-034-2009 B, cédula de identidad 8-0101-0640, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Bioquímica de las Proteínas (Mención: Enzimología), Universidad de la Habana, Cuba. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de agosto de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 19051.—Solicitud N° 130833.—C-Crédito.—(IN2014060566).

ORI-3249-2014.—Siles González Ignacio Alejandro, R-195-2005-B, céd: 109660473, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor En Filosofía, Northwestern University, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 19052.—Solicitud N° 130833.—C-Crédito.—(IN2014060571).

ORI-3325-2014.—Thomas Caleb Andrew, R-242-2014, residente permanente: 184000794609, solicitó reconocimiento y equiparación del título Bachillerato de Ciencias, Ingeniería Eléctrica, Universidad A&M de Texas, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 19054.—Solicitud N° 130833.—C-Crédito.—(IN2014060573).

ORI-3272-2014.—Castrellón Chávez Javier Alberto, R-260-2014, residente temporal 159100309101, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Ciencias de la Educación, Universidad Autónoma de Chiriquí, Panamá. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 19055.—Solicitud N° 130833.—C-Crédito.—(IN2014060575).

ORI-3294-2014.—Solano Chacón Yancy, R-262-2014, cédula: 1-0891-0579, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster Universitario en Tratamiento de Soporte y Cuidados Paliativos en el Enfermo Oncológico, Universidad de Salamanca, España. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 19456.—Solicitud N° 130833.—C-Crédito.—(IN2014060577).

ORI-3255-2014.—Cubillo Moya Federico, R-263-2014, céd: 303400830, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina y Cirugía, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 19457.—Solicitud N° 130833.—C-Crédito.—(IN2014060579).

ORI-3283-2014.—Sutherland Nelson Deyfa Ivy, R-264-2014, cédula 701890101, solicitó reconocimiento y equiparación del título Bioquímico Farmacéutico, Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 19459.—Solicitud N° 130833.—C-Crédito.—(IN2014060582).

ORI-3321-2014.—Azulay Bentolila Marcos, R-265-2014, pasaporte: BD543165, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de agosto de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 19461.—Solicitud N° 130833.—C-Crédito.—(IN2014060587).

ORI-3390-2014.—Camacho Solano Óscar Mario, R-267-2014, cédula de identidad 203570909, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctorado en Educación con Acentuación en Administración Educativa, La Universidad de Montemorelos, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 19462.—Solicitud N° 130833.—C-Crédito.—(IN2014060589).

ORI-3343-2014.—Casco Coto René, R-268-2014, pasaporte: C784568, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Civil en el Grado Académico de Licenciatura, Universidad Tecnológica Centroamericana, Honduras. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 19463.—Solicitud N° 130833.—C-Crédito.—(IN2014060593).

ORI-3293-2014.—Santiago Lobo Gabriela, R-269-2014, cédula 111940422, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Ciencias Políticas (Estudios en Asia Oriental), Universidad de Sungkyunkwan, Corea. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de

los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 19469.—Crédito.—(IN2014060596).

ORI-3387-2014.—Ferraro Gonzales Lourdes Suyapa, R-270-2014, pasaporte C715765, solicitó reconocimiento y equiparación del título Arquitecta en el Grado Académico de Licenciatura, Universidad Tecnológica Centroamericana, Honduras. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 19470.—Crédito.—(IN2014060597).

ORI-3327-2014.—León Castro Juan Carlos, R-271-2014, cédula: 1-1157-0839, solicitó reconocimiento y equiparación del título Especialista en Ortodoncia, Universidad de Buenos Aires, Argentina. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 19471.—Crédito.—(IN2014060598).

ORI-3348-2014.—Peña Díaz Gregory José, R-272-2014, pasaporte: 087483365, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad del Zulia, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 19472.—Crédito.—(IN2014060599).

ORI-3341-2014.—Sánchez Badilla César, R-273-2014, cédula 110310340, solicitó reconocimiento y equiparación del título Magíster en Derecho de la Informática y de las Telecomunicaciones, Universidad de Chile, Chile. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 19473.—Crédito.—(IN2014060603).

ORI-3392-2014.—González Ayala Eduardo, R-274-2014, cédula de identidad 112160380, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestro en Educación, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Universidad Virtual, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 19474.—Crédito.—(IN2014060605).

ORI-3437-2014.—Ochoa Palominos Alejandra, R-275-2014, pasaporte: 052698415, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 19475.—Crédito.—(IN2014060606).

ORI-3368-2014.—Talavera García Eva, R-276-2014, pasaporte AAD929737, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Medicina, Universidad de Córdoba, España. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de agosto de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 19476.—Crédito.—(IN2014060609).

ORI-3345-2014.—Gauto Gampuzano Claudia Daniela, R-277-2014, pasaporte: 3789146, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 19477.—Crédito.—(IN2014060612).

ORI-3396-2014.—De Backer Vanden Driessche Wim, R-278-2014, cédula de identidad 800970802, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Biología, Universidad Gante, Bélgica. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 19479.—Crédito.—(IN2014060614).

ORI-3438-2014.—Lucov Richard David, R-279-2014, pasaporte: 448763811, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Quiropráctica, Life University, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 19480.—Crédito.—(IN2014060615).

INSTITUTONACIONALDEFOMENTO COOPERATIVO

D.E. N° 966-1066-2014.—Declárese liquidada la Comercializadora Cooperativa DIFRUSA R. L. (Cooperativa DIFRUSA R. L.), originalmente inscrita mediante resolución C-1066 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

San José, 8:00 horas del 6 de agosto del 2014.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 35003.—Solicitud N° 19101.—(IN2014060893).

D.E. N° 964-1117-2014.—Declárese liquidada la Cooperativa Autogestionaria de Producción Forestal Fundada por Mujeres Jefas del Hogar R. L. (COOPESIRENAS, R. L.), originalmente inscrita mediante resolución C-1117 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

San José, 8 horas del 6 de agosto del 2014.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 35003.—Solicitud N° 19099.—(IN2014060895).

D.E. N° 965-1291-2014.—Declárese liquidada la Cooperativa de Producción, Mercadeo y Servicios Múltiples de La Península de Osa R. L. (TIERRACOOP R. L.), originalmente inscrita mediante resolución C-1291 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión

Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

San José, 8 horas del 6 de agosto del 2014.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 35003.—Solicitud N° 19100.—(IN2014060897).

D.E. N° 968-1327-2014.—Declárese liquidada la Cooperativa Autogestionaria de Humedales del Terraba de Osa R. L. (COOPEHUMEDALES, R. L.), originalmente inscrita mediante resolución C-1327 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

San José, 9 horas del 6 de agosto del 2014.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 35003.—Solicitud N° 19103.—(IN2014060898).

D.E. N° 967-1129-2014.—Declárese liquidada la Cooperativa Autogestionaria de Comercialización Agrícola de La Palma de Osa R. L. (COOPEPALMAOSA R. L.), originalmente inscrita mediante resolución C-1129 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

San José, 9 horas del 6 de agosto del 2014.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 35003.—Solicitud N° 19102.—(IN2014060901).

D.E. N° 969-1077-2014.—Declárese liquidada la Cooperativa de Comercialización de Productores de Palma Aceitera de Villa Bonita R. L. (NUEVACOOP R. L.) originalmente inscrita mediante resolución C-1077 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

San José, 9 horas del 6 de agosto del 2014.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 35003.—Solicitud N° 19114.—(IN2014060902).

D.E. N° 970-1236-2014.—Declárese liquidada la Cooperativa de Comercialización de Productos Agrícolas de La Región Brunca R. L. (COOBRUNCOOP R. L.) originalmente inscrita mediante resolución C-1236 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

San José, 9 horas del 6 de agosto del 2014.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 35003.—Solicitud N° 19115.—(IN2014060903).

D.E. N° 971-1336-2014.—Declárese liquidada la Cooperativa de Jóvenes Progresistas de Río Claro R. L. (COOPEJOPROR R. L.), originalmente inscrita mediante resolución C-1336 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el

informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

San José, 9 horas del 6 de agosto del 2014.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 35003.—Solicitud N° 19116.—(IN2014060906).

D.E. N° 972-1098-2014.—Declárese liquidada la Cooperativa Autogestionaria de Agricultores de La Zona Sur R. L. (COOAGROSUR R. L.), originalmente inscrita mediante resolución C-1098 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

San José, 9 horas del 6 de agosto del 2014.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 35003.—Solicitud N° 19117.—(IN2014060909).

D.E. N° 974-1102-2014.—Declárese liquidada la Cooperativa Autogestionaria de Acuicultura del Sur R. L. (COOPEACUASUR R. L.), originalmente inscrita mediante resolución 1102, del 18 de febrero de 1999 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

San José, 10 horas del 6 de agosto del 2014.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 35003.—Solicitud N° 19120.—(IN2014060911).

D. E. N° 975-752-2014.—Declárese liquidada la Cooperativa Agropecuaria de Autogestión de La Palma R. L. (COOPEPALMA R. L.), originalmente inscrita mediante resolución 752, del 17 de octubre de 1986, del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

San José, 10 horas del 6 de agosto del 2014.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 35003.—Solicitud N° 19121.—(IN2014060914).

D.E. N° 977-1248-2014.—Declárese liquidada la Cooperativa Agrícola Industrial del Asentamiento de Los Ángeles de Piedras Blancas de Osa R. L. (COPELOSANGELES R. L.), originalmente inscrita mediante resolución 1248, del 9 de mayo del 2003, del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

San José, 10 horas del 6 de agosto del 2014.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 35003.—Solicitud N° 19124.—(IN2014060918).

D.E. N° 978-928-2014.—Por haberse disuelto mediante sentencia 13-2011, de las 10:01 horas del 4 de abril del 2011, por el Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Golfito, la Cooperativa Autogestionaria de Estibadores de Golfito R. L. (COOPEADESGO R. L.), inscrita en el Registro del Departamento de Organizaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante resolución número 928 del 31 de enero de 1992, cédula jurídica 3-004-123049 y con fundamento en los artículos 89 y concordantes de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, se nombra como integrantes de la Comisión Liquidadora a los señores Alejandro Marín Pacheco, cédula de identidad 1-625-756 y Jorge Enrique Chaves Villalobos, cédula de identidad 2-224-244, en representación del INFOCOOP y al señor Ricardo Franco Espinoza, cédula de identidad 6-189-896, en representación de los asociados. Se convoca a interesados para que en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la primera publicación, hagan valer sus derechos ante la Comisión Liquidadora en el Área de Supervisión del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Publíquese.

San José, a las 9 horas del 6 de agosto del 2014.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 35003.—Solicitud N° 19125.—(IN2014060920).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 120-RIT-2014.—San José, a las 13:00 horas del 6 de octubre del 2014.—Conoce el Intendente de Transporte Modificación Parcial de la Resolución N° 049-RIT-2014 dictada a las 16:00 horas del 29 de mayo del 2014. Expediente ET-021-2014.

Resultando:

I.—Que mediante resolución 049-RIT-2014 del 29 de mayo del 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 9 de junio del 2014, el Intendente de Transporte resuelve el ajuste extraordinario de oficio para las rutas de transporte público a nivel nacional, incrementando en promedio las tarifas en un 0,50%.

II.—Que por medio de la plataforma de interoperabilidad de datos del Gobierno Digital y consultas con las instituciones competentes, se verifica el cumplimiento de las obligaciones legales y se identifica a las empresas de autobús que se encontraban al día con el pago de las obligaciones legales, para considerarlas dentro del procedimiento de ajuste extraordinario y otorgarles la tarifa correspondiente, caso contrario no se otorga el ajuste correspondiente.

III.—Que el Ministerio de Hacienda, mediante el oficio DR O66-2014 del 29 de mayo del 2014, remite a esta Intendencia el listado de operadores con su situación fiscal, para considerarlas dentro del procedimiento de ajuste extraordinario y otorgarles la tarifa correspondiente, caso contrario no se otorga el ajuste correspondiente.

IV.—Que mediante oficio SPSCA-028-2014 del 5 de junio del 2014, el Subdirector de Programación y Seguimiento de Cobro Administrativo del Ministerio de Hacienda, realiza un addendum al oficio DR O66-2014 del 29 de mayo del 2014, adicionando la condición tributaria de dos empresas no incluidas en dicho oficio.

V.—Que mediante oficio SPSCA-029-2014 del 11 de junio del 2014, el Subdirector de Programación y Seguimiento de Cobro Administrativo del Ministerio de Hacienda, comunica a la ARESEP que por errores involuntarios en el oficio DR O66-2014 del 29 de mayo del 2014, se consignó información incorrecta sobre varias empresas, las cuales se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

VI.—Que en los procedimientos y plazos se han cumplido las prescripciones de ley.

Considerando:

I.—Que la información errónea suministrada por el Ministerio de Hacienda tiene como consecuencia que algunas empresas no recibieran el ajuste establecido en la resolución 049-RIT-2014 del 29 de mayo del 2014, por lo que con base en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, lo pertinente es rectificar lo resuelto una vez verificado el cumplimiento de las demás obligaciones legales exigidas en el proceso de fijación extraordinaria.

II.—Que con base en el informe 937-IT-2014 del 6 de octubre del 2014, corresponde otorgar el ajuste tarifario definido en la resolución 049-RIT-2014 del 29 de mayo del 2014 para las empresas que cumplen con las obligaciones establecidas en el artículo 6 inciso c) de la Ley 7593 y que por monto les corresponde dicho ajuste.

III.—Que de conformidad con los resultandos y considerandos que preceden y de acuerdo con el mérito de los autos, lo procedente es otorgar el ajuste de 0.5% en la tarifa de las siguientes empresas: Transportes Pital Ciudad Quesada S. A., Autobuses Chilsaca S. A., COOPATRAC R.L. y Transterrano S. A., tal y como se dispone. **Por tanto;**

Con fundamento en las facultades conferidas en la Ley 7593 y sus reformas, en la Ley General de la Administración Pública, en el Decreto Ejecutivo 29732-MP que es el Reglamento a la Ley 7593 y el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados (RIOF).

EL INTENDENTE DE TRANSPORTE

RESUELVE:

I.—Acoger el informe 937-IT-2014 del 6 de octubre del 2014, modificando en lo conducente la resolución 049-RIT-2014 de las 16 horas del 29 de mayo del 2014 dictada por la Intendencia de Transporte y fijar las siguientes tarifas:

Ruta	Descripción	Tarifa adulto (colones)	Tarifa adulto mayor (colones)	
206	Ciudad Quesada-Esquipulas-Pitalito-Buenos Aires			
	Ciudad Quesada-Esquipulas-Pitalito-Buenos Aires	755	380	
282	Ciudad Quesada-Pital			
	Ciudad Quesada-Pital	715	360	
	Ciudad Quesada-Las Delicias	580	0	
	Ciudad Quesada-Los Chiles de Aguas Zarcas	475	0	
	Ciudad Quesada-Aguas Zarcas	470	0	
	Ciudad Quesada-La Marina	340	0	
	Ciudad Quesada-San Juan	280	0	
	Pital-Aguas Zarcas	365	0	
	Ext Pital-Veracruz	480	0	
	Tarifa mínima	210	0	
	270	Zarcero-Tapezco-Las Brisas-La Legua		
		Zarcero-La Legua	560	0
		Zarcero-Entrada a Catarata	430	0
		Zarcero-Santa Rosa	365	0
Zarcero-Los Ángeles		330	0	
Zarcero-Tapezco		280	0	
285	Ciudad Quesada-terminal Plaza San Carlos-Corobici-Cocoque-Hospital-Los Ángeles-Arco Iris-Campo 1-San Luis-Campo 2-Gamonales-La Isla-San Gerardo-San Vicente-Cedral-La Plaza-Urbanización Cañaverl-Dulce Nombre-San Ramón			
	Ciudad Quesada-Cedral-San Ramón	780	0	
	Ciudad Quesada-San Vicente	590	0	

Ruta	Descripción	Tarifa adulto (colones)	Tarifa adulto mayor (colones)
	Ciudad Quesada-Cedral-Dulce Nombre	315	0
	Ciudad Quesada-Cedral-Plaza	255	0
	Ciudad Quesada-cañaverl	255	0
	Ciudad Quesada-Campo 1-San Luis	255	0
	Ciudad Quesada-TEXACO-Corobici	255	0
	Ciudad Quesada-Campo 2	255	0
	Ciudad Quesada-B° Los Ángeles	255	0
	Ciudad Quesada-Urbanización Arco Iris	255	0
	Ciudad Quesada-San Gerardo	255	0
	Ciudad Quesada-Urbanización Coocique	255	0
	Ciudad Quesada-B° San Martín-Gamonales	255	0
	Ciudad Quesada-B° San Martín-La Isla	255	0
	Ciudad Quesada-Terminal-Plaza San Carlos	255	0
288	Ciudad Quesada-Los Chiles		
	Ciudad Quesada-Los Chiles	2335	1750
	Ciudad Quesada-Santa Rosa	1140	570
	Ciudad Quesada-Buenos Aires	980	490
	Ciudad Quesada-Ferry	895	450
	Ciudad Quesada-Arenal	835	420
	Ciudad Quesada-Santa Elena	735	370
	Ciudad Quesada-Kooper	715	360
	Ciudad Quesada-Muelle	695	0
	Ciudad Quesada-Platanar	495	0
	Ciudad Quesada-Quebrada Azul	435	0
	Ciudad Quesada-Florencia	320	0
	Tarifa mínima	230	175
288 EXT	Ciudad Quesada-San José del Amparo		
	Ciudad Quesada-San José del Amparo	1920	1440

II.—Las tarifas aprobadas rigen a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245, en concordancia con el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución caben los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y el extraordinario de revisión. El de revocatoria podrá interponerse ante este Comité de Regulación, a quien corresponde resolverlo; el de apelación y el de revisión podrán interponerse ante la Junta Directiva, a la que corresponde resolverlos.

De conformidad con el artículo 346 de la Ley general de la administración pública, los recursos de revocatoria y de apelación deberán interponerse en el plazo de tres días hábiles contado a partir del día hábil siguiente al de la notificación y, el extraordinario de revisión dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de dicha ley.

Publíquese y notifíquese.

Enrique Muñoz Aguilar, Intendente de Transporte.—1 vez.—O. C. N° 7851-2014.—Solicitud N° 20932.—(IN2014066477).

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4251, Domingo 1 de Setiembre de 2013

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR

SERIE 651 NÚMERO 56

€140,000,000

Todos los billetes con el número 56 excepto el de la serie 651 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 651 excepto los números 55-56-57 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 6 excepto los números 56 pagan €16,000.

TERCER PREMIO

SERIE 437 NÚMERO 01

€11,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 01 excepto el de la serie 437 pagan €8,000

SEGUNDO PREMIO

SERIE 961 NÚMERO 30

€26,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 30 excepto el de la serie 961 pagan €16,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
004	27	400,000	342	02	400,000	684	48	400,000
025	20	500,000	357	25	400,000	692	48	400,000
028	43	500,000	377	65	400,000	721	99	400,000
048	70	1,000,000	378	66	1,000,000	728	57	500,000
058	21	400,000	383	37	400,000	734	04	400,000
081	75	400,000	392	41	400,000	736	63	1,000,000
085	06	400,000	410	44	400,000	742	83	400,000
106	45	400,000	411	32	400,000	769	18	1,000,000
112	67	400,000	418	89	400,000	789	54	400,000
115	32	500,000	437	01	11,000,000	791	77	400,000
129	02	400,000	443	44	500,000	798	24	1,000,000
138	82	400,000	452	39	1,000,000	818	00	400,000
138	95	500,000	461	23	400,000	821	40	1,000,000
156	16	400,000	479	04	400,000	836	22	1,000,000
160	46	500,000	489	47	400,000	848	06	400,000
160	70	400,000	517	70	400,000	873	00	400,000
161	93	400,000	530	94	400,000	873	86	400,000
167	39	400,000	550	26	500,000	875	74	400,000
203	09	500,000	550	95	400,000	912	01	400,000
215	44	400,000	551	83	500,000	940	08	500,000
217	74	400,000	558	62	400,000	943	20	400,000
223	12	400,000	562	16	400,000	948	89	400,000
231	63	400,000	579	05	500,000	952	30	400,000
232	85	400,000	586	81	400,000	952	43	500,000
255	85	1,000,000	607	31	400,000	956	46	400,000
256	70	400,000	645	88	500,000	961	30	26,000,000
273	81	400,000	651	55*	1,000,000	972	33	400,000
285	93	400,000	651	56	140,000,000	996	92	400,000
310	68	1,000,000	651	57*	1,000,000	997	22	500,000
318	80	500,000	667	07	400,000	UL	UL	UL
321	34	400,000	672	19	400,000			
324	79	500,000	677	37	500,000			
331	42	500,000	681	55	500,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTERÍA POPULAR

Sorteo N° 5859 Martes 27 de Agosto de 2013

PRIMER PREMIO €40,000,000	SEGUNDO PREMIO €10,000,000	TERCER PREMIO €2,500,000
SERIE NÚMERO 211 10	SERIE NÚMERO 027 50	SERIE NÚMERO 656 31

Sorteo N° 5870 Viernes 30 de Agosto de 2013

PRIMER PREMIO €70,000,000	SEGUNDO PREMIO €20,000,000	TERCER PREMIO €10,000,000	PREMIO ESPECIAL €1,500,000
SERIE NÚMERO 555 33	SERIE NÚMERO 383 38	SERIE NÚMERO 606 89	230 - 08 134 - 17



Participantes Sábado 7 de Setiembre de 2013

JOSEPH MARTIN CABEZAS MASIS	304380405
ELIA MARIA MENA OBANDO	501050523
ANGELA MARTA FUENTES SILES	203430112
PAULA ELIZABETH ROSALES ROSALES	601380563
LUCIA GONZALEZ LUTZ (R)	600961267
SANDRA DELGADO CONEJO (R)	602780883
KATTY PORRAS ABARCA (LN)	112360884
LUIS E. VILLALOBOS OCAMPO (DM)	400830123

Premios pagados el Sábado 31 de Agosto de 2013 **€4,475,000**
Acumulado Gran Premio para el 7 de Setiembre 2013 **€15,000,000**

RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

26/08/2013 08 23	29/08/2013 59 32	01/09/2013 27 56
27/08/2013 14 67	30/08/2013 89 33	
28/08/2013 99 72	31/08/2013 22 56	

NUEVOS TIEMPOS

RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

27/08/2013 67	01/09/2013 56
30/08/2013 33	

TIEMPOS IMPRESOS

Acumulado de Lotería Nacional del domingo 08 de setiembre, 2013 es de €80,000,000 por emisión

LOTERÍA POPULAR PREMIO INVERSO

SORTEO 5870 - NÚMERO INVERSO: 33 - PREMIO POR BILLETE: €20,000

SORTEO DE LOTERÍA LOTTO

Sorteo N° 1345 28/08/2013	Sorteo N° 1346 31/08/2013
28 04 22 08	12 31 17 27
5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos	5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € 45,700,000

Fabiola Fonseca Madrigal
Jueza Contravencional

Evelyn Blanco Montero
Gerencia Prod. y Comercialización

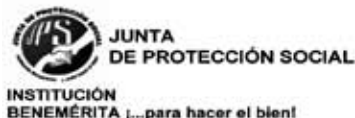
Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Milton Vargas Mora
Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Gustavo Muñoz Araya
Firma responsable



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4252, Domingo 8 de Setiembre de 2013

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR SERIE 994 NÚMERO 09

€140,000,000

Todos los billetes con el número 09 excepto el de la serie 994 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 994 excepto los números 08-09-10 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 9 excepto los números 09 pagan €16,000.

TERCER PREMIO SERIE 125 NÚMERO 53

€11,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 53 excepto el de la serie 125 pagan €8,000

SEGUNDO PREMIO SERIE 920 NÚMERO 94

€26,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 94 excepto el de la serie 920 pagan €16,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
021	70	500,000	399	72	400,000	766	45	400,000
029	29	400,000	416	63	400,000	767	25	500,000
041	34	1,000,000	427	02	400,000	782	81	400,000
045	67	400,000	429	25	400,000	800	51	400,000
054	07	400,000	438	22	400,000	810	05	400,000
079	97	400,000	470	56	400,000	814	75	400,000
098	51	400,000	500	70	400,000	832	56	1,000,000
105	73	400,000	501	30	400,000	847	86	400,000
106	48	400,000	518	60	400,000	857	26	500,000
125	53	11,000,000	519	14	500,000	876	18	500,000
128	97	400,000	528	21	500,000	886	04	500,000
148	61	500,000	547	40	400,000	899	79	400,000
155	93	400,000	562	50	1,000,000	920	94	26,000,000
161	61	500,000	577	11	500,000	922	53	400,000
179	45	400,000	588	40	400,000	925	87	1,000,000
186	02	400,000	597	37	400,000	928	58	1,000,000
200	24	400,000	603	88	1,000,000	942	16	500,000
215	94	400,000	620	67	400,000	943	44	500,000
218	70	500,000	633	27	400,000	944	91	1,000,000
222	35	400,000	646	83	400,000	948	57	400,000
252	81	500,000	653	46	400,000	950	02	400,000
262	20	1,000,000	671	89	400,000	965	64	1,000,000
266	54	400,000	674	31	400,000	967	91	400,000
269	65	400,000	675	32	500,000	984	25	400,000
274	39	400,000	700	57	400,000	993	07	500,000
298	28	500,000	727	05	400,000	994	08*	1,000,000
306	20	400,000	731	38	400,000	994	09	140,000,000
351	69	400,000	733	11	400,000	994	10*	1,000,000
365	25	400,000	737	35	400,000	994	56	500,000
366	60	400,000	744	00	400,000	UL	UL	UL
370	81	400,000	754	69	1,000,000			
375	67	400,000	761	51	400,000			
388	95	500,000	765	08	500,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

Sorteo N° 5871 Lotería Popular Martes 3 de Setiembre de 2013

PRIMER PREMIO €40,000,000	SEGUNDO PREMIO €10,000,000	TERCER PREMIO €2,500,000
SERIE NÚMERO 082 01	SERIE NÚMERO 999 50	SERIE NÚMERO 319 26



Sorteo N° 5872 Lotería Popular Viernes 6 de Setiembre de 2013

PRIMER PREMIO €44,000,000	SEGUNDO PREMIO €20,000,000	TERCER PREMIO €7,000,000	PREMIO ESPECIAL €1,500,000
SERIE NÚMERO 085 67	SERIE NÚMERO 352 86	SERIE NÚMERO 115 78	401 - 35 341 - 57



Participantes Sábado 14 de Setiembre de 2013

XINIA LIDIET RODRIGUEZ ROJAS	104200032
ROLANDO AUGUSTUS LONEY ROBINSON	700330776
MARIO ANTONIO ARAYA SOLIS	301510080
NO APARECE EN EL PADRON	155818141110
TANIA MATAMOROS DURAN (R)	303640909
SONIA GARCIA MONTANO (R)	600730567
ROY MONTIEL CAMARENO (LN)	803040110
GUILLELMO BENAVIDES CHACON (DM)	401190793

Premios pagados el Sábado 7 de Setiembre de 2013 €5,375,000
Acumulado Gran Premio para el 14 de Setiembre 2013 €16,000,000

RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

02/09/2013 72 05	05/09/2013 12 54	08/09/2013 44 09
03/09/2013 66 83	06/09/2013 89 67	
04/09/2013 53 38	07/09/2013 92 97	

RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

03/09/2013 83	08/09/2013 09
06/09/2013 67	

Acumulado de Lotería Nacional para el domingo 22 de setiembre, 2013 es de €82,500,000 por emisión

LOTería POPULAR PREMIO INVERSO

SORTEO 5872 - NÚMERO INVERSO: 76 - PREMIO POR BILLETE: €15,000

SORTEO DE LOTERÍA LOTTO

Sorteo N° 1347 04/09/2013	Sorteo N° 1348 07/09/2013
12 21 15 02 33	20 32 25 11 05
5 Aciertos paga acumulado de €45,700,000 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €800 fijos	5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €800 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € 21,900,000

Gustavo A. Barrantes Morales
Juez Contravencional

Francisco Javier Ibarra Arana
Gerencia Prod. y Comercialización

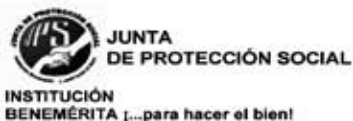
Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Olman Brenes Brenes
Representante de la Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Gustavo Muñoz Araya
Firma responsable



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4253, Domingo 15 de Setiembre de 2013

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR

SERIE 977 NÚMERO 09

€200,000,000

Todos los billetes con el número 09 excepto el de la serie 977 pagan €175,000. Todos los billetes con serie 977 excepto los números 08-09-10 pagan €200,000. Todos los billetes terminados en 9 excepto los números 09 pagan €24,000.

SEGUNDO PREMIO

SERIE 822 NÚMERO 71

€50,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 71 excepto el de la serie 822 pagan €20,000

TERCER PREMIO

SERIE 698 NÚMERO 41

€20,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 41 excepto el de la serie 698 pagan €12,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
006	01	500,000	384	81	400,000	687	09	400,000
010	51	500,000	387	48	400,000	687	66	400,000
043	33	400,000	396	57	400,000	698	41	20,000,000
057	59	1,000,000	402	61	400,000	709	89	400,000
068	74	500,000	414	56	400,000	714	60	400,000
081	16	1,000,000	422	46	400,000	753	40	400,000
100	69	400,000	427	98	400,000	757	00	400,000
102	16	500,000	439	09	500,000	765	24	400,000
114	56	400,000	450	43	400,000	770	02	400,000
126	22	400,000	457	85	400,000	777	06	400,000
126	65	400,000	458	35	400,000	781	33	400,000
141	69	500,000	471	01	400,000	791	40	400,000
145	95	400,000	494	40	400,000	794	56	400,000
160	24	400,000	498	22	400,000	798	62	400,000
161	18	400,000	501	23	400,000	817	43	400,000
170	76	400,000	514	09	1,000,000	818	38	400,000
171	69	500,000	558	65	400,000	822	71	50,000,000
187	35	400,000	575	19	1,000,000	832	50	500,000
200	16	400,000	575	45	400,000	837	64	400,000
205	76	400,000	579	59	400,000	868	23	400,000
206	62	400,000	586	91	500,000	888	52	400,000
209	94	1,000,000	615	52	400,000	905	10	400,000
264	42	400,000	617	03	400,000	951	73	400,000
264	73	400,000	617	66	400,000	955	84	400,000
285	03	400,000	620	54	500,000	968	78	400,000
301	67	400,000	622	39	400,000	977	08*	1,000,000
314	58	400,000	627	24	400,000	977	09	200,000,000
316	41	500,000	632	22	400,000	977	10*	1,000,000
333	35	400,000	654	15	400,000	997	42	400,000
361	43	500,000	657	41	400,000	UL	UL	UL
369	04	500,000	663	73	500,000			
369	22	500,000	663	83	400,000			
378	82	400,000	664	22	400,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTería POPULAR

Sorteo N° 5873 Martes 10 de Setiembre de 2013

PRIMER PREMIO €40,000,000 SEGUNDO PREMIO €10,000,000 TERCER PREMIO €2,500,000

SERIE NÚMERO 187 08 SERIE NÚMERO 373 30 SERIE NÚMERO 124 27

Sorteo N° 5874 Viernes 13 de Setiembre de 2013

PRIMER PREMIO €44,000,000 SEGUNDO PREMIO €20,000,000 TERCER PREMIO €7,000,000 PREMIO ESPECIAL €1,500,000

SERIE NÚMERO 653 45 SERIE NÚMERO 546 59 SERIE NÚMERO 391 60 409 - 91 039 - 04



Participantes Sábado 21 de Setiembre de 2013

ADELA DAMARIS BOLAÑOS TORRES	401041493
VICTOR ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ	702050422
MIGUEL ANGEL APARICIO SANCHEZ	600710436
ODETTE BOURROUET LEON	700540201
CHRISTIAN ESTRADA ELIZONDO (R)	603080853
XINIA MARIA SALAZAR FERNANDEZ (R)	601910653
ELGENE CUBERO CESPEDAS (LN)	700950642
GILBER CL. RODRIGUEZ VARGAS (DM)	401560011

Premios pagados el Sábado 14 de Setiembre de 2013 €4,750,000
Acumulado Gran Premio para el 21 de Setiembre 2013 €17,000,000

RESULTADOS LOTERIA NUEVOS TIEMPOS EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

09/09/2013 12/09/2013 15/09/2013

94 98 18 48 22 09

10/09/2013 13/09/2013

04 49 60 45

11/09/2013 14/09/2013

13 09 91 14

NUEVOS TIEMPOS

RESULTADOS LOTERIA TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

10/09/2013 15/09/2013

49 09

13/09/2013

45

Tiempos IMPRESOS

Acumulado de Lotería Nacional para el domingo 22 de setiembre, 2013 es de €82.500.000 por emisión

LOTERIA POPULAR PREMIO INVERSO

SORTEO 5874 - NÚMERO INVERSO: 54 - PREMIO POR BILLETE: €15,000

SORTEO DE LOTERIA LOTTO

Sorteo N° 1349 11/09/2013 Sorteo N° 1350 14/09/2013

27 22 15 01 5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos

07 14 18 06 16 5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € 44.200.000

José Bernal Rodríguez Marín
Juez Contravencional

Evelyn Blanco Montero
Gerencia Prod. y Comercialización

Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Milton Vargas Mora
Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Gustavo Muñoz Araya
Firma responsable



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4254, Domingo 22 de Setiembre de 2013

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR SERIE 381 NÚMERO 62

€140,000,000

Todos los billetes con el número 62 excepto el de la serie 381 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 381 excepto los números 61-62-63 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 2 excepto los números 62 pagan €16,000.

SEGUNDO PREMIO SERIE 271 NÚMERO 24

€26,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 24 excepto el de la serie 271 pagan €16,000

TERCER PREMIO SERIE 742 NÚMERO 93

€11,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 93 excepto el de la serie 742 pagan €8,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
016	97	400,000	370	73	400,000	742	93	11,000,000
027	79	400,000	380	16	400,000	753	88	400,000
043	29	1,000,000	381	61*	1,000,000	756	12	400,000
044	09	400,000	381	62	140,000,000	758	99	500,000
052	40	400,000	381	63*	1,000,000	768	14	400,000
054	04	400,000	385	53	400,000	772	12	1,000,000
055	34	400,000	386	94	400,000	772	55	400,000
072	62	400,000	397	85	400,000	783	10	400,000
093	81	400,000	402	36	400,000	784	77	400,000
111	49	1,000,000	415	65	400,000	814	48	400,000
151	19	500,000	416	93	500,000	849	65	400,000
163	77	500,000	421	39	400,000	855	59	400,000
181	59	400,000	430	30	500,000	865	92	1,000,000
189	17	400,000	446	66	400,000	877	40	500,000
205	23	400,000	454	13	400,000	882	79	500,000
210	47	400,000	477	39	400,000	884	36	500,000
213	89	400,000	479	61	500,000	898	96	400,000
216	51	1,000,000	494	16	500,000	907	81	400,000
222	53	400,000	541	97	400,000	918	63	1,000,000
224	28	400,000	544	01	500,000	921	08	400,000
236	82	1,000,000	546	18	500,000	921	69	400,000
253	46	400,000	556	67	400,000	933	41	400,000
271	24	26,000,000	565	90	500,000	936	92	1,000,000
300	05	500,000	567	90	400,000	956	25	400,000
306	16	400,000	569	15	1,000,000	956	58	1,000,000
314	95	500,000	610	88	400,000	965	80	400,000
326	31	500,000	620	81	400,000	980	16	400,000
328	84	400,000	680	44	400,000	988	74	400,000
348	32	400,000	681	75	500,000	993	46	400,000
348	79	500,000	691	73	400,000	UL	UL	UL
353	12	400,000	701	40	400,000			
354	20	500,000	705	28	400,000			
369	75	400,000	724	03	500,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTería POPULAR
Sorteo N° 5875 **Martes 17 de Setiembre de 2013**

PRIMER PREMIO €40,000,000	SEGUNDO PREMIO €10,000,000	TERCER PREMIO €2,500,000
SERIE NÚMERO 728 01	SERIE NÚMERO 439 35	SERIE NÚMERO 307 06

Sorteo N° 5876 **Viernes 20 de Setiembre de 2013**

PRIMER PREMIO €44,000,000	SEGUNDO PREMIO €20,000,000	TERCER PREMIO €7,000,000	PREMIO ESPECIAL €1,500,000
SERIE NÚMERO 115 21	SERIE NÚMERO 172 32	SERIE NÚMERO 996 56	928 - 17 884 - 49



Participantes Sábado 28 de Setiembre de 2013

YERLIN MARIA ARIAS VILLALOBOS	111040949
MARIA DE LOS ANGELES COTO SOLANO	302260162
EDITH ALVAREZ VEGA	700320795
GONZALO EDUARDO SANCHO LOAIZA	401060212
HERNAN R. MESEN JIMENEZ (R)	601040256
OLGA M. MIRANDA CAMACHO (R)	107890659
NORMA CAMPOS ARCE (LN)	104040390
GRETTEL M. HERNANDEZ PORRAS (DM)	303770834

Premios pagados el Sábado 21 de Setiembre de 2013 **€6,675,000**
Acumulado Gran Premio para el 28 de Setiembre 2013 **€18,000,000**

RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS
EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN
INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN
PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

16/09/2013 22 42	19/09/2013 71 78	22/09/2013 62 62
17/09/2013 20 33	20/09/2013 18 21	17/09/2013 33 62
18/09/2013 89 96	21/09/2013 50 68	20/09/2013 21



Acumulado de Lotería Nacional, domingo 29 de setiembre del 2013 **es de €85,000,000 por Emisión**

PROMOCIÓN PREMIOS ESPECIALES: GORDO NAVIDEÑO
Sorteo N° 5875: Serie: 475 Número 15, un entero por fracción
Sorteo N° 5876: Serie: 422 Número 02, un entero por fracción

LOTería POPULAR PREMIO INVERSO
SORTEO 5876 - NÚMERO INVERSO: 12 - PREMIO POR BILLETE: €15,000

SORTEO DE LOTería LOTTO
Sorteo N° 1351 18/09/2013 Sorteo N° 1352 21/09/2013

05 22	27 15
33 06	04 31
21 06	32 31

5 Aciertos no hubo ganadores
4 Aciertos €50,000 fijos
3 Aciertos €5,000 fijos
2 Aciertos €600 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto: € 70,200,000

Carlos Andrés Aguilar Arrieta
Juez Contravencional

Shirley Chavarría Mathieu
Gerencia Prod. y Comercialización

Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Jorge Villalobos Fonseca
Representante de Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Gustavo Muñoz Araya
Firma responsable



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4255, Domingo 29 de Setiembre de 2013

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR SERIE 705 NÚMERO 59

€140,000,000

Todos los billetes con el número 59 excepto el de la serie 705 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 705 excepto los números 58-59-60 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 9 excepto los números 59 pagan €16,000.

TERCER PREMIO SERIE 954 NÚMERO 50

€11,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 50 excepto el de la serie 954 pagan €8,000

SEGUNDO PREMIO SERIE 538 NÚMERO 09

€26,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 09 excepto el de la serie 538 pagan €16,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
020	67	400,000	410	44	400,000	744	53	400,000
028	98	500,000	430	69	400,000	754	55	500,000
031	29	500,000	438	13	400,000	759	71	1,000,000
036	99	400,000	455	29	400,000	769	05	400,000
038	64	1,000,000	473	44	400,000	797	51	400,000
042	54	500,000	513	69	400,000	819	98	400,000
048	15	400,000	514	04	500,000	828	94	400,000
069	40	400,000	538	09	26,000,000	848	05	400,000
075	69	400,000	542	47	500,000	851	58	500,000
099	19	400,000	543	98	400,000	883	26	1,000,000
111	33	400,000	547	45	400,000	887	53	400,000
131	16	500,000	555	64	500,000	896	66	1,000,000
137	28	400,000	562	82	400,000	904	99	1,000,000
161	13	400,000	565	72	500,000	905	91	400,000
164	29	500,000	568	21	400,000	906	62	400,000
168	89	400,000	568	37	500,000	922	16	500,000
179	70	400,000	587	85	400,000	926	75	400,000
205	77	400,000	601	55	500,000	935	05	400,000
209	86	400,000	605	26	400,000	946	10	400,000
223	55	500,000	624	71	400,000	951	47	400,000
237	11	500,000	626	39	1,000,000	951	74	1,000,000
252	88	500,000	655	49	400,000	954	50	11,000,000
267	96	400,000	655	54	500,000	964	05	400,000
275	31	400,000	660	42	400,000	970	13	400,000
288	37	400,000	686	72	1,000,000	975	21	400,000
295	02	1,000,000	687	22	400,000	976	20	400,000
334	96	500,000	688	64	400,000	984	79	400,000
343	45	400,000	705	58*	1,000,000	998	58	400,000
356	39	400,000	705	59	140,000,000	999	31	400,000
368	85	1,000,000	705	60*	1,000,000	UL	UL	UL
371	70	400,000	710	34	400,000			
383	04	400,000	733	86	500,000			
391	73	400,000	744	21	400,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTTERIA POPULAR
Sorteo N° 5877 **Martes 24 de Setiembre de 2013**

PRIMER PREMIO €40,000,000	SEGUNDO PREMIO €10,000,000	TERCER PREMIO €2,500,000
SERIE NÚMERO 584 47	SERIE NÚMERO 446 17	SERIE NÚMERO 964 45

Sorteo N° 5878 **Viernes 27 de Setiembre de 2013**

PRIMER PREMIO €44,000,000	SEGUNDO PREMIO €20,000,000	TERCER PREMIO €7,000,000	PREMIO ESPECIAL €1,500,000
SERIE NÚMERO 563 72	SERIE NÚMERO 172 23	SERIE NÚMERO 650 75	874 - 61 967 - 87

Participantes Sábado 5 de Octubre de 2013

ALEXIS VALVERDE BERMUDEZ	103100836
JUAN ROBERTO ROJAS NAVARRO	104920433
AIDA MARIA BONILLA TORUÑO	602090721
DAGOBERTO MESEN JIMENEZ	103450826
FLOR MARIA GONZALEZ TORRES (R)	202620502
RONALD ELIECER QUESADA MONTES (R)	602750513
CARMEN MARIA MATA BADILLA (LN)	105350629
JORGE ALBERTO ROJAS ROJAS (DM)	103970457

Premios pagados el Sábado 28 de Setiembre de 2013 **€3,275,000**
Acumulado Gran Premio para el 5 de Octubre 2013 **€19,000,000**

Acumulado de Lotería Nacional, domingo 6 de octubre del 2013 es de €87,500,000 por emisión

PROMOCIÓN PREMIOS ESPECIALES: GORDO NAVIDEÑO
Sorteo N° 5877: Serie: 503 Número 24, un entero por fracción
Sorteo N° 5878: Serie: 712 Número 00, un entero por fracción

LOTTERIA POPULAR PREMIO INVERSO
SORTEO 5878 - NÚMERO INVERSO: 27 - PREMIO POR BILLETE: €15,000

SORTEO DE LOTERIA LOTTO

Sorteo N° 1353 25/09/2013	Sorteo N° 1354 28/09/2013
<p>5 Aciertos paga acumulado de €70,200,000 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos</p>	<p>5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos</p>
Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto: € 22,300,000	

RESULTADOS LOTERIA NUEVOS TIEMPOS
EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN
INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN
PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

23/09/2013 	26/09/2013 	29/09/2013
24/09/2013 	27/09/2013 	
25/09/2013 	28/09/2013 	

RESULTADOS LOTERIA TIEMPOS IMPRESOS
PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

24/09/2013 	29/09/2013
27/09/2013 	

Marvin Jarquin Sancho
Juez Contravencional

Francisco Javier Ibarra Arana
Gerencia Prod. y Comercialización

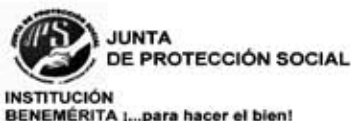
Rodrigo Carvajal Mora
Subauditor Interno

Milton Vargas Mora
Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Gustavo Muñoz Araya
Firma responsable



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4256, Domingo 6 de Octubre de 2013

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR

SERIE 077 NÚMERO 42

€140,000,000

Todos los billetes con el número 42 excepto el de la serie 077 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 077 excepto los números 41-42-43 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 2 excepto los números 42 pagan €16,000.

TERCER PREMIO

SERIE 473 NÚMERO 20

€11,000,000

ADEMÁS
Todos los billetes con el número 20 excepto el de la serie 473 pagan €8,000

SEGUNDO PREMIO

SERIE 519 NÚMERO 30

€26,000,000

ADEMÁS
Todos los billetes con el número 30 excepto el de la serie 519 pagan €16,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
019	51	1,000,000	365	61	400,000	810	67	400,000
033	67	400,000	380	96	400,000	810	91	400,000
040	12	400,000	387	39	400,000	816	59	400,000
045	73	400,000	444	42	1,000,000	822	29	500,000
050	58	1,000,000	452	97	400,000	848	35	400,000
053	53	400,000	458	92	400,000	851	49	400,000
057	65	400,000	465	34	400,000	862	14	400,000
058	34	400,000	473	20	11,000,000	864	19	500,000
059	96	400,000	474	61	1,000,000	869	30	400,000
077	41*	1,000,000	478	80	500,000	874	31	400,000
077	42	140,000,000	493	99	400,000	879	73	400,000
077	43*	1,000,000	502	18	400,000	887	86	400,000
078	28	500,000	519	30	26,000,000	889	45	400,000
092	72	400,000	526	16	400,000	892	46	500,000
104	86	1,000,000	547	03	500,000	892	77	400,000
110	10	400,000	551	70	400,000	899	63	400,000
116	99	500,000	557	39	400,000	908	60	500,000
120	52	400,000	614	00	400,000	913	60	400,000
139	79	400,000	618	99	500,000	914	24	1,000,000
142	65	400,000	624	50	400,000	921	97	400,000
146	61	1,000,000	649	19	1,000,000	931	28	500,000
148	47	400,000	658	37	400,000	933	09	400,000
150	55	400,000	672	26	1,000,000	943	77	500,000
178	04	500,000	728	10	400,000	951	52	500,000
188	88	400,000	735	47	400,000	956	81	400,000
209	08	400,000	739	66	500,000	964	94	400,000
229	70	400,000	745	18	400,000	988	04	400,000
233	91	500,000	760	20	400,000	990	95	500,000
242	70	400,000	774	18	400,000	998	97	400,000
250	91	500,000	776	25	500,000	UL	UL	UL
296	71	400,000	779	60	1,000,000			
302	88	500,000	782	40	400,000			
343	09	500,000	804	71	400,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

Sorteo N° 5879 **Martes 1 de Octubre de 2013**
LOTTERIA POPULAR
 PRIMER PREMIO €40,000,000
 SEGUNDO PREMIO €10,000,000
 TERCER PREMIO €2,500,000
 SERIE NÚMERO SERIE NÚMERO SERIE NÚMERO
 743 07 718 43 512 24



Sorteo N° 5880 **Viernes 4 de Octubre de 2013**
 PRIMER PREMIO €70,000,000
 SEGUNDO PREMIO €20,000,000
 TERCER PREMIO €10,000,000
 PREMIO ESPECIAL €1,500,000
 SERIE NÚMERO SERIE NÚMERO SERIE NÚMERO
 811 20 360 62 037 50 798 - 28 454 - 85



Participantes Sábado 12 de Octubre de 2013

VERNY EDUARTE ELIZONDO 108310161
 REINIER VILCHEZ BERMUDEZ 602610018
 MIGUEL ANGEL MORALES GUZMAN 601041322
 CECILIA DELGADO CORRALES 105170047
 MARCO VINICIO SIBAJA ZUÑIGA (R) 112570375
 CARLOS A. MOLINA VARELA (R) 204170757
 LEILA SALAZAR SOLANO (LN) 204370316
 ELIECER ANTONIO ACUÑA ROJAS (DM) 601061333

Premios pagados el Sábado 5 de Octubre de 2013 €7,550,000
 Acumulado Gran Premio para el 12 de Octubre 2013 €20,000,000

Acumulado de Lotería Nacional para el 13 de octubre, 2013 es de €90,000,000 por Emisión

LOTTERIA POPULAR PREMIO INVERSO
 SORTEO 5880 - NÚMERO INVERSO: 02 - PREMIO POR BILLETE: €20,000

PROMOCIÓN PREMIOS ESPECIALES: GORDO NAVIDEÑO
 Sorteo N° 5879: Serie: 776 Número 37, un entero por fracción
 Sorteo N° 5880: Serie: 372 Número 43, un entero por fracción

Sorteo N° 1355 02/10/2013 Sorteo N° 1356 05/10/2013

5 Aciertos no hubo ganadores
 4 Aciertos €50,000 fijos
 3 Aciertos €5,000 fijos
 2 Aciertos €600 fijos

5 Aciertos no hubo ganadores
 4 Aciertos €50,000 fijos
 3 Aciertos €5,000 fijos
 2 Aciertos €600 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € 47,200,000

RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS
 EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN
 INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN
 PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

30/09/2013 03/10/2013 06/10/2013
 48 12 83 07 75 42

01/10/2013 04/10/2013
 57 76 47 20

02/10/2013 05/10/2013
 32 57 24 17

RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS
 PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

01/10/2013 06/10/2013
 76 42

04/10/2013
 20

José Bernal Rodríguez Marín
 Juez Contravencional

Evelyn Blanco Montero
 Gerencia Prod. y Comercialización

Doris Ma. Chen Cheang
 Auditora Interna

Milton Vargas Mora
 Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Gustavo Muñoz Araya
 Firma responsable



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4257, Domingo 13 de Octubre de 2013

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR SERIE 138 NÚMERO 13

€140,000,000

Todos los billetes con el número 13 excepto el de la serie 138 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 138 excepto los números 12-13-14 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 3 excepto los números 13 pagan €16,000.

SEGUNDO PREMIO SERIE 812 NÚMERO 78

€26,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 78 excepto el de la serie 812 pagan €16,000

TERCER PREMIO SERIE 706 NÚMERO 81

€11,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 81 excepto el de la serie 706 pagan €8,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
008	84	400,000	282	22	400,000	686	54	500,000
028	43	400,000	287	64	400,000	691	41	400,000
032	78	400,000	289	70	400,000	693	60	400,000
041	11	400,000	290	73	500,000	703	59	1,000,000
053	59	500,000	299	45	400,000	706	48	500,000
059	69	500,000	301	75	400,000	706	81	11,000,000
067	73	1,000,000	339	47	400,000	719	94	400,000
069	65	1,000,000	347	15	500,000	767	76	400,000
071	87	500,000	360	79	400,000	778	05	500,000
085	80	500,000	422	65	400,000	785	47	500,000
090	75	500,000	426	21	400,000	800	94	400,000
090	93	400,000	426	56	500,000	808	51	400,000
093	17	400,000	443	81	400,000	812	78	26,000,000
094	36	400,000	464	71	400,000	858	64	500,000
100	04	1,000,000	465	19	400,000	859	46	1,000,000
104	82	400,000	493	79	400,000	892	79	400,000
114	48	400,000	495	04	400,000	904	34	500,000
136	39	400,000	496	11	400,000	917	63	400,000
138	12*	1,000,000	500	91	500,000	919	67	400,000
138	13	140,000,000	504	40	500,000	921	92	1,000,000
138	14*	1,000,000	520	61	500,000	926	35	400,000
149	57	400,000	532	24	1,000,000	930	48	400,000
151	86	400,000	538	45	400,000	940	94	500,000
196	03	400,000	549	98	500,000	952	75	400,000
201	99	1,000,000	553	66	400,000	959	77	400,000
203	76	400,000	562	22	400,000	976	72	400,000
212	05	400,000	566	79	400,000	983	49	400,000
213	64	400,000	575	78	400,000	986	19	400,000
213	94	400,000	592	96	400,000	993	74	400,000
224	35	400,000	623	75	1,000,000	UL	UL	UL
231	01	400,000	627	73	400,000			
235	98	1,000,000	653	05	500,000			
259	92	400,000	665	10	400,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTería POPULAR
Sorteo N° 5881 Martes 8 de Octubre de 2013

PRIMER PREMIO €40,000,000	SEGUNDO PREMIO €10,000,000	TERCER PREMIO €2,500,000
SERIE NÚMERO 671 44	SERIE NÚMERO 837 30	SERIE NÚMERO 762 26



Sorteo N° 5882 Viernes 11 de Octubre de 2013

PRIMER PREMIO €44,000,000	SEGUNDO PREMIO €20,000,000	TERCER PREMIO €7,000,000	PREMIO ESPECIAL €1,500,000
SERIE NÚMERO 672 03	SERIE NÚMERO 160 27	SERIE NÚMERO 251 15	508 - 99 106 - 08



Participantes Sábado 19 de Octubre de 2013

ROSA YAMILETH LOPEZ CORTEZ	155807447701
JACQUELINE MENDEZ ABARCA	113340892
NO APARECE EN EL PADRON	155810812213
MARIA DELIA SANCHEZ PEREZ	601330429
ALFREDO MATA ARGUEDAS (R)	103920928
DIEGO ALONSO ARCE CORTES (R)	304280448
JOSE A. MOLINA SALAZAR (LN)	202480908
REINA ISABEL GALEANO RIVAS (DM)	801030202

Premios pagados el Sábado 12 de Octubre de 2013 **€6,750,000**
Acumulado Gran Premio para el 19 de Octubre 2013 **€21,000,000**

Acumulado de Lotería Nacional para el 27 de octubre, 2013 **es de €92,500,000 por emisión**

LOTería POPULAR PREMIO INVERSO
SORTEO 5882 - NÚMERO INVERSO: 30 - PREMIO POR BILLETE: €15,000

PROMOCIÓN PREMIOS ESPECIALES: GORDO NAVIDEÑO
Sorteo N° 5881: Serie: 581 Número 18, un entero por fracción
Sorteo N° 5882: Serie: 516 Número 34, un entero por fracción

SORTEO DE LOTERIA LOTTO

Sorteo N° 1357 09/10/2013	Sorteo N° 1358 12/10/2013
<p>5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos</p>	<p>5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos</p>
Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € 73,600,000	

RESULTADOS LOTERIA NUEVOS TIEMPOS EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

07/10/2013 33 47	10/10/2013 28 68	13/10/2013 23 13
08/10/2013 59 61	11/10/2013 67 03	
09/10/2013 59 33	12/10/2013 70 21	

NUEVOS TIEMPOS

RESULTADOS LOTERIA TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

08/10/2013 61	13/10/2013 13
11/10/2013 03	

TIEMPOS IMPRESOS

Fabiola Fonseca Madrigal
Jueza Contravencional

Francisco Javier Ibarra Arana
Gerencia Prod. y Comercialización

Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Oلمان Brenes Brenes
Representante de la Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Gustavo Muñoz Araya
Firma responsable



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4258, Domingo 20 de Octubre de 2013

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR SERIE 812 NÚMERO 91

€200,000,000

Todos los billetes con el número 91 excepto el de la serie 812 pagan €175,000. Todos los billetes con serie 812 excepto los números 90-91-92 pagan €200,000. Todos los billetes terminados en 1 excepto los números 91 pagan €24,000.

SEGUNDO PREMIO SERIE 316 NÚMERO 38

€50,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 38 excepto el de la serie 316 pagan €20,000

TERCER PREMIO SERIE 183 NÚMERO 22

€20,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 22 excepto el de la serie 183 pagan €12,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
011	10	500,000	477	31	400,000	778	23	400,000
017	29	400,000	478	75	400,000	802	24	400,000
041	80	400,000	495	02	400,000	809	99	500,000
057	80	400,000	500	10	400,000	812	90*	1,000,000
076	28	1,000,000	500	15	500,000	812	91	200,000,000
093	60	400,000	524	34	400,000	812	92*	1,000,000
101	55	400,000	539	07	1,000,000	836	80	400,000
109	95	400,000	547	93	400,000	844	43	400,000
127	46	400,000	553	93	400,000	846	72	400,000
152	26	400,000	561	55	1,000,000	878	68	1,000,000
155	49	400,000	570	73	400,000	884	03	400,000
164	74	1,000,000	578	96	400,000	889	47	400,000
183	22	20,000,000	582	40	400,000	904	33	400,000
193	91	400,000	583	06	500,000	904	95	400,000
210	08	400,000	598	54	400,000	905	06	400,000
215	74	400,000	601	50	400,000	908	05	500,000
259	45	400,000	602	34	500,000	911	33	400,000
264	30	400,000	616	87	400,000	915	73	500,000
296	06	400,000	625	56	400,000	930	63	500,000
303	06	500,000	637	64	400,000	939	26	400,000
316	38	50,000,000	657	94	400,000	950	01	400,000
317	10	400,000	660	29	500,000	960	34	400,000
335	78	400,000	674	19	400,000	974	12	400,000
339	83	500,000	682	24	400,000	974	52	500,000
353	09	400,000	706	77	400,000	978	89	400,000
354	88	500,000	712	69	400,000	983	47	500,000
376	07	400,000	719	94	400,000	989	48	500,000
395	02	400,000	731	01	400,000	992	49	400,000
440	46	400,000	733	12	400,000	993	88	400,000
452	54	400,000	735	08	400,000	UL	UL	UL
455	29	400,000	739	42	400,000			
469	62	400,000	739	85	400,000			
473	91	400,000	772	60	400,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTERÍA POPULAR

Sorteo N° 5883 Martes 15 de Octubre de 2013

PRIMER PREMIO €40,000,000	SEGUNDO PREMIO €10,000,000	TERCER PREMIO €2,500,000
SERIE NÚMERO 044 10	SERIE NÚMERO 930 16	SERIE NÚMERO 274 34



Sorteo N° 5884 Viernes 18 de Octubre de 2013

PRIMER PREMIO €44,000,000	SEGUNDO PREMIO €20,000,000	TERCER PREMIO €7,000,000	PREMIO ESPECIAL €1,500,000
SERIE NÚMERO 329 62	SERIE NÚMERO 933 66	SERIE NÚMERO 401 76	531 - 69 186 - 38

Participantes Sábado 26 de Octubre de 2013	
EDUARDO GAMBOA GRANADOS	302010412
MARIA B. CHAVARRIA ALEMAN	501020656
NO APARECE EN EL PADRON	155814233931
KATERINE TATIANA RIVERA VEGA	304710805
JOSE L. MONTOYA MORALES (R)	302490766
LIDIETH ROJAS FERNANDEZ (R)	107450845
GABRIEL BARBOZA MONESTEL (LN)	601580511
NO APARECE EN EL PADRON (DM)	184000058235
Premios pagados el Sábado 19 de Octubre de 2013	€10,500,000
Acumulado Gran Premio para el 26 de Octubre 2013	€22,000,000

Acumulado de Lotería Nacional para el 27 de octubre, 2013 es de €92,500,000 por emisión
PROMOCIÓN PREMIOS ESPECIALES: GORDO NAVIDEÑO
 Sorteo N° 5883: Serie: 456 Número 43, un entero por fracción
 Sorteo N° 5884: Serie: 346 Número 39, un entero por fracción

RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

14/10/2013: 25, 13
 15/10/2013: 57, 91
 16/10/2013: 86, 14

17/10/2013: 96, 96
 18/10/2013: 32, 62
 19/10/2013: 14, 60

20/10/2013: 65, 91

NUEVOS TIEMPOS

RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

15/10/2013: 91
 20/10/2013: 91
 18/10/2013: 62

TIEMPOS IMPRESOS

LOTTERÍA POPULAR PREMIO INVERSO
 SORTEO 5884 - NÚMERO INVERSO: 26 - PREMIO POR BILLETE: €15,000

SORTEO DE LOTERÍA LOTTO
 Sorteo N° 1359 16/10/2013 Sorteo N° 1360 19/10/2013

28	19	13	05
13	06	35	06
06	17	02	06

5 Aciertos no hubo ganadores
 4 Aciertos €50,000 fijos
 3 Aciertos €5,000 fijos
 2 Aciertos €600 fijos

5 Aciertos no hubo ganadores
 4 Aciertos €50,000 fijos
 3 Aciertos €5,000 fijos
 2 Aciertos €600 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € 107,800,000

Marvin Jarquin Sancho
Juez Contravencional

Shirley Chavarría Mathieu
Gerencia Prod. y Comercialización

Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Milton Vargas Mora
Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Gustavo Muñoz Araya
Firma responsable



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4259, Domingo 27 de Octubre de 2013

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR SERIE 725 NÚMERO 89

€140,000,000

Todos los billetes con el número 89 excepto el de la serie 725 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 725 excepto los números 88-89-90 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 9 excepto los números 89 pagan €16,000.

TERCER PREMIO SERIE 035 NÚMERO 70

€11,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 70 excepto el de la serie 035 pagan €8,000

SEGUNDO PREMIO SERIE 900 NÚMERO 49

€26,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 49 excepto el de la serie 900 pagan €16,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
014	53	400,000	316	32	400,000	686	36	1,000,000
035	70	11,000,000	331	54	400,000	692	43	400,000
038	35	500,000	341	34	500,000	694	04	400,000
045	31	1,000,000	347	55	400,000	711	21	400,000
054	62	500,000	348	43	400,000	725	88*	1,000,000
057	73	500,000	355	74	400,000	725	89	140,000,000
062	37	1,000,000	356	54	500,000	725	90*	1,000,000
068	15	400,000	357	78	400,000	729	97	400,000
075	13	1,000,000	374	81	400,000	733	21	400,000
080	38	400,000	400	02	400,000	735	98	500,000
108	09	400,000	420	57	400,000	763	79	400,000
108	67	400,000	422	14	400,000	782	48	400,000
115	98	400,000	469	71	400,000	819	10	400,000
127	54	400,000	473	78	400,000	829	87	400,000
136	53	400,000	483	03	500,000	847	53	1,000,000
156	41	400,000	506	61	400,000	850	70	400,000
170	51	500,000	515	80	400,000	853	78	1,000,000
174	81	500,000	519	30	1,000,000	858	35	400,000
180	88	400,000	525	68	400,000	867	17	500,000
188	14	400,000	539	49	500,000	876	69	400,000
193	02	400,000	540	65	500,000	889	78	400,000
202	47	400,000	545	77	400,000	895	76	400,000
204	83	500,000	550	92	400,000	900	49	26,000,000
213	60	400,000	559	27	500,000	902	44	400,000
222	19	1,000,000	562	21	400,000	910	11	400,000
237	99	400,000	566	15	400,000	930	28	1,000,000
257	96	500,000	573	73	400,000	937	88	500,000
260	39	400,000	578	83	400,000	941	26	500,000
266	45	1,000,000	592	22	400,000	942	45	500,000
298	31	400,000	647	35	400,000	UL	UL	UL
314	03	400,000	650	28	500,000			
314	55	400,000	662	83	400,000			
315	05	500,000	680	26	400,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTería POPULAR			
Martes 22 de Octubre de 2013			
PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	
€40,000,000	€10,000,000	€2,500,000	
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	
429 47	509 47	033 49	
Sorteo N° 5886 Viernes 25 de Octubre de 2013			
PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	PREMIO ESPECIAL
€44,000,000	€20,000,000	€7,000,000	€1,500,000
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	
046 99	172 02	408 20	450 - 57 628 - 13



Participantes Sábado 2 de Noviembre de 2013

EDWIN MIRANDA CASTRO	205210138
ROGER ANTONIO VARGAS ARRIETA	203500157
MARIA DE LOS A. SEGURA MONTERO	600940322
HEINER ROJAS MURILLO	401670422
JONATHAN J. JIMENEZ RAMIREZ (R)	205770807
MARIO ESPINOZA SOLIS (R)	103720895
MANUEL A. BOLAÑOS ALFARO (LN)	401190859
CARMEN M. QUIROS OCAMPO (DM)	110930422

Premios pagados el Sábado 26 de Octubre de 2013 **€8,075,000**
Acumulado Gran Premio para el 2 de Noviembre 2013 **€23,000,000**

Acumulado de Lotería Nacional para el 03 de noviembre, 2013 es de €95,000,000 por emisión

PROMOCIÓN PREMIOS ESPECIALES: GORDO NAVIDEÑO
Sorteo N° 5885: Serie: 779 Número 02, un entero por fracción
Sorteo N° 5886: Serie: 282 Número 13, un entero por fracción

LOTería POPULAR PREMIO INVERSO
SORTEO 5886 - NÚMERO INVERSO: 99 - PREMIO POR BILLETE: €15,000

SORTEO DE LOTERIA LOTTO	
Sorteo N° 1361 23/10/2013	Sorteo N° 1362 26/10/2013
<p>5 Aciertos paga acumulado de €107,800,000 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos</p>	<p>5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos</p>
Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € 24,000,000	



Fabiola Fonseca Madrigal
Jueza Contravencional

Francisco Javier Ibarra Arana
Gerencia Prod. y Comercialización

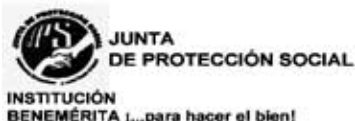
Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Jorge Villalobos Fonseca
Representante de Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Gustavo Muñoz Araya
Firma responsable



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4260, Domingo 3 de Noviembre de 2013

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR SERIE 118 NÚMERO 58

€140,000,000

Todos los billetes con el número 58 excepto el de la serie 118 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 118 excepto los números 57-58-59 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 8 excepto los números 58 pagan €16,000.

TERCER PREMIO SERIE 789 NÚMERO 13

€11,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 13 excepto el de la serie 789 pagan €8,000

SEGUNDO PREMIO SERIE 195 NÚMERO 52

€26,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 52 excepto el de la serie 195 pagan €16,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
000	06	400,000	334	12	400,000	615	92	400,000
011	84	500,000	343	92	400,000	622	66	500,000
034	46	400,000	348	21	400,000	637	30	1,000,000
040	56	400,000	352	56	400,000	653	52	400,000
043	31	400,000	361	98	400,000	654	54	500,000
050	69	400,000	377	62	1,000,000	665	54	400,000
053	71	1,000,000	377	78	400,000	690	92	400,000
074	40	400,000	386	81	1,000,000	715	98	400,000
081	27	400,000	387	66	400,000	731	51	400,000
082	59	500,000	402	05	400,000	743	77	1,000,000
087	23	500,000	407	17	400,000	773	76	400,000
088	57	1,000,000	432	16	400,000	778	65	1,000,000
097	58	400,000	432	33	400,000	789	13	11,000,000
097	81	500,000	433	57	400,000	828	40	400,000
108	97	400,000	450	74	500,000	844	46	400,000
117	92	500,000	455	94	400,000	845	55	400,000
118	57*	1,000,000	457	82	400,000	849	96	400,000
118	58	140,000,000	461	69	400,000	854	06	400,000
118	59*	1,000,000	463	82	500,000	861	90	400,000
124	00	400,000	473	83	400,000	868	33	400,000
130	29	500,000	476	19	500,000	878	14	400,000
162	85	400,000	486	91	400,000	888	66	400,000
169	85	500,000	516	92	400,000	889	08	400,000
175	69	400,000	523	11	400,000	936	23	500,000
195	52	26,000,000	523	50	500,000	953	08	500,000
211	45	400,000	531	78	500,000	959	11	400,000
212	13	400,000	542	92	400,000	962	45	400,000
225	47	400,000	565	05	1,000,000	964	63	400,000
227	59	400,000	567	66	500,000	988	02	500,000
269	84	400,000	569	65	400,000	UL	UL	UL
291	54	500,000	584	64	400,000			
312	90	1,000,000	593	04	400,000			
331	17	1,000,000	605	42	500,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTería POPULAR			
Martes 29 de Octubre de 2013			
PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	
€40,000,000	€10,000,000	€2,500,000	
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	
063 36	259 36	777 15	
Sorteo N° 5888 Viernes 1 de Noviembre de 2013			
PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	PREMIO ESPECIAL
€70,000,000	€20,000,000	€10,000,000	€1,500,000
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	
702 00	095 31	778 89	846 - 43 260 - 69



Participantes Sábado 9 de Noviembre de 2013

ARLY SINCLAIR NUÑEZ MARIN	901090220
MARIA VIRYA CASTRO HERRERA	202940249
CARLOS LUIS OVIEDO SERRANO	302360169
GIOVANI A. MORALES AGUILERA	202751320
ANA L. HERNANDEZ CHACON (R)	303120214
FELIPE HERRERA JIMENEZ (R)	110850449
GEOVANNY ACEVEDO DUARTE (LN)	603090261
MIGUEL A. MURILLO JIMENEZ (DM)	111960857

Premios pagados el Sábado 2 de Noviembre de 2013
Acumulado Gran Premio para el 9 de Noviembre 2013

es de €97,500,000 por emisión

PROMOCIÓN PREMIOS ESPECIALES: GORDO NAVIDEÑO
Sorteo N° 5887: Serie: 686 Número 43, un entero por fracción
Sorteo N° 5888: Serie: 097 Número 95, un entero por fracción

LOTería POPULAR PREMIO INVERSO
SORTEO 5888 - NÚMERO INVERSO: 00 - PREMIO POR BILLETE: €20,000

SORTEO DE LOTERIA LOTTO	
Sorteo N° 1363 30/10/2013	Sorteo N° 1364 02/11/2013
<p>5 Aciertos paga acumulado de €24,000,000 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos</p>	<p>5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos</p>
Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € 25,900,000	

RESULTADOS LOTERIA NUEVOS TIEMPOS EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

28/10/2013 	31/10/2013 	03/11/2013
29/10/2013 	01/11/2013 	
30/10/2013 	02/11/2013 	

RESULTADOS LOTERIA TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

29/10/2013 	03/11/2013
01/11/2013 	

Marvin Jarquín Sancho
Juez Contravencional

Francisco Javier Ibarra Arana
Gerencia Prod. y Comercialización

Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Milton Vargas Mora
Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Gustavo Muñoz Araya
Firma responsable



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4261, Domingo 10 de Noviembre de 2013

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR SERIE 687 NÚMERO 78

€140,000,000

Todos los billetes con el número 78 excepto el de la serie 687 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 687 excepto los números 77-78-79 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 8 excepto los números 78 pagan €16,000.

TERCER PREMIO SERIE 123 NÚMERO 71

€11,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 71 excepto el de la serie 123 pagan €8,000

SEGUNDO PREMIO SERIE 903 NÚMERO 95

€26,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 95 excepto el de la serie 903 pagan €16,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
053	23	500,000	304	31	500,000	633	68	400,000
053	55	400,000	313	15	1,000,000	637	24	400,000
054	72	1,000,000	321	78	1,000,000	637	57	97,500,000
063	40	1,000,000	323	86	400,000	644	84	500,000
089	55	400,000	331	84	500,000	661	51	400,000
090	70	400,000	332	30	400,000	676	64	400,000
116	58	400,000	377	52	400,000	676	94	400,000
120	92	400,000	378	07	400,000	687	77*	1,000,000
121	41	400,000	383	28	400,000	687	78	140,000,000
123	71	11,000,000	394	20	400,000	687	79*	1,000,000
125	03	500,000	407	17	400,000	708	43	400,000
126	56	400,000	411	44	500,000	721	35	400,000
135	38	400,000	415	79	1,000,000	746	07	500,000
136	92	400,000	416	76	400,000	774	14	400,000
164	50	400,000	421	89	400,000	808	12	1,000,000
166	66	500,000	423	43	400,000	816	53	400,000
193	05	400,000	456	52	400,000	820	75	400,000
202	15	500,000	482	03	400,000	830	03	400,000
210	96	500,000	487	14	500,000	833	66	400,000
214	80	400,000	511	95	400,000	857	42	500,000
224	37	400,000	533	33	400,000	866	37	400,000
228	44	1,000,000	534	34	500,000	878	22	500,000
247	89	500,000	536	55	500,000	884	50	1,000,000
250	14	400,000	557	72	400,000	902	52	400,000
250	36	400,000	562	92	400,000	903	95	26,000,000
254	33	400,000	573	88	1,000,000	926	08	400,000
256	59	400,000	580	02	400,000	953	47	500,000
262	74	400,000	602	73	500,000	960	00	400,000
269	45	1,000,000	603	83	500,000	980	55	400,000
270	66	400,000	614	94	400,000	993	69	400,000
276	88	400,000	620	03	400,000	UL	UL	UL
292	23	400,000	620	05	400,000			
301	96	500,000	629	15	400,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

Sorteo N° 5889 Lotería Popular Martes 5 de Noviembre de 2013

PRIMER PREMIO €40,000,000	SEGUNDO PREMIO €10,000,000	TERCER PREMIO €2,500,000
SERIE NÚMERO 069 28	SERIE NÚMERO 823 13	SERIE NÚMERO 633 07



Sorteo N° 5890 Lotería Popular Viernes 8 de Noviembre de 2013

PRIMER PREMIO €44,000,000	SEGUNDO PREMIO €20,000,000	TERCER PREMIO €7,000,000	PREMIO ESPECIAL €1,500,000
SERIE NÚMERO 406 17	SERIE NÚMERO 426 26	SERIE NÚMERO 500 67	021 - 71 180 - 69



Participantes Sábado 16 de Noviembre de 2013

LIDIA AVILA ARCE	109580801
VICTOR JULIO CABEZAS VARELA	501430519
ROMELIA PEREZ PANIAGUA	105790421
AZUCENA SOLIS MONESTEL	602010613
XINIA RAMIREZ HERRERA	502160617
NO APARECE EN EL PADRON (R)	155801053703
NORMAN NUÑEZ VENEGAS (LN)	600730883
CECILIA SIRIAS BLANCO (DM)	103550646

Premios pagados el Sábado 9 de Noviembre de 2013
Acumulado Gran Premio para el 16 de Noviembre 2013 €4,750,000 €25,000,000

Acumulado de Lotería Nacional para el 24 de noviembre, 2013 es de €25,000,000 por emisión.

LOTTERIA POPULAR PREMIO INVERSO
SORTEO 5890 - NÚMERO INVERSO: 71 - PREMIO POR BILLETE: €15,000

PROMOCIÓN PREMIOS ESPECIALES: GORDO NAVIDEÑO
Sorteo N° 5889: Serie: 223 Número 38, un entero por fracción
Sorteo N° 5890: Serie: 823 Número 98, un entero por fracción

SORTEO DE LOTERIA LOTTO

Sorteo N° 1365 06/11/2013	Sorteo N° 1366 09/11/2013
<p>5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €800 fijos</p>	<p>5 Aciertos paga acumulado de €40,900,000 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €800 fijos</p>
Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € 10,000,000	



RESULTADOS LOTERIA NUEVOS TIEMPOS EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

04/11/2013 33 90	07/11/2013 39 10	10/11/2013 66 78
05/11/2013 36 05	08/11/2013 93 17	
06/11/2013 98 78	09/11/2013 64 51	

RESULTADOS LOTERIA TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

05/11/2013 05	10/11/2013 78
08/11/2013 17	

Gustavo A. Barrantes Morales
Juez Contravencional

Francisco Javier Ibarra Arana
Gerencia Prod. y Comercialización

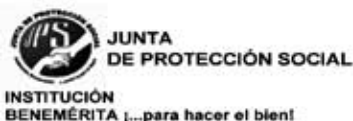
Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Jorge Villalobos Fonseca
Representante de Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Gustavo Muñoz Araya
Firma responsable



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4262, Domingo 17 de Noviembre de 2013

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR SERIE 219 NÚMERO 41

€200,000,000

Todos los billetes con el número 41 excepto el de la serie 219 pagan €175,000. Todos los billetes con serie 219 excepto los números 40-41-42 pagan €200,000. Todos los billetes terminados en 1 excepto los números 41 pagan €24,000.

SEGUNDO PREMIO SERIE 954 NÚMERO 30

€50,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 30 excepto el de la serie 954 pagan €20,000

TERCER PREMIO SERIE 988 NÚMERO 87

€20,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 87 excepto el de la serie 988 pagan €12,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
015	80	400,000	394	30	400,000	752	86	400,000
024	74	400,000	404	24	1,000,000	769	19	400,000
040	13	500,000	425	46	1,000,000	772	46	400,000
047	18	400,000	428	94	400,000	789	36	500,000
055	11	400,000	436	47	400,000	798	71	400,000
055	40	400,000	450	52	400,000	800	50	400,000
062	48	400,000	450	65	400,000	803	38	1,000,000
081	22	400,000	461	52	500,000	810	77	400,000
084	58	400,000	472	46	400,000	824	51	1,000,000
099	66	400,000	484	66	400,000	827	75	500,000
134	87	400,000	495	11	400,000	838	44	400,000
138	67	400,000	502	29	400,000	848	94	400,000
166	74	400,000	502	77	400,000	855	65	400,000
170	18	400,000	526	10	400,000	865	50	400,000
187	50	500,000	535	42	400,000	878	07	400,000
193	14	1,000,000	536	96	400,000	889	04	400,000
198	26	500,000	542	88	500,000	904	29	400,000
203	57	400,000	547	77	500,000	908	10	400,000
219	40*	1,000,000	549	17	400,000	911	61	500,000
219	41	200,000,000	555	34	500,000	914	57	400,000
219	42*	1,000,000	564	14	400,000	914	65	400,000
222	08	400,000	567	79	400,000	921	15	400,000
240	30	400,000	570	31	400,000	942	84	400,000
261	44	400,000	581	39	400,000	954	30	50,000,000
272	31	400,000	615	94	400,000	959	30	400,000
284	14	400,000	652	49	400,000	972	80	400,000
285	48	500,000	652	82	400,000	975	73	400,000
303	00	400,000	653	39	400,000	976	05	400,000
304	21	500,000	671	31	500,000	988	87	20,000,000
310	49	400,000	695	67	500,000	UL	UL	UL
333	07	400,000	710	94	400,000			
356	18	400,000	731	11	400,000			
365	04	500,000	731	86	400,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTería POPULAR

Sorteo N° 5891 Martes 12 de Noviembre de 2013

PRIMER PREMIO €40,000,000	SEGUNDO PREMIO €10,000,000	TERCER PREMIO €2,500,000
SERIE NÚMERO 119 30	SERIE NÚMERO 204 13	SERIE NÚMERO 973 05



Sorteo N° 5892 Viernes 15 de Noviembre de 2013

PRIMER PREMIO €44,000,000	SEGUNDO PREMIO €20,000,000	TERCER PREMIO €7,000,000	PREMIO ESPECIAL €1,500,000
SERIE NÚMERO 420 42	SERIE NÚMERO 283 57	SERIE NÚMERO 177 76	159 - 45 211 - 50

Participantes Sábado 23 de Noviembre de 2013

YADELY CASTILLO RODRIGUEZ	503610329
GLORIELLA HERNANDEZ BUSANO	110250840
TAYRO ANTONIO VILLALOBOS ALFARO	206390499
WILLIAM MATA SEGURA	204060323
ESPIRITU FERNANDEZ NAVARRO	102490968
ANA LUCIA RIVERA CASTILLO (R)	103660273
MARIA FRANCISCA RAMIREZ RAMIREZ (LN)	203490034
MARINO CHAVARRIA SOLANO (DM)	900350643

Premios pagados el Sábado 16 de Noviembre de 2013 **€6,150,000**
Acumulado Gran Premio para el 23 de Noviembre 2013 **€26,000,000**

Acumulado de Lotería Nacional para el 24 de noviembre, 2013 es de €25,000,000 por Emisión

LOTería POPULAR PREMIO INVERSO
SORTEO 5892 - NÚMERO INVERSO: 24 - PREMIO POR BILLETE: €15,000

PROMOCIÓN PREMIOS ESPECIALES: GORDO NAVIDEÑO
Sorteo N° 5891: Serie: 619 Número 23, un entero por fracción
Sorteo N° 5892: Serie: 379 Número 14, un entero por fracción

Sorteo N° 1367 13/11/2013

30	07
24	06
22	06

5 Aciertos no hubo ganadores
4 Aciertos €50,000 fijos
3 Aciertos €5,000 fijos
2 Aciertos €600 fijos

Sorteo N° 1368 16/11/2013

17	34
11	14
06	14

5 Aciertos no hubo ganadores
4 Aciertos €50,000 fijos
3 Aciertos €5,000 fijos
2 Aciertos €600 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € **€37,400,000**

RESULTADOS LOTERIA NUEVOS TIEMPOS EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

11/11/2013 26 14	14/11/2013 91 93	17/11/2013 88 41
12/11/2013 07 58	15/11/2013 25 42	
13/11/2013 77 94	16/11/2013 37 79	

RESULTADOS LOTERIA TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

12/11/2013 58	17/11/2013 41
15/11/2013 42	

José Bernal Rodríguez Marín
Juez Contravencional

Evelyn Blanco Montero
Gerencia Prod. y Comercialización

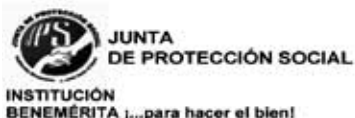
Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Milton Vargas Mora
Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Gustavo Muñoz Araya
Firma responsable



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4263, Domingo 24 de Noviembre de 2013

Números del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR SERIE 169 NÚMERO 04

€140,000,000

Todos los billetes con el número 04 excepto el de la serie 169 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 169 excepto los números 03-04-05 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 4 excepto los números 04 pagan €16,000.

TERCER PREMIO SERIE 067 NÚMERO 85

€11,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 85 excepto el de la serie 067 pagan €8,000

SEGUNDO PREMIO SERIE 288 NÚMERO 17

€26,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 17 excepto el de la serie 288 pagan €16,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
014	52	400,000	339	99	400,000	666	99	500,000
034	58	400,000	342	00	400,000	682	90	1,000,000
039	22	400,000	344	45	400,000	686	13	400,000
066	21	500,000	344	60	400,000	698	25	400,000
066	60	400,000	353	40	500,000	698	92	400,000
067	85	11,000,000	358	07	400,000	724	26	500,000
070	89	500,000	366	75	400,000	731	67	500,000
099	56	400,000	373	60	400,000	743	71	400,000
114	06	1,000,000	387	29	400,000	743	82	500,000
115	56	400,000	390	93	400,000	765	67	400,000
117	10	400,000	407	19	400,000	783	27	1,000,000
132	46	500,000	424	56	400,000	820	55	400,000
138	73	400,000	462	83	400,000	822	37	500,000
158	61	400,000	464	02	400,000	827	00	400,000
169	03*	1,000,000	473	78	500,000	846	96	400,000
169	04	140,000,000	479	90	400,000	883	16	500,000
169	05*	1,000,000	484	71	500,000	884	05	400,000
176	44	1,000,000	519	42	400,000	897	55	400,000
198	16	400,000	527	65	400,000	901	25	500,000
200	81	400,000	547	28	1,000,000	911	81	400,000
220	48	400,000	551	83	400,000	924	09	500,000
229	94	400,000	561	53	400,000	940	43	1,000,000
232	88	400,000	564	94	400,000	955	56	1,000,000
238	81	400,000	575	26	400,000	971	30	400,000
243	23	400,000	593	37	400,000	974	46	500,000
245	20	500,000	602	38	400,000	984	39	400,000
265	02	500,000	611	46	400,000	992	12	1,000,000
281	55	400,000	614	23	400,000	997	28	400,000
285	38	500,000	615	88	500,000	997	82	500,000
285	42	400,000	621	94	400,000	UL	UL	UL
288	17	26,000,000	638	97	400,000			
301	84	1,000,000	652	21	400,000			
332	37	400,000	663	18	1,000,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTERÍA POPULAR
Sorteo N° 5893 Martes 19 de Noviembre de 2013

PRIMER PREMIO €40,000,000	SEGUNDO PREMIO €10,000,000	TERCER PREMIO €2,500,000
SERIE NÚMERO 149 02	SERIE NÚMERO 414 34	SERIE NÚMERO 002 15



Sorteo N° 5894 Viernes 22 de Noviembre de 2013

PRIMER PREMIO €44,000,000	SEGUNDO PREMIO €20,000,000	TERCER PREMIO €7,000,000	PREMIO ESPECIAL €1,500,000
SERIE NÚMERO 996 61	SERIE NÚMERO 530 96	SERIE NÚMERO 190 36	977 - 44 636 - 21



Participantes Sábado 30 de Noviembre de 2013

JORGE ARTURO CALERO FUENTES	303470060
FRANCISCO CALVO ROBLES	302760865
ANA CECILIA FAJARDO VALDERRAMOS	700520975
MARIA ROSA ARAYA VILLALOBOS	600620274
HELEN VINDAS CORRALES	113140720
MAURICIO VILLALTA HIDALGO (R)	110960963
MAURICIA C. BOLAÑOS HERNANDEZ (LN)	400900251
LIDIETH MOLINA BOLAÑOS (DM)	202710047

Premios pagados el Sábado 23 de Noviembre de 2013 **€39,375,000**
Acumulado Gran Premio para el 30 de Noviembre 2013 **€10,000,000**

RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS
EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN
INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN
PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

18/11/2013 76 32	21/11/2013 26 36	24/11/2013 27 04
19/11/2013 62 67	22/11/2013 58 61	
20/11/2013 05 07	23/11/2013 92 26	

RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS
PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

19/11/2013 67	24/11/2013 04
22/11/2013 61	

LOTERÍA POPULAR PREMIO INVERSO

SORTEO 5894 - NÚMERO INVERSO: 16 - PREMIO POR BILLETE: €15,000

PROMOCIÓN PREMIOS ESPECIALES: GORDO NAVIDEÑO
Sorteo N° 5893: Serie: 572 Número 28, un entero por fracción
Sorteo N° 5894: Serie: 140 Número 92, un entero por fracción

SORTEO DE LOTERÍA LOTTO

Sorteo N° 1369 20/11/2013	Sorteo N° 1370 23/11/2013
<p>5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos</p>	<p>5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos</p>
Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto: € €66,500,000	

Fabiola Fonseca Madrigal
Jueza Contravencional

Shirley Chavarría Mathieu
Gerencia Prod. y Comercialización

Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Olman Brenes Brenes
Representante de la Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Gustavo Muñoz Araya
Firma responsable

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**AVISOS**

El Instituto Nacional de Estadística y Censos informa que el Consejo Directivo, mediante el acuerdo 3, sesión ordinaria N° 687-2013, celebrada el 16 abril del 2013 y el acuerdo N° 3 de la sesión ordinaria N° 730-2014, celebrada el 10 de junio del 2014, aprobó la “Política para la divulgación de las estadísticas y la entrega de microdatos del Instituto Nacional de Estadística y Censos”. Asimismo, mediante el acuerdo N° 3 de la sesión ordinaria N° 730-2014 del 10 de junio del 2014, aprobó el reglamento a dicha política, y mediante el acuerdo N° 4 de la sesión ordinaria N° 734-2014 del 15 de julio del 2014, el “Reglamento del procedimiento para la fijación de precios de los productos y servicios del Instituto Nacional de Estadística y Censos”. Dichos documentos se encuentran publicados en la página Web del INEC: www.inec.go.cr, en el apartado “Acerca del INEC”, en la Sección de Marco Jurídico y Normativo.

Floribel Méndez Fonseca, Gerente.—1 vez.—(IN2014063327).

AVISOS**CONVOCATORIAS****TROBANEX LTDA**

TROBANEX LTDA., cédula de persona jurídica número: 3-102-162539; convoca a todos sus socios accionistas a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el próximo 26 de noviembre del 2014; en la oficina de la Lic. Xinia Patricia Mora Segura, sita en San José, Mata Redonda, Sabana Sur, de la Librería Universal, 200 metros sur, 200 metros oeste y 50 metros norte. Condominio Teribe N° 2, teléfono: 2520-5000. La primera convocatoria está pactada para celebrarse a las 14:00 horas y a las 14:30, se estará celebrando la segunda convocatoria. La agenda de la asamblea será la siguiente: Cambio de domicilio social y nombramiento de nueva junta directiva de la empresa TROBANEX LTDA.—San José, 2 de octubre del 2014.—Mario Carl Graf Beissel, Gerente Administrativo.—1 vez.—(IN2014066421).

**ASOCIACIÓN MISIONERA DE LA IGLESIA
EPISCOPAL COSTARRICENSE**

La Asociación Misionera de la Iglesia Episcopal Costarricense convoca a todos los asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 7 de noviembre del 2014, con el registro de los presentes, en la Iglesia Episcopal San Marcos, Limón 1ªª convocatoria a las 19:00 horas. Si no se contare con el quórum requerido se realizará la asamblea a las 20:00 horas con los asociados presentes.

Agenda:

1. Aprobación de la Agenda
2. Nombramiento Comité de Resoluciones y Nominaciones
3. Informes Diocesanos
4. Informes Junta Directiva
 - a) Informe del Presidente
 - b) Informe Administrativo
5. Informe de Tesorería
6. Informe de Fiscalía
7. Elecciones
8. Mociones y resoluciones

San José, 7 de octubre del 2014.—Rdmo. Héctor Monterroso G., Presidente.—1 vez.—(IN2014066558).

CONDOMINIO DOÑA ROSA

Convocatoria asamblea extraordinaria de condóminos Condominio de Doña Rosa, finca matriz H-ochenta y cinco-M-cero cero cero. Se convoca a asamblea extraordinaria de condóminos del Condominio Doña Rosa, finca matriz H-85-M-000. A celebrarse el día veintitrés de octubre del año dos mil catorce en las instalaciones del condominio, casa número dieciocho. Se convoca en primera convocatoria al ser las dieciocho horas del día indicado y en segunda convocatoria al ser las diecinueve horas. Para conocer de los siguientes asuntos:

- a) Revisión estados financieros.
- b) Cuota mantenimiento para enero 2015.
- c) Termitas.

Se hace saber a los condominios su posibilidad de hacerse representar por medio de un apoderado especial para el acto.—San José, 4 de octubre del 2014.—Carolina Guevara Conejo.—1 vez.—(IN2014066621).

**EXPORTACIONES MODEX DE COSTA RICA
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Yo, Biaolet Ortega Cabezas, en mi condición de fiscal de la entidad Exportaciones Modex de Costa Rica Sociedad Anónima (en adelante la “Compañía”), cédula de persona jurídica número 3-101-308481; de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del Código de Comercio, convoco a la asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía que se celebrará a las 9:00 a. m., del día 3 de noviembre del 2014, en el domicilio social sito en San José, Bufete Facio & Cañas, Barrio Tournón, frente al Hotel Villa Tournón, para conocer los siguientes aspectos:

- I) Verificación del quórum.
- II) Disolución de la compañía.

De no haber quórum a la hora indicada, se convoca a los socios para la asamblea una hora después, en segunda convocatoria.—Biaolet Ortega Cabezas, Fiscal.—1 vez.—(IN2014066657).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ****CORBANA S. A.**

Jorge Calvo Fonseca, mayor, casado una vez, agrónomo, vecino de Curridabat, cédula de identidad número tres-ciento cuarenta y dos-quinientos cuatro, solicita ante CORBANA S. A., la reposición de acción serie C, número veintidós, con un valor facial de mil colones. Quién se considere afectado puede manifestar su oposición ante la secretaría de junta directiva de CORBANA S. A., oficinas centrales, en Zapote, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial, en el término de un mes contado a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, veintiséis de agosto del dos mil catorce.—Jorge Calvo Fonseca.—(IN2014061331).

COSTA RICA COUNTRY CLUB

El suscriptor Werner Ossenbach Sauter, mayor de edad, casado, empresario, costarricense, cédula 3-0192-1005, de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio, informo que la acción número 557, del Costa Rica Country Club, correspondiente al socio carné número 11125004, se extravió durante el mes de julio del año dos mil catorce en San José, motivo por el cual formalmente solicité al Costa Rica Country Club su reposición. Cualquiera persona interesada en presentar formal oposición podrá hacerlo en el plazo de un mes desde la última publicación de este aviso por tres veces consecutivas.—San José, 22 de setiembre del 2014.—Werner Ossenbach Sauter.—(IN2014061571).

**GRUPO MUTUAL ALAJUELA-LA VIVIENDA
DE AHORRO Y PRÉSTAMO**

De conformidad con lo estipulado por los artículos 708 y 709 del Código de Comercio, el señor Roberto Ramírez Romero, cédula 1-0294-0145 ha presentado ante esta entidad, solicitud de reposición de su(s) Certificado(s) (CPH) N° 142-301-803301054161 por ₡750.079,17 y cupón 1 por un monto de ₡87.384,22 con fecha de vencimiento del 29/07/2010.—Alajuela, 13 de setiembre del 2014.—Centro de Negocios Ciudad Colón.—Aurelio Valverde Jiménez, Gerente.—(IN2014061699).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**UNIVERSIDAD METROPOLITANA CASTRO CARAZO**

Carlos Andrés Rojas Vásquez, cédula de identidad 1-1264-926, mayor, soltero, y vecino de Palmares de Alajuela, en calidad de administrador de la Universidad Metropolitana Castro Carazo, sede Puntarenas, solicita la reposición del cheque de gerencia del Banco Popular N° 21120 por un valor de ₡630.500 emitido a nombre de Universidad Metropolitana Castro Carazo, con fecha de 22 de julio de 2011, por extravío. Es todo.—Palmares, veinticuatro de setiembre del año dos mil catorce.—Carlos Andrés Rojas Vásquez, Administrador.—(IN2014062094).

CONDOMINIO SUNSET

Por este medio María Cecilia Montealegre Mendiola, mayor de edad, viuda, ama de casa, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad 1-236-531, quien ostenta las facultades de apoderada general del Condominio Sunset, cédula de persona jurídica 3-109-218795, nombramiento que se encuentra inscrito y vigente en el Registro Nacional, bajo la citas de inscripción: Tomo: 2012, Asiento: 218886, hace saber a quien interese que el tomo N° 1 del Libro de Actas de Asamblea de dicho condominio ha sido extraviado y será repuesto; que cualquier persona interesada al respecto podrá oponerse a partir de la tercera publicación de este aviso.—María Cecilia Montealegre Mendiola, Apoderada General.—(IN2014062332).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

MONTAÑA DEL ARCO IRIS S. A. MONDAISA

Montaña del Arco Iris S. A. Mondaisa, con cédula jurídica 3-101-043081, solicita ante la Gerencia General, la Reposición de los Certificados de la Serie B Números 165, 2662, 2867, 3699, 4369, 4922, 6286, 6635, 6915, 8089, 8431, 8756, 9035 por 100, 8, 2, 2, 4, 2, 8, 2, 2, 7, 3, 2, 2 acciones comunes y nominativas y por un valor nominal de ₡ 1.000,00 cada una, de la sociedad denominada Inmobiliaria Enur S. A., cédula de persona jurídica número 3-101-124956. Se cita y emplaza a terceros interesados a hacer valer sus derechos mediante escrito dirigido a la Gerencia General, dentro del plazo improrrogable de 8 días contados a partir de la primera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* de la presente reposición.—San José, 2 de octubre del 2014.—Lorena Segura Morales, Gerente General.—(IN2014066617).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Por escritura otorgada a las 18:00 horas, del once de setiembre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Aeisa Desarrollos Inmobiliarios Sociedad Anónima**, por medio de la cual se reforma los estatutos, cláusula plazo social, se disminuye el mismo.—Heredia, 16 de setiembre del 2014.—Lic. Pedro Antonio González Hidalgo, Notario.—(IN2014061315).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Tres-Ciento Uno-Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y ocho, en la cual se acuerda reformar la cláusula “quinta: del capital social”. Escritura otorgada a las quince horas treinta minutos del veintidós de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Cristian Calderón Cartín, Notario.—(IN2014061585).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

REPRESENTACIONES COSALCO S. A.

Por escritura otorgada ante mí, Laura Virginia Baltodano Acuña; el día 27 de agosto del 2014, Representaciones Cosalco S. A., con cédula jurídica 3-101-042993, solicita reposición de los siguientes libros legales: Asamblea de Socios, Registro de Accionistas y de Asamblea de Junta Directiva.—San José, 8:00 horas del día 29 de agosto del 2014.—Lic. Laura Virginia Baltodano Acuña, Notaria.—1 vez.—(IN2014060387).

Asamblea general extraordinaria de **Mapisa de Escazú S. A.**, cédula jurídica 3-101-190307, reforman cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo. Se nombra Secretario.—San José, 16 de setiembre del 2014.—Lic. Carlos Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2014060350).

Por escritura otorgada a las diez horas ante esta notaría el día veintinueve de agosto del dos mil catorce, se protocoliza acta de la sociedad **Costa Rica Recruitment Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y siete, donde se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo referente al domicilio social y se nombra nuevo tesorero y fiscal.—San José, veintinueve de agosto del dos mil catorce.—Lic. Jonathan Jara Castro, Notario.—1 vez.—(IN2014060361).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Montana Sagrada Sociedad Anónima**, cédula jurídica número trescientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y seis; reformando la cláusula séptima del pacto constitutivo, en lo relativo a la administración.—Ciudad Quesada, 30 de agosto del 2006.—Lic. Dowglas Dayán Murillo Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2014060367).

A los efectos del artículo doscientos siete del Código de Comercio, se avisa que por acuerdo firme de la asamblea general extraordinaria de la sociedad **Enertec Nórdico Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y uno, celebrada el día dos de junio del dos mil catorce, a las ocho horas se acordó por unanimidad la disolución de dicha sociedad, de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d).—San José, 28 de agosto del 2014.—Lic. Rafael Francisco Mora Fallas, Notario.—1 vez.—(IN2014060373).

Por escritura otorgada ante esta Notaria, a las 10:00 horas del 28 de agosto del 2014, se protocolizó acta de la sociedad **Materiales Eléctricos Águila de Latinoamérica S. A.**, en la cual se modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo.—Heredia, 1° de setiembre del 2014.—Lic. Carlos Manuel Sánchez González, Notario.—1 vez.—(IN2014060379).

Por escritura número veinticuatro del veintiocho de agosto del dos mil catorce, se modifica acta constitutiva de la sociedad **P.R.S. Poas Real State Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos tres mil ciento sesenta y cuatro, específicamente cláusulas segunda, décimo tercera, y décimo novena, y se realiza aumento de capital social.—Lic. Raquel Verónica Piedra Alfaro, Notaria.—1 vez.—(IN2014060406).

La sociedad **Rodríguez y Alfaro Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-63828, realizó cambio de domicilio en mi notaria mediante la escritura número 333.—Puntarenas, 1° de setiembre del 2014.—Lic. Irene Arrieta Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2014060434).

Ante esta Notaria, por medio de escritura pública número 173-V, otorgada en Guanacaste, a las 9:00 horas del 4 de setiembre del 2014, se protocolizó el acta número cinco de la sociedad denominada **Valle Hermoso de Guanacaste Ltda.**, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Primero: Se acuerda modificar la cláusula segunda del pacto constitutivo. Segundo: Se remueven los puestos de gerentes de la sociedad. Tercero: Se realizan los siguientes nombramientos: Gerente, Tomothy Edward Dobson; Gerente, Sezgin Ilkay.—Guanacaste, 4 de setiembre del 2014.—Lic. Laura Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2014060437).

Ante esta Notaria por medio de escritura pública número 60-VI, otorgada en Guanacaste, a las 9:00 horas del 4 de setiembre del 2014 se protocolizó el acta número diez de la sociedad denominada **Cantor del Mar S. A.**, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Primero: Se remueven los puestos de presidente y secretario. Segundo: Se realizan los siguientes nombramientos: Presidente, Barry Wayne Tolbert, secretaria, Geraldine Patricia Carolan.—Guanacaste, 4 de setiembre del 2014.—Lic. Priscilla Solano Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2014060445).

Mediante escritura 220 otorgada ante este notario, a las 08:00 horas del 1° de setiembre del 2014, se modifica la cláusula segunda de la sociedad **Silver Leaf Three S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-464297; y a partir de ahora la sociedad tendrá su domicilio en Playas del Coco, Bufete Mendoza Law. También se modifica la cláusula octava y a partir de ahora la sociedad será representada por la secretaria y el presidente actuando conjunta o separadamente. Además se modifica la cláusula primera y a ahora la sociedad se llamará **Bloquera Belén S. A.** Es todo.—Playas del Coco, Guanacaste, 1° de setiembre del 2014.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2014060461).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del primero de setiembre del dos mil catorce, se reformó la cláusula séptima del pacto social de la sociedad: **Estanterías Metálicas Duma Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-185182.—Lic. Yorleny Campos Oporta, Notaria.—1 vez.—(IN2014060468).

El día de hoy, yo Georgia Lorena Montt Villacura, notaria pública, con oficina en San José, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Oriental Travel S. A.** Se modifica la cláusula segunda de los estatutos, y se aceptan renunciaciones de directivos y fiscal.—San José, 1° de setiembre del 2014.—Lic. Georgia Lorena Montt Villacura, Notaria.—1 vez.—(IN2014060509).

Por escritura otorgada ante esta misma notaría, a las 09:00 horas del 2 de setiembre del 2014, se protocolizó el acta N° 3 de asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones Romuri La Fortuna S. A.**, en la cual se reforma la cláusula sexta de los estatutos, se nombra presidente, vicepresidente, secretario y fiscal. Misma fecha.—Lic. Manuel Francisco Jones Chacón, Notario.—1 vez.—(IN2014060515).

Por escritura pública otorgada ante esta Notaría se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada a las 17:00 horas del 29 de agosto del 2014 de la sociedad **Alfa Vita S. A.** Se reforman las cláusulas segunda, séptima y octava del pacto constitutivo.—San José, 2 de setiembre del 2014.—Lic. Rolando Romero Obando, Notario.—1 vez.—(IN2014060527).

Mediante escritura pública otorgada a las once horas del dos de setiembre del dos mil catorce, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **A Home In Costa Rica Investments Sociedad Anónima**, para disolución.—Lic. Daniel Salazar Araya, Notario.—1 vez.—(IN2014060539).

Por escritura número ciento noventa otorgada ante esta notaría, a las trece horas del dos de setiembre del dos mil catorce, se reforma la cláusula sexta del pacto social sociedad **Bienes MAKSA Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-423938.—San José, dos de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Carlos Ureña Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2014060555).

Mediante asamblea extraordinaria de socios de la sociedad anónima **Inversiones Industriales S Y R S. A.**, de las 7:00 del 1° de noviembre del 2014, se hace cambios de junta directiva.—3 de setiembre del 2014.—Lic. Manuel Antonio Calderón Segura, Notario.—1 vez.—(IN2014060569).

Por escritura 040-56 del tomo 56 del protocolo del Notario Público Casimiro Vargas Mora, otorgada en esta ciudad a las 7:00 horas del 3 de setiembre del 2014, la sociedad costarricense **Crystal Clear Waterfalls S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cuatro. Modifica sus estatutos.—San Isidro de El General, 3 de setiembre del 2014.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014060580).

Mediante escritura número seis-ocho, otorgada ante mí, se reformó la cláusula del domicilio y representación de la sociedad **EF Operations & Payroll Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y uno.—San José, veintidós de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Maricela Alpízar Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2014061385).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 7 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Platon Trading Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Marielos Meléndez Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2014002087.—(IN2014061437).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 7 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hardsoft Redes y Comunicaciones Limitada**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Hoover González Garita, Notario.—1 vez.—CE2014002088.—(IN2014061438).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Importv Importaciones Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. José Joaquín Herrera Arias, Notario.—1 vez.—CE2014002089.—(IN2014061439).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 7 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Las Brujas Ticas y Gringas S. A.**—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Erika Mishelle Gómez Soto, Notaria.—1 vez.—CE2014002090.—(IN2014061440).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 31 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Betania Hermanos V Y G Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Francisca Rojas Carranza, Notaria.—1 vez.—CE2014002091.—(IN2014061441).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 5 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cycling Capital Group Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Benjamín Gutiérrez Contreras, Notario.—1 vez.—CE2014002092.—(IN2014061442).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 7 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Kaylopez Victoria Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Martín Jesús Hernández Treviño, Notario.—1 vez.—CE2014002093.—(IN2014061443).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 5 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hospedajes Cisneros INC Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—CE2014002094.—(IN2014061444).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Wapiball Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Dunia Monge Torres, Notaria.—1 vez.—CE2014002095.—(IN2014061445).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 2 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Asiatic Capital Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2014002096.—(IN2014061446).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 7 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo KW Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. William Charpentier Morales, Notario.—1 vez.—CE2014002097.—(IN2014061447).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gjscas Five Seven Six Zero Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—CE2014002098.—(IN2014061448).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jiménez & Díaz Outsourcing Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Carlos Guillermo Ureña Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2014002099.—(IN2014061449).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 54 minutos del 3 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Cuatrocientos Uno Valle del Sol Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Piero Vignoli Chessler, Notario.—1 vez.—CE2014002100.—(IN2014061450).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 4 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Aerosig Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Víctor Armando Rodríguez Vado, Notario.—1 vez.—CE2014002101.—(IN2014061451).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 26 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Tica EBA de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Alan Garro Navarro, Notario.—1 vez.—CE2014002102.—(IN2014061452).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 7 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cosita Linda Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014002103.—(IN2014061453).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 04 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Southern Wolverine Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Jonatan Fabián Valverde Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014002104.—(IN2014061454).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 20 de febrero del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Promotora Fonzaso Limitada**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—CE2014002105.—(IN2014061455).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 13 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Espinoza & Castro Consultoría Agronómica Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Marelyn Jiménez Durán, Notaria.—1 vez.—CE2014002106.—(IN2014061456).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Eworld Interactive Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Dunia Monge Torres, Notaria.—1 vez.—CE2014002107.—(IN2014061457).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 12 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Comercial Maggio de Costa Rica S. A.**—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Alejandra Echeverría Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2014002108.—(IN2014061458).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 31 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Concret IC Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Johnny Alberto Vargas Carranza, Notario.—1 vez.—CE2014002109.—(IN2014061459).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 7 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Azzorti Venta Directa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Carlos Eduardo Villalobos Soto, Notario.—1 vez.—CE2014002110.—(IN2014061460).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Axalta Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—CE2014002111.—(IN2014061461).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 10 minutos del 4 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Loto Rosa Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. José Alberto Rivera Torrealba, Notario.—1 vez.—CE2014002112.—(IN2014061462).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 26 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Proveduría Internacional Provin S. A.**—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Kattia Navarro López, Notaria.—1 vez.—CE2014002113.—(IN2014061463).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Skookumchuck Limitada**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—CE2014002114.—(IN2014061464).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gyda Allihopa Limitada**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—CE2014002115.—(IN2014061465).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Globales Crediven Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Marco Antonio Fernández López, Notario.—1 vez.—CE2014002116.—(IN2014061466).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 2 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mazal Enterprises Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Pamela Quesada Venegas, Notaria.—1 vez.—CE2014002117.—(IN2014061467).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ledenville CR Limitada**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—CE2014002118.—(IN2014061468).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gpartners Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Dunia Monge Torres, Notaria.—1 vez.—CE2014002119.—(IN2014061469).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 2 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Asesoría y Construcción Imoza Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Juan Bautista Moya Fernández, Notario.—1 vez.—CE2014002120.—(IN2014061470).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Golden ACE Media Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Dunia Monge Torres, Notaria.—1 vez.—CE2014002121.—(IN2014061471).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 12 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tecnoline Sociedad Anónima**.—San José, 8 de abril del 2014.—Lic. Lucía Azofeifa Azofeifa, Notaria.—1 vez.—CE2014002122.—(IN2014061472).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Autopartes Mora Sociedad Anónima**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Cristhian Ruiz Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2014002123.—(IN2014061473).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **LX Costa Rica Luxury Real Estate Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Gabriela Barrantes Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2014002124.—(IN2014061474).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Suns Entertainment Sociedad Anónima**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. María Lorna Ballesterero Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014002125.—(IN2014061475).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 7 de febrero del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Occidente M.G. Sociedad Anónima**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2014002126.—(IN2014061476).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 25 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Latechinn LTICR Sociedad Anónima**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Marcos Osvaldo Araya Díaz, Notario.—1 vez.—CE2014002127.—(IN2014061477).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sonrow Enterprise Sociedad Anónima**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Rosalio Ortega Hegg, Notario.—1 vez.—CE2014002128.—(IN2014061478).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 9 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Palonegri Sociedad Anónima**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Cinzia Viquez Renda, Notaria.—1 vez.—CE2014002129.—(IN2014061479).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 7 de febrero del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos G L M del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2014002130.—(IN2014061480).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 7 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Schutzen Latin America Trading Limitada**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Adolfo Rojas Breedy, Notario.—1 vez.—CE2014002131.—(IN2014061481).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 1° de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **El Perro Blanco Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014002132.—(IN2014061482).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 9 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sabotai Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. William Richard Philips Moore, Notario.—1 vez.—CE2014002133.—(IN2014061483).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 9 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **World Super Lotto Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014002134.—(IN2014061484).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Globalrp Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Dunia Monge Torres, Notaria.—1 vez.—CE2014002135.—(IN2014061485).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 9 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Refrigerados & Secos de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2014002136.—(IN2014061486).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 45 minutos del 9 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ahrens Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Federico José Jiménez Solano, Notario.—1 vez.—CE2014002137.—(IN2014061487).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 30 minutos del 1° de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Multi Oil**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Joaquín Bernardo Molina Hernández, Notario.—1 vez.—CE2014002138.—(IN2014061488).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 9 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Networkone Costa Rica NCR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Ricardo Alfonso Estrada Murillo, Notario.—1 vez.—CE2014002139.—(IN2014061489).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 30 minutos del 9 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Tres de Manuel Antonio C.T Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Maricruz Sánchez Carro, Notaria.—1 vez.—CE2014002140.—(IN2014061490).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 9 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Campfire Equity Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014002141.—(IN2014061491).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 10 de enero del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Audio Design Consulting Limitada**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2014002142.—(IN2014061492).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 7 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Nutrifull Sociedad Anónima**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. William Charpentier Morales, Notario.—1 vez.—CE2014002143.—(IN2014061493).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 9 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Nuevecerouno Quality Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Francisco Orlando Salinas Alemán, Notario.—1 vez.—CE2014002144.—(IN2014061494).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 13 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Alpha Enterprises Central Inc**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Roy Faustino Jiménez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014002145.—(IN2014061495).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 9 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Chocolate Sensation**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Maribel Castillo Masís, Notaria.—1 vez.—CE2014002146.—(IN2014061496).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 9 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servi Pralo Comercial Seis**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Heilin Ramírez Barquero, Notario.—1 vez.—CE2014002147.—(IN2014061497).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 9 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones V & P Sociedad Anónima**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Mariela Montero Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2014002148.—(IN2014061498).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 12 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Total Life Changes TLC Costa Rica Limitada**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. María Gabriela Sandoval Chinchilla, Notaria.—1 vez.—CE2014002149.—(IN2014061499).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Negocios Sostenibles Monvas Sociedad Anónima**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Annia Ross Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014002150.—(IN2014061500).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 24 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Linpro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Lindy Viviana Acuña Benavides, Notaria.—1 vez.—CE2014002151.—(IN2014061749).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 2 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Marketeros Sociedad Anónima**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Sergio José Solano Montenegro, Notario.—1 vez.—CE2014002152.—(IN2014061750).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Borge y González**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Mónica Elena Arroyo Herrera, Notaria.—1 vez.—CE2014002153.—(IN2014061751).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 27 de noviembre del 2013, se constituyó la sociedad denominada **El Paso del Quetzal de San Lorenzo S. A.**—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Hermmoth Rothe Paniagua, Notario.—1 vez.—CE2014002154.—(IN2014061461752).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **SBC Torres y Montajes**.—San José, 9 de abril del 2014.—Lic. Alfonso José Jiménez Meza, Notario.—1 vez.—CE2014002155.—(IN2014061753).

Por escritura pública otorgada en esta notaría, a las diez horas del veintitrés de setiembre de dos mil catorce, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **“Vikjun del Colorado S. A.”**—Naranjo, veinticuatro de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Analive Matamoros López, Notaria.—1 vez.—(IN2014061879).

En esta notaría al ser las quince horas del nueve de setiembre del dos mil catorce, se protocolizó acta de la empresa **tres-ciento dos cinco dos dos nueve cuatro cuatro sociedad de responsabilidad limitada**, en la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social.—San José, nueve de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Álvaro Aguilar Saborío, Notario.—1 vez.—(IN2014061890).

Por escritura número trescientos veinticinco-diez, de las quince y treinta horas del once de setiembre del dos mil catorce, cambio de nombramiento de miembros de la junta directiva presidente y secretario, de la sociedad **Ganadera El Cenízaro del Norte Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres-ciento uno-seiscientos dieciocho mil ochocientos treinta y seis, en el cargo de presidente se nombra al señor Luis Álvaro Zamora Meléndez, cédula número: cinco-trescientos treinta y cinco-seiscientos diecinueve; y en el cargo de secretario se nombra a la señora Carolina Zamora Meléndez, cédula número: seis-trescientos diecisiete-seiscientos ochenta y uno, por todo el resto del plazo social. Se acuerda modificar la cláusula séptima del pacto constitutivo de la sociedad, la cual queda así: La representación judicial y extrajudicial de la compañía le corresponderá únicamente al presidente, quien tendrá las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Por lo que se acuerda dejar sin poder y representación al secretario de la junta directiva de la sociedad. Que los nombramientos son por todo el resto del plazo social.—Lic. Mario Cortés Parrales, Notario.—1 vez.—(IN2014061896).

Que en esta notaría, se constituyó la sociedad anónima: **Dimefa Del Norte Sociedad Anónima**, capital social de veinte dólares exactos (moneda de los Estados Unidos de América), domicilio social en Heredia, Santo Domingo.—San José, veintidós de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Luis Diego Castillo Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2014061903).

En mi notaría al ser las ocho horas del veinticuatro de setiembre del dos mil catorce, Carlos Orias Romero y Jovana Luz Parria Martínez constituyen **Movimientos de tierra BMTA S. A.** Presidente con representación judicial y extrajudicial. Es todo.—San José, veinticuatro de setiembre del dos mil catorce.—Lic. María Gabriela Valladares Navas, Notaria.—1 vez.—(IN2014061908).

Reunida la totalidad del capital social y de conformidad con el artículo 201 inciso d) del Código de Comercio, por unanimidad se acuerda, la disolución de la compañía **Desarrollo Agroindustrial de Guanacaste S. A.**, cédula jurídica 3-101-196980, domicilio social: Arado de Santa Cruz, Guanacaste, inscrita en la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, tomo 984, folio 292, asiento 464, acuerdo firme. Se cita y emplaza quien se considere afectado para que se apersonen y pueda manifestar su oposición,

haciendo valer sus derechos ante nuestras notarías. En la ciudad de Santa Cruz, de Cortel 25 m este.—Santa Cruz, 23 de setiembre del 2014.—Lic. Atencio Ruiz Juárez, Lic. José Miguel Jirón Chavarría, Notarios.—1 vez.—(IN2014061925).

Reunida la totalidad del capital social y de conformidad con el artículo 201 inciso d) del Código de Comercio, por unanimidad se acuerda, la disolución de la compañía **Finca El Coyolar de Oriente S. A.**, cédula jurídica 3-101-305805, domicilio social: Oriente de Santa Cruz, Guanacaste, inscrita en la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, tomo 1484, folio 205, asiento 238, acuerdo firme. Se cita y emplaza quien se considere afectado para que se apersonen y pueda manifestar su oposición, haciendo valer sus derechos ante nuestras notarías. En la ciudad de Santa Cruz, de Cortel 25 m este.—Santa Cruz, 23 de setiembre del 2014.—Lic. Atencio Ruiz Juárez, Lic. José Miguel Jirón Chavarría, Notarios.—1 vez.—(IN2014061926).

Por medio de la escritura número ochenta, visible al folio cuarenta y uno vuelto al cuarenta y tres frente del protocolo segundo del Licenciado Justo Orozco Álvarez, se constituye la fundación denominada **Fundación de Pequeños y Medianos Agricultores Limonenses**, tendiente a mejorar las condiciones sociales y de trabajo de los agricultores de la Zona de Limón, junta administrativa compuesta por cinco personas. Localizada en Limón Centro, contiguo a la Feria del Agricultor.—San José, veintitrés de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Justo Orozco Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2014061927).

Por escritura número 202 de las 8:00 horas del día 24 de setiembre del 2014, se cambia presidente de junta directiva de la empresa **Money Back S. A.**, cédula jurídica 3-101-594921.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2014061931).

Por escritura otorgada, ante esta notaría en San José, a las 10 horas del 10 de setiembre del dos mil catorce, las señoras Patricia Monge Agüero y Yely del Carmen Barrantes Gutiérrez, constituyeron la compañía **Ginnag Sociedad Anónima**. Presidenta: Patricia Monge Agüero.—San José, diez de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Gonzalo Enrique Quirós Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2014061932).

Por medio de escritura pública, otorgada ante mi notaría, se protocoliza asamblea de socios de la sociedad **MV Law Escrow Account Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento dos-seiscientos sesenta y dos mil ciento cuarenta, en donde se acuerda disolver la sociedad. Es todo.—San José, a las ocho horas del día veinticuatro de setiembre del año dos mil catorce.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—(IN2014061939).

Mediante escritura otorgada hoy, a las ocho horas treinta minutos se constituyó la sociedad denominada **“Cellpush Sociedad Anónima”**, capital social: mil dólares, moneda de curso legal de Estados Unidos de América, suscritos y pagados mediante dos letras de cambio suscritas por los socios. Representación judicial y extrajudicial: presidente.—San José, 2 de setiembre del 2014.—Lic. Marianela Sáenz Alfaro, Notaria.—1 vez.—(IN2014061940).

Por escritura número 14 del tomo 9 de mi protocolo, otorgada las 15:00 horas del 23 de setiembre del año 2014, el suscrito notario protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas número 2 de la sociedad **Residencia Turística Sargazo Rojizo S.R.L.**, con cédula de persona jurídica número 3-102-470350, mediante la cual se reforma la cláusula segunda de los estatutos sociales.—San José, 23 de setiembre del año 2014.—Lic. Julio Enrique Zelaya Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014061944).

Protocolización de acta número cuatro de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Rogonza de Heredia S. A.**, con número de cédula jurídica: tres-ciento uno-trescientos treinta y siete mil setecientos tres aumento de capital social. Escritura otorgada en la ciudad de Heredia a las diecisiete horas del 23 de setiembre del año 2014. Es todo.—Lic. Gerardo Alonso Benavides Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2014061946).

En escritura número doscientos cuarenta y nueve-uno, del tomo primero del protocolo del suscrito notario Licenciado Henry Mora Arce, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **Desarrollos Turísticos Playa El Rey Sociedad Anónima**, en donde se acuerda modificar la cláusula octava del pacto constitutivo, en donde se cambian los poderes de los representantes.—San José, veintidós de setiembre del año dos mil catorce.—Lic. Henry Mora Arce, Notario.—1 vez.—(IN2014061962).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, de las once horas del veintitrés de setiembre del dos mil catorce, se protocoliza acta número quince de asamblea general extraordinaria de socios de **Taccesa S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento treinta y cinco mil doscientos setenta y siete. Se reforma la cláusula quinta del pacto social, aumentándose el capital social en cincuenta y un millones de colones.—Lic. Lissette Susana Ortiz Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2014061966).

Por escritura otorgada, en esta notaría, a las 15:00 horas del día 23 de setiembre del dos mil catorce, se protocolizó acta de **Textiles Lafayette de Costa Rica Limitada**, mediante la cual se reforman las siguientes cláusulas de los estatutos; primera del nombre, el cual cambia a “**Business Advisors International Exps Limitada**”; segunda del domicilio social y quinta del capital social.—Lic. Francisco José Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—(IN2014061977).

Por escritura otorgada, en esta notaría, a las 13:30 horas del día 23 de setiembre del año dos mil catorce, se acordó la disolución de la sociedad **Promotora Portal de Santa Ana, Sociedad Anónima**.—San José, 23 de setiembre del año dos mil catorce.—Lic. Francisco José Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—(IN2014061980).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Asoskim CR Sociedad Anónima**, cuyo presidente es el señor Adolfo Orellana Adams.—San José, veinticuatro de setiembre del dos mil cuatro.—Lic. Esteban Esquivel Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2014061984).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Solottos Sociedad Anónima**, cuyo presidente es el señor Warren David Solano Chotto.—San José, veinticuatro de setiembre del dos mil cuatro.—Lic. Esteban Esquivel Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2014061985).

Ante esta notaría, se protocoliza acta de reforma al pacto constitutivo de la sociedad **She Asesorías Sociedad Anónima**, cédula número 3-101-677147, en la cual se modifica su domicilio social y se reforma su junta directiva. Es todo.—Paraíso, veintitrés de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Andrea Fernández Montoya, Notaria.—1 vez.—(IN2014061986).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del dieciocho de setiembre de dos mil catorce, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Carnes Nobles Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta mil quinientos uno, en la cual se modificaron las cláusulas segunda, quinta, décima cuarta, y vigésima de los estatutos sociales correspondientes al domicilio, capital, integración de la Junta Directiva, y representación social, respectivamente. Es todo.—San José, diez horas cinco minutos del dieciocho de setiembre de dos mil catorce.—Lic. Ricardo Vargas Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2014062100).

Mediante escritura número: ciento setenta y cuatro-veinte del tomo veinte del protocolo de la suscrita, protocolicé el acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria número uno de **Crediplus Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y siete, donde se modifica el pacto constitutivo en sus cláusulas segunda y décima.—San Ramón, veintiséis de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Ana Rita Zamora Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2014062229).

Mediante escritura número: ciento treinta y uno-veinte del tomo veinte del protocolo de la suscrita, protocolicé el acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria número siete de **Seguridad M G de Occidente Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y uno, donde se modifica el pacto constitutivo en su cláusula segunda.—San Ramón, veintiséis de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Ana Rita Zamora Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2014062231).

Ante esta notaría, por escritura ciento treinta y uno-siete, otorgada a las catorce horas del veintitrés de setiembre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad que llevará por denominación social el número de cédula de persona jurídica que le sea asignado por el Registro Nacional al momento de su inscripción. Domicilio: Cartago, La Unión, Tres Ríos, San Diego. Presidente: Eduardo Vivero Agüero. Es todo.—San José, veinticuatro de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Raymundo Volio Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2014062236).

Yo, Maira Torres López, notaria pública de Heredia, con oficina cien metros este y quince al sur de los Tribunales, hago constar que mediante la escritura número doscientos noventa-tres de las trece horas del cuatro de junio del dos mil catorce, se nombra presidente de **Equipal S. A.**, cédula número tres-ciento uno-cero cuatro cuatro ocho cero cero, a Luis Alonso Uribe Mora, cédula número uno-un mil doscientos setenta y nueve cuatro cero seis. Tesorera: Melissa de los Ángeles Uribe Mora, cédula número uno-mil trescientos ochenta-cero nueve seis dos, y secretaria a: María Melania Uribe Mora, cédula número uno-mil trescientos ochenta-cero nueve seis uno.—Heredia, veinticuatro de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Maira Torres López, Notaria.—1 vez.—(IN2014062244).

Hoy protocolicé acta de asamblea de accionistas de **Inversiones Quince Dos Dieciséis S. A.**, mediante la cual se disuelve.—San José, veintiséis de agosto del dos mil catorce.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2014062266).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las 9:00 horas del 30 de julio del 2014, los actuales accionistas de la sociedad **Enfocando a la Familia S. A.**, con cédula jurídica 3-101-418465, solicita al Registro de Personas Jurídicas la disolución de la compañía.—San José, 31 de julio del 2014.—Lic. Adolfo Báez Barahona, Notario.—1 vez.—(IN2014062267).

Hoy César Borge Alvarado y Carolina Brenes Quesada, han constituido una sociedad denominada **Tiraxi S. A.** Capital \$1200 dólares. Domicilio: Curridabat, San José.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Arturo Blanco Páez, Notario.—1 vez.—(IN2014062268).

Por escritura número 218-6, otorgada a las 10:00 horas del 24 de setiembre del 2014, se protocolizó el acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Fundos Agropecuarios Del Oeste S. A.**, cédula 3-101-33106. Se reforma el pacto constitutivo en las cláusulas tercera del plazo, quinta de la administración, y parcialmente la sexta en cuanto al traspaso de acción.—Limón, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Francisco Morales Ayales, Notario.—1 vez.—(IN2014062272).

Por acta dos se disuelve la sociedad **Centro Turístico Jima S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos setenta mil seiscientos cuarenta y uno, inscrita en la Sección Mercantil al tomo dos mil nueve, asiento ochenta y un mil novecientos veintinueve, consecutivo uno, escritura otorgada en Heredia, a las diez horas del doce de febrero del dos mil catorce.—Lic. Kattia Lobo Cordero, Notaria.—1 vez.—(IN2014062277).

Por acta dos se disuelve la sociedad **Inversiones Borco**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos treinta y seis mil quinientos quince, inscrita en la Sección Mercantil, al tomo mil ciento cincuenta y cinco, folio ciento veinticuatro, asiento ciento veintiséis. Escritura otorgada en Heredia a las catorce horas del diecinueve de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Ricardo Martínez Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2014062278).

La sociedad **Corporación Aduanera Santamaría Gen S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y dos, modifica junta directiva y representación judicial. Escritura, otorgada en Heredia a las ocho horas del veintiuno de julio del dos mil catorce.—Lic. Kattia Lobo Cordero, Notaria.—1 vez.—(IN2014062279).

Ante esta notaría, por escritura número 180-7, otorgada a las 08:00 horas del 13 de setiembre del 2014, se disuelve la sociedad **Merixi Sociedad Anónima**.—Lic. Buck Ronald Calvo Canales, Notario de Liberia.—1 vez.—(IN2014062280).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las 16:00 horas del 24 de setiembre del año dos mil catorce, se reforma la cláusula quinta de la sociedad **Chang Díaz y Asociados Consultoría y Construcción S. A.**—San José, 24 de setiembre del año 2014.—Lic. Manrique Gamboa Ramón, Notario.—1 vez.—(IN2014062285).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las 16:30 horas del 24 de setiembre del año dos mil catorce, se reforma la cláusula quinta de la sociedad **Chang Díaz y Asociados Consultoría y Construcción S. A.**—San José, 24 de setiembre del año 2014.—Lic. Manrique Gamboa Ramón, Notario.—1 vez.—(IN2014062329).

Por escritura otorgada ante mí, a las 14:30 horas del 22 de setiembre de 2014, protocolicé acta de **Rooster Fish Estate Seven SRL**, de las 11:30 horas del 19 de setiembre del 2014, mediante la cual se cambian las cláusulas tercera, séptima y octava, se nombran nuevos gerentes y agente residente.—Lic. Rolando González Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2014062334).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 17:00 horas del 24 de setiembre del 2014, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **A.F.P Security Sociedad Anónima**. Se nombra tesorero y secretario de la junta directiva y fiscal.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Susan Rojas Alvarado, Notaria.—1 vez.—(IN2014062336).

Por escritura otorgada, en mi notaría, a las 18:00 horas del 24 de setiembre del 2014, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad comercial **G.C.I Indianápolis Sociedad Anónima**. Se reforman las cláusulas segunda y novena del pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Susan Rojas Alvarado, Notaria.—1 vez.—(IN2014062337).

Por escritura pública otorgada, ante esta notaría, a las diecinueve horas del 24 de setiembre del 2014, se protocolizó acta que aprueba la disolución de la **Sociedad Anónima Bioelectric**, por acuerdo tomado entre los socios, de lo cual esta notaría da fe.—Alajuela, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Mariela Paniagua Camacho, Notaria.—1 vez.—(IN2014062341).

En escritura otorgada, ante mi notaría, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Una Docena de Monos S. A.**, que designa nuevos representantes en la junta directiva y la fiscalía y modifica su domicilio social.—Lic. Federico Mata Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2014062344).

Astrid Binns Rodríguez, notaria pública domiciliada en Turrialba, aviso, por medio de escritura número cincuenta y nueve, otorgada a las catorce horas del veinticuatro de setiembre del dos mil catorce, se procede a la disolución de la sociedad **Soporte Técnico Electrónico S & G Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y dos mil ochocientos setenta, para lo cual se le concede el plazo de treinta días para quién tenga algún interés en que no se realice la disolución.—Turrialba, veinticuatro de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Astrid Binns Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2014062345).

Yo, Sebastián David Vargas Roldán, hago constar que el día de hoy he protocolizado en mi notaría, acta de asamblea de accionistas de la sociedad **R F Brennan Incorporada Sociedad Anónima**, donde se modifica el pacto constitutivo. Es todo.—San José, 25 de setiembre del 2014.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—(IN2014062346).

En esta notaría, mediante escritura número ciento treinta y dos, se otorgó escritura en la cual los socios de la compañía **Mavigue MG Sociedad Anónima**, solicitan la disolución de dicha sociedad. Guillermo Solano Ocampo, Presidente.—Turrialba, 23 de setiembre del 2014.—Lic. Manuelita Meza Zúñiga, Notaria.—1 vez.—(IN2014062351).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del día 22 de setiembre del 2014, se protocolizó acta de asamblea de la empresa **Mikofer del Sur S. A.**, en la que se acordó reformar las cláusulas sexta y séptima del pacto constitutivo así como nombrar nueva junta directiva.—San Isidro, Pérez Zeledón, 23 de setiembre del 2014.—Lic. Geovanny Cordero Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2014062352).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10:00 horas 25 minutos del día 22 de setiembre del 2014, se protocolizó acta de asamblea de la empresa **Cymaxvil del Pacífico S. A.**, en la que se acordó reformar las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo así como nombrar nueva junta directiva.—San Isidro, Pérez Zeledón, 23 de setiembre del 2014.—Lic. Geovanny Cordero Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2014062353).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas del día 22 de setiembre del 2014, se protocolizó acta de asamblea de la empresa **Diunytra S. A.**, en la que se acordó reformar las cláusulas segunda, sexta y séptima del pacto constitutivo así como nombrar nueva junta directiva.—San Isidro, Pérez Zeledón, 23 de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Geovanny Cordero Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2014062356).

Por escritura pública número doscientos uno, otorgada ante esta notaría, a las dieciocho horas del día veinticuatro de setiembre del año dos mil catorce, se protocolizó acta de la sociedad **Comercializadora Tai Chi de San José Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento treinta y siete mil ochocientos diecisiete en donde se nombró junta directiva, se aumentó el capital social y se modificó la cláusula novena del pacto constitutivo.—Lic. Carlos Luis Rojas Céspedes, Notario.—1 vez.—(IN2014062357).

El suscrito notario hace constar que en mi notaría, mediante escritura número noventa y cuatro, del veintidós de setiembre del dos mil catorce, se protocolizó acuerdos de asamblea general de **Lioncosta Sociedad Anónima**, en donde se reforman el pacto constitutivo y se nombra nuevo tesorero y secretario.—San José veintidós de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—(IN2014062358).

Por escritura número 15 otorgada, por el suscrito notario, a las 10:00 horas del 14 de mayo del 2014, se protocoliza el acta número 9 de la asamblea general extraordinaria de socios de **R M B Services CR S. A.**, con cédula jurídica 3-101-412382, mediante la cual se acordó disolver dicha sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Se advirtió en dicha asamblea que la compañía no tiene actualmente ningún bien o activo, ni ninguna deuda o pasivo, ni tiene operaciones ni actividades, de ninguna naturaleza, por lo que se prescindió del trámite de nombramiento de liquidador y demás trámites de liquidación.—San José, 24 de setiembre del año 2014.—Lic. Julio Enrique Zelaya Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014062361).

Por escritura número 17 del tomo 9 de mi protocolo, otorgada las 16:00 horas del 24 de setiembre del año 2014, el suscrito notario, protocolizó el acta de asamblea extraordinaria de accionistas número 27 de la sociedad **Floribel S. A.**, con cédula de persona jurídica número 3-101-024746, mediante la cual se reforma la cláusula cuarta de los estatutos sociales.—San José, 25 de setiembre del año 2014.—Lic. Julio Enrique Zelaya Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014062362).

Que en escritura pública número ochenta y dos de las catorce horas del día veinticuatro de setiembre del dos mil catorce del tomo ciento once de mi protocolo, se protocolizó aumento de capital social de la empresa **Inmobiliaria Amrhein Velásquez S.**

A., cédula jurídica número tres-ciento uno-cinco tres dos cuatro siete ocho por un monto de novecientos mil colones quedando el capital social en un millón de colones representado por mil acciones comunes y nominativas de mil colones cada una.—Lic. Jorge Alberto Bagnarello González, Notario.—1 vez.—(IN2014062364).

Que en escritura pública número ochenta y tres de las catorce y treinta horas del día veinticuatro de setiembre del dos mil catorce del tomo ciento once de mi protocolo, se protocolizó aumento de capital social de la empresa **Inmobiliaria Amvesa S. A.**, cédula jurídica número tres ciento uno cinco tres dos uno dos seis por un monto de novecientos mil colones quedando el capital social en un millón de colones representado por mil acciones comunes y nominativas de mil colones cada una.—Lic. Jorge Alberto Bagnarello González, Notario.—1 vez.—(IN2014062365).

Protocolización de acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **OTL Twenty Corporation, Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos dieciocho mil doscientos ochenta y cinco, mediante la cual se acuerdan reformar la cláusula sexta, de la administración, del pacto constitutivo. Escritura otorgada en San José, ante el notario público Sergio Aguiar Montealegre, a las diez horas del veinticuatro de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2014062378).

Por escritura otorgada, a las 17:00 horas del 16 de setiembre del 2014 se protocoliza acta uno de la sociedad denominada **Leche Buena Sociedad Anónima**. Acuerdos: se nombra junta directiva.—Lic. Luis Carlos Acuña Jara, Notario.—1 vez.—(IN2014062379).

Ante esta notaría, al ser las once horas con quince minutos del día diez de setiembre de dos mil catorce, se protocolizó acta mediante la cual la sociedad **Asesorías en Logística e Inventarios Sociedad Anónima**, por acuerdo de socios solicita disolver y liquidar la compañía.—San José, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil catorce.—Lic. María Lucrecia Quesada Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2014062382).

Por escritura otorgada, a las 10:00 horas del 18 de setiembre del 2014, se protocoliza acta uno de la sociedad denominada **Alcriska del Corrale Sociedad Anónima**. Acuerdos: se nombra junta directiva.—Lic. Luis Carlos Acuña Jara, Notario.—1 vez.—(IN2014062383).

Ante esta notaría, al ser las diez horas del ocho de setiembre de dos mil catorce se otorgó escritura mediante la cual se protocolizó la reforma de la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad **tres-ciento uno-quinientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y cinco, sociedad anónima**.—San José, a los veintitrés días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Lucrecia Quesada Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2014062384).

Mediante escritura número 185, otorgada en mi notaría, a las 12:45 horas del 17 de setiembre del 2014 se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Lauma Limitada**, por la que se adiciona acta anterior. También se revoca y hace nuevo nombramiento del subgerente de la sociedad y se modifica la cláusula sexta del contrato social.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Lic. José Gerardo Guillén Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014062385).

Por escritura otorgada, a las 08:00 horas del 23 de setiembre del 2014, se protocolizó acta de la sociedad **Granja Avícola Pablito Rojas Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-501577.—Naranjo, 25 de setiembre del 2014.—Lic. Mario Enrique Acuña Jara, Notario.—1 vez.—(IN2014062386).

Por escritura otorgada, a las 14:30 horas del 23 de setiembre del 2014, ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea de accionistas de la sociedad **Corporación Mudanzas Mundiales M y M Internacional S. A.**, por medio de la cual se reforman las cláusulas décima séptima, vigésima primera y se hacen nuevos nombramientos a la junta directiva.—San José, 23 de setiembre del 2014.—Lic. Eric Romero Jara, Notario.—1 vez.—(IN2014062387).

Por escritura otorgada, ante ésta notaría, a las diecisiete horas del veintiséis de agosto del dos mil catorce se acordó disolver la sociedad **Campañas Digitales Sociedad Anónima**, de conformidad con el artículo doscientos uno del Código de Comercio.—San José, 23 de setiembre del 2014.—Lic. Melania Campos Lara, Notaria.—1 vez.—(IN2014062393).

El que suscribe Askenaz Javier Calvo Marcos, notario público con oficinas en San José, solicita cambio de junta directiva de la sociedad **Rancho Lujomar Sociedad Anónima**, cedula jurídica 3-101-209352.—San José, 23 de setiembre del 2014.—Lic. Askenaz Javier Calvo Marcos, Notario.—1 vez.—(IN2014062394).

Al ser las diez horas del once de setiembre del dos mil catorce, al folio tres frente escritura número tres del tomo cinco del Lic. Octavio Alejandro Rivera Jiménez, se realiza cambio de junta directiva de la sociedad denominada **Distribuidora De Productos Roula S. A.**—San José 11 de setiembre del 2014.—Lic. Octavio Alejandro Rivera Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2014062395).

El que suscribe Askenaz Javier Calvo Marcos, notario público con oficina en San José, solicita cambio de junta directiva de la sociedad **Inversiones Cospol de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-381676.—San José, 23 de setiembre de 2014.—Lic. Askenaz Javier Calvo Marcos, Notario.—1 vez.—(IN2014062396).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy, se modificó la cláusula octava de los estatutos de la empresa **Inmobiliaria J.A.E. de Escazú S. A.**—Cartago, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Ángel Torres Bravo, Notario.—1 vez.—(IN2014062402).

Ante este notario se protocolizó la asamblea de accionista de la sociedad, **Hostal De Capital Hocasa S. A.**, en San José a las diez horas y treinta minutos del diecinueve de junio del dos mil catorce, en la cual se da la modificación de la cláusula segunda de los estatutos sociales, acordando el cambio de domicilio de la empresa.—San José, diecinueve de junio del dos mil catorce.—Lic. Sharon Erzsébeth Mariaca Carpio, Notaria.—1 vez.—(IN2014062408).

Ante este notario, se protocolizó la asamblea de accionista de la sociedad, **Sistemas Administrativos Americanos Pedralbes S A P.S.A.**, en San José a las ocho horas y quince minutos del diecinueve de junio del dos mil catorce, en la cual se da la modificación de la cláusula segunda de los estatutos sociales, acordando el cambio de domicilio de la empresa.—San José, diecinueve de junio del dos mil catorce.—Lic. Sharon Erzsébeth Mariaca Carpio, Notaria.—1 vez.—(IN2014062410).

Ante este notario, se protocolizó la asamblea de accionista de la sociedad **Administraciones Empresariales Turrialba A T S. A.**, en San José a las ocho horas y treinta minutos del diecinueve de junio del dos mil catorce, en la cual se da la modificación de la cláusula segunda de los estatutos sociales, acordando el cambio de domicilio de la empresa. San José, diecinueve de junio del dos mil catorce.—Lic. Sharon Erzsébeth Mariaca Carpio, Notaria.—1 vez.—(IN2014062411).

Ante este notario, se protocolizó la asamblea de accionistas de la sociedad **Siscalti S. A.**, en San José a las diez horas del diecinueve de junio del dos mil catorce, en la cual se da la modificación de las cláusulas segunda y sexta de los estatutos sociales, acordando el cambio de domicilio de la empresa y de la representación de la empresa.—San José, diecinueve de junio del dos mil catorce.—Lic. Sharon Erzsébeth Mariaca Carpio, Notaria.—1 vez.—(IN2014062413).

Ante esta notaria, se protocolizó la asamblea de accionistas de la sociedad, **Púrpura Mhkert Verde Agua S. A.**, en San José a las nueve horas y treinta minutos del diecinueve de junio del dos mil catorce, en la cual se da la modificación de las cláusulas segunda y sexta de los estatutos sociales, acordando el cambio de domicilio de la empresa y de la representación de la empresa.—San José, diecinueve de junio del dos mil catorce.—Lic. Sharon Erzsébeth Mariaca Carpio, Notaria.—1 vez.—(IN2014062414).

Ante esta notaria, se protocolizó la asamblea de accionistas de la sociedad **Verde Oliva JDFR Blanco Arena S. A.**, en San José a las nueve horas y quince minutos del diecinueve de junio del dos mil catorce, en la cual se da la modificación de las cláusulas segunda y sexta de los estatutos sociales, acordando el cambio de domicilio de la empresa y de la representación de la empresa.—San José, diecinueve de junio del dos mil catorce.—Lic. Sharon Erzsébeth Mariaca Carpio, Notaria.—1 vez.—(IN2014062415).

Ante esta notaria, se protocolizó la asamblea de accionistas de la sociedad **Azul Cielo IPG Rojo Azul S. A.**, en San José a las dieciséis horas y cuarenta minutos del seis de junio del dos mil catorce, en la cual se da la modificación de la cláusula sexta de los Estatutos Sociales, acordando el cambio de la representación de la empresa.—San José, seis de junio del dos mil catorce.—Lic. Sharon Erzsébeth Mariaca Carpio, Notaria.—1 vez.—(IN2014062417).

Ante esta notaria, se protocolizó la asamblea de accionistas de la sociedad **Administraciones Industriales y Empresariales Irazu I A S. A.**, en San José a las nueve horas del veinticinco de agosto del dos mil catorce, en la cual se da la modificación de la cláusula segunda de los estatutos sociales, acordando el cambio de domicilio de la empresa.—San José, seis de junio del dos mil catorce.—Lic. Sharon Erzsébeth Mariaca Carpio, Notaria.—1 vez.—(IN2014062418).

Ante esta notaria, se protocolizó la asamblea de accionistas de la sociedad **Gestión y Cobros Las Gaviotas S. A.**, en San José a las nueve horas del veinticinco de agosto del dos mil catorce, en la cual se da la modificación de la cláusula cuarta de los estatutos sociales, acordando un aumento en el capital social de la empresa.—San José, veintidós de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Sharon Erzsébeth Mariaca Carpio, Notaria.—1 vez.—(IN2014062419).

Ante esta notaria, se protocolizó la asamblea de accionistas de la sociedad **Negro YGK Azul S. A.**, en San José a las ocho horas y treinta minutos del veintidós de setiembre del dos mil catorce, en la cual se da la modificación de la cláusula cuarta de los estatutos sociales, acordando un aumento en el capital social de la empresa.—San José, veintidós de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Sharon Erzsébeth Mariaca Carpio, Notaria.—1 vez.—(IN2014062420).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las ocho horas del veinticinco de setiembre del presente año, se constituyó la sociedad **Itzpapalotl Ltda.** Plazo social: cien años. Capital social: diez mil colones. Gerenta: Myriam Morera Guillén.—San José, 25 de setiembre del 2014.—Lic. José Pablo Mata Ferreto, Notario.—1 vez.—(IN2014062421).

Ante esta notaria, se protocolizó la asamblea de accionistas de la sociedad **Gris Niquelado GRTYUI Rosado Fucsia S. A.**, en San José a las ocho horas y cuarenta minutos del veintidós de setiembre del dos mil catorce, en la cual se da la modificación de la cláusula cuarta de los estatutos sociales, acordando un aumento en el capital social de la empresa.—San José, veintidós de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Sharon Erzsébeth Mariaca Carpio, Notaria.—1 vez.—(IN2014062422).

Ante esta notaria, se protocolizó la asamblea de accionistas de la sociedad **Azul Turquesa ATRF Rojo Fuego Sociedad Anónima S.A.**, en San José a las ocho horas del veinticuatro de setiembre del dos mil catorce, en la cual se da la modificación de la cláusula cuarta de los estatutos sociales, acordando un aumento en el capital social de la empresa.—San José, veinticuatro de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Sharon Erzsébeth Mariaca Carpio, Notaria.—1 vez.—(IN2014062423).

Por escritura otorgada, a las 10:00 horas del día de hoy, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Hola Discovery Tours Sociedad Anónima**, por la cual, se reforma la cláusula segunda de los estatutos sobre el domicilio social.—San José, 23 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Paulino Salas Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014062426).

Por escritura número diez, otorgada a las 10:00 horas del 18 de setiembre del 2014, protocolizo acta de **Importaciones El Amigo Mágico Sociedad Anónima**, nombrando nuevo presidente y secretaria.—Cartago, 18 de setiembre del 2014.—Lic. Gioconda Homodeo Vindas, Notaria.—1 vez.—(IN2014062427).

Mediante escritura doscientos sesenta y dos-ocho, folio ciento cuarenta y tres vuelto, del tomo ocho de mi protocolo, con fecha cuatro de setiembre de dos mil catorce, he protocolizado acta de constitución de la **Asociación del Arte, Danza y Salud Dos Cero Uno Cuatro**.—Cartago, veinticinco de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Allan Salazar López, Notario.—1 vez.—(IN2014062428).

Por escritura otorgada en Grecia, a las dieciocho horas del veinticuatro de setiembre del dos mil catorce, comparecieron: Martín Jafet Castro Ugalde, Eduardo Jafeth Castro Meza y Michael Rodríguez Rodríguez, y constituyeron: **Roles Griegos del Sur Sociedad Civil**. Objeto: La distribución y venta de roles, fajas y compensadores, todos son apoderados generalísimos sin limitación de suma con todas las facultades.—Grecia, veinticuatro de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Giovanni Barrantes Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2014062430).

Por escritura otorgada, a las dieciocho horas del once de agosto del dos mil catorce **Megalógica Agencia Aduanal Sociedad Anónima** cambió su nombre a **JYE Cargo Agencia Aduanal Sociedad Anónima** y aumentó su capital social.—Lic. Luis Fernando Fallas Marín, Notario.—1 vez.—(IN2014062431).

Por escritura otorgada, a las dieciocho horas del once de agosto del dos mil catorce **Total Netting Solutions Sociedad Anónima**, modificó su estatuto social en cuanto a la representación.—Lic. Luis Fernando Fallas Marín, Notario.—1 vez.—(IN2014062432).

Mediante escritura número 65-BIS, otorgada a las 14 horas del 12 de setiembre del 2014, en el tomo 18 del protocolo de la notaria María del Pilar Mora Navarro, se reforma la cláusula de domicilio de la sociedad denominada **Costa Montaña Estates Monumento Al Aire Cero Noventa y Tres Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número jurídica 3-101-453206.—San José, 16 de setiembre del 2014.—Lic. María del Pilar Mora Navarro, Notaria.—1 vez.—(IN2014062434).

Por escritura pública número dieciocho de las ocho horas del 24 de setiembre de 2014, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Droidspark Systems Solutions Sociedad De Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica 3-102-605929, en la que se acordó disolver la sociedad.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Nidya María Hernández Pérez, Notaria.—1 vez.—(IN2014062441).

Por escritura N° 26 del 24/09/2014 a las 8:00 horas, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Libélula del Norte S. A.**, cédula jurídica 3-101-354865, que nombra nuevos presidente y secretario de la junta directiva, así como agente residente; y modifica la cláusula novena del pacto constitutivo sobre la administración.—San José, 25 de setiembre del 2014.—Lic. Coralía Chamorro Calvo, Notaria.—1 vez.—(IN2014062443).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las diez horas del veintidós de setiembre del presente año, se constituyó la sociedad denominada **Correduría de Inversiones Los Tulipanes Sociedad Anónima**.—San José, veinticinco de setiembre del año dos mil catorce.—Lic. Manuel Llibre Romero, Notario.—1 vez.—(IN2014062446).

Por escritura otorgada, ante mi notaría, a las 09:15 horas del día de hoy, se constituyó la sociedad **Avant Bio Medical S. A.** Capital social US\$100. Plazo social: 99 años. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando en forma separada.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Juan Chow Wong, Notario.—1 vez.—(IN2014062448).

Ante mí, se constituye la sociedad **Maversa Sociedad Anónima**, presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos. Domicilio social: provincia de Cartago, Tres Ríos, San Juan, Residencial Estancia Antigua, casa K diecinueve, capital social diez mil colones, suscrito y pagado con libros. Plazo social: noventa y nueve años.—Coronado, diecinueve de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Ligia Mora Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2014062449).

Ante esta notaría, por escritura número: ciento veinte-cuatro, otorgada a las catorce horas treinta minutos del dieciséis de agosto del dos mil catorce, se constituye la sociedad **Grupo STBOVI Sociedad Anónima**. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando conjuntamente. Es todo.—Heredia, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Mónica Bogantes Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2014062450).

Ante mí, se constituye la sociedad **Tadisa Sociedad Anónima**, presidente y tesorero con facultades de apoderados generalísimos. Domicilio social: provincia de San José. Coronado, San Francisco, Barrio Corazón de Jesús, casa número treinta y dos, capital social diez mil colones, suscrito y pagado con libros. Plazo social noventa y nueve años.—Coronado, diecinueve de setiembre de dos mil catorce.—Lic. Ligia Mora Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2014062451).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las diecinueve horas del día seis de setiembre del año dos mil catorce, se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria número uno de la sociedad **Chriskimer S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos sesenta y nueve mil doscientos veintinueve, celebrada a las dieciocho horas del quince de mayo del dos mil catorce, donde se nombra nuevo apoderado y se modifica la junta directiva, así como el Capital social de la sociedad.—Heredia, lunes 8 de setiembre del 2014.—Lic. Andrés Oviedo Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2014062452).

Por escritura otorgada, a las 10:00 horas del 23 de setiembre del 2014, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la **Sociedad Grupo Tecno Servicios Integrales S. A.** Se aceptó la renuncia y se nombró sustituto de presidente.—San José, 23 de setiembre del 2014.—Lic. Roxana Taylor Barrios, Notario.—1 vez.—(IN2014062454).

Por escritura otorgada a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de setiembre del 2014, se constituyó **Geoval Emprendedores S. A.**, capital suscrito y pagado presidente es apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 23 de setiembre del 2014.—Lic. Roxana Taylor Barrios, Notaria.—1 vez.—(IN2014062456).

Por escritura otorgada, a las doce horas y treinta minutos del día veintitrés de setiembre del 2014, se constituyó **Electro Brus Servicios Técnicos S. A.**, capital suscrito y pagado. Presidente es apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 23 de setiembre del 2014.—Lic. Roxana Taylor Barrios, Notaria.—1 vez.—(IN2014062457).

Mediante escritura autorizada por el suscrito notario, a las 13:00 horas del día 24 de setiembre del 2014, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Chafly y Sammy S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula segunda de los estatutos de la compañía.—San José, 25 de setiembre, 2014.—Lic. Roberto León Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2014062458).

Mediante escritura autorizada por el suscrito notario, a las 14:00 horas del día 24 de Setiembre del 2014, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Justacausa S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula segunda de los estatutos de la compañía.—San José, 25 de setiembre, 2014.—Lic. Roberto León Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2014062460).

Mediante escritura autorizada por el suscrito notario, a las 15:00 horas del día 24 de setiembre del 2014, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Serenity Sunny Island SSI S. A.**, mediante la cual se reformó la

cláusula segunda de los estatutos de la compañía.—San José, 25 de setiembre, 2014.—Lic. Roberto León Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2014062461).

La suscrita notoria hace constar y da fe que el día de hoy se constituyó en mi notaría **Carmelita Sociedad Anónima Deportiva**. Capital social quince mil colones representado por quince acciones de mil colones cada una, totalmente suscrito y pagado. Se realizó nombramiento de junta directiva, fiscal y agente residente. Es todo.—San José, veinticuatro de setiembre de dos mil catorce.—Lic. Ruth Alexandra Ramírez Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2014062466).

Ante esta notaría bajo la escritura sesenta y seis- uno de veinte horas del veinticuatro de setiembre del año dos mil catorce, se protocolizó el acta número cuatro de **La Última Moda de Costa Rica Sociedad Anónima**. Donde se modifica el pacto social y aumento de capital.—San José, 25 de setiembre del año 2014.—Lic. Leda Darlyn María Caballero García, Notaria.—1 vez.—(IN2014062470).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 15:00 horas del día 24 de setiembre del 2014, se protocolizó acta de la sociedad **Desarrollo Habitacional Elghakan S. A.** donde se reformó la cláusula primera del pacto constitutivo, leyéndose de la siguiente forma: primera: La sociedad se denominará **HB Guardia Y Compañía Sociedad Anónima**, el cual es nombre de fantasía, pero podrá abreviarse **HB Guardia y Compañía S. A.**. También se reformaron las cláusulas segunda y octava, se nombró nueva junta directiva, fiscal y agente residente.—Santa Bárbara de Heredia a las 17:30 horas del 24 de setiembre del dos mil 2014.—Lic. Ana Cecilia Solís Ugalde, Notaria.—1 vez.—(IN2014062471).

La suscrita notaria pública Pamela Cerdas Cerdas, hace constar que en escritura número ciento ochenta y cuatro-ocho, visible al folio ciento ocho vuelto, del tomo ocho de mi protocolo, otorgada al ser las trece horas del once de agosto del dos mil catorce, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Corporación Bertil Limitada**.—Garabito, once de agosto del dos mil catorce.—Lic. Pamela Cerdas Cerdas, Notaria.—1 vez.—(IN2014062472).

La suscrita notaria, Pamela Cerdas Cerdas, hace constar que en escritura número doscientos ochenta y cinco-ocho, visible a folio ciento sesenta y ocho frente del tomo octavo de mi protocolo, otorgada al ser las ocho horas treinta minutos del nueve de setiembre del dos mil catorce, se disolvió la sociedad **Lluvia de Bendiciones Sociedad Anónima**.—San José, nueve de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Pamela Cerdas Cerdas, Notaria.—1 vez.—(IN2014062473).

Escritura otorgada a las diez horas del veintidós de setiembre del 2014, ante la notaria Rosibelle Dejuk Xirinachs, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Bodoquito S. A.**, se reforma domicilio social.—San José, veintidós de setiembre del 2014.—Lic. Rosibelle Dejuk Xirinachs, Notaria.—1 vez.—(IN2014062475).

Por escritura número doscientos dieciocho - tres otorgada ante mi notaría a las 9:00 horas del 6 de setiembre del 2014, se acuerda la modificación del pacto social por acuerdo de socios de la empresa denominada **Almacenes Tailandia P M R Sociedad Anónima**.—Alajuela, seis de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Mónica Arroyo Herrera, Notaria.—1 vez.—(IN2014062481).

Por escritura doscientos cuarenta y cuatro otorgada ante mí, a las diecisiete horas cuarenta minutos del día veintidós de setiembre del año dos mil catorce, se nombraron presidente y tesorero de la sociedad **Tres - Ciento Uno - Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Nueve Sociedad Anónima**.—Turrialba, 22 de setiembre del 2014.—Lic. Otoniel Díaz Flores, Notario.—1 vez.—(IN2014062487).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Inversiones Corporizadas Sociedad Anónima**, en la que

se modifica la cláusula del objeto y de la administración de la sociedad.—San José, veinticinco de setiembre de dos mil catorce.—Lic. Farid José Ayales Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2014062490).

Que por escritura otorgada ante la notaria Flora Virginia Alvarado Desanti, a las ocho horas del día veintitrés de setiembre del año dos mil catorce, se protocoliza acta de asamblea general de **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Trece Mil Cero Cuarenta S. A.**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y novena de los estatutos, se nombra junta directiva y fiscal.—San José, veinticuatro de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Flora V. Alvarado Desanti, Notaria.—1 vez.—(IN2014062491).

Protocolización de acuerdos de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Villa Verde Dos Termini S. A.** mediante la cual se procede a disolver la sociedad y se nombra liquidador: La señora Gladis Krebs Flatt y se procede a liquidar la empresa. Escritura pública número ochenta y cinco otorgada en la ciudad de San José, a las nueve horas del veinticinco de setiembre de dos mil catorce ante el notario público Juan Manuel Aguilar Víquez.—Lic. Juan Manuel Aguilar Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2014062492).

Protocolización de la modificación de las cláusulas primera y octava del acta constitutiva de la sociedad: **Zamishka Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres - ciento uno - seiscientos treinta mil ciento cincuenta y ocho, mediante escritura pública doscientos sesenta, otorgada a las: once horas del día diecinueve de setiembre del dos mil catorce, visible a folios: ciento setenta y cuatro vuelto del tomo veintidós del protocolo de la notaria Tatiana Camacho Acosta.—Lic. Tatiana Camacho Acosta, Notaria.—1 vez.—(IN2014062503).

Ante la notaría del Lic. Ricardo Pérez Montiel, cédula seis-cero siete nueve-cero nueve uno, se disuelve sociedad anónima: **Representaciones Cavale S. A.**, cédula jurídica tres-ciento unodos tres seis cuatro dos cero.—San José, veinticuatro de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Ricardo Pérez Montiel, Notario.—1 vez.—(IN2014062509).

Por asamblea general de socios se modificó el pacto social de la sociedad denominada **Transportes y Equipo Pesado Ebrepe S. A.**—Cartago, 19 setiembre del 2014.—Lic. Jorge Enrique Sanabria Masís, Notario.—1 vez.—(IN2014062513).

Por asamblea general de socios se modificó el pacto social de la sociedad denominada **Corporación Productora de Chayote Brenes y Quirós S. A.**—Cartago, 22 setiembre del 2014.—Lic. Eduardo Cortes Morales, Notario.—1 vez.—(IN2014062514).

Por escritura otorgada a las trece horas del veinticuatro de setiembre del dos mil catorce, ante este notario, por acuerdo de socios se conviene disolver la sociedad **Calle Real S. A.**—San José, veinticinco de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Ernesto Sanabria Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2014062520).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 20 minutos del 10 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Primos FS Sociedad Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de abril del 2014.—Lic. Irene Jiménez Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2014002201.—(IN2014062540).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 00 minutos del 01 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Vida Pura Sociedad Anónima.**—San José, 10 de abril del 2014.—Lic. Óscar Bogantes Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014002202.—(IN2014062541).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 00 horas 00 minutos del 10 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **El Potro del Puerto del Pacífico.**—San José, 10 de abril del 2014.—Lic. Manuel Antonio Calderón Segura, Notario.—1 vez.—CE2014002203.—(IN2014062542).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2013, se constituyó la sociedad denominada **MPESO Sociedad Anónima.**—San José, 10 de abril del 2014.—Lic. Leonora Granados Sancho, Notaria.—1 vez.—CE2014002204.—(IN2014062543).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 16 horas 30 minutos del 10 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Smart Mobile Sociedad Anónima.**—San José, 10 de abril del 2014.—Lic. Lucía Odio Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014002205.—(IN2014062544).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Medafford Global Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 10 de abril del 2014.—Lic. Daniel Alberto Tencio Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2014002206.—(IN2014062545).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **The Blue Cat Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de abril del 2014.—Lic. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2014002207.—(IN2014062546).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 17 horas 00 minutos del 7 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servidtra.**—San José, 11 de abril del 2014.—Lic. Luz Marina Chaves Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014002208.—(IN2014062547).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 8 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **SBC Torres y Montajes Limitada.**—San José, 11 de abril del 2014.—Lic. Alfonso José Jiménez Meza, Notario.—1 vez.—CE2014002209.—(IN2014062548).

Protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Bratia Capital Group S. A.**, se modifica la cláusula quinta del pacto social.—San José, 25 de setiembre del 2014.—Lic. Álvaro Carazo Zeledón, Notario.—1 vez.—(IN2014062550).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 10 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Carranza de Póas Sociedad Anónima.**—San José, 14 de abril del 2014.—Lic. Albino Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—CE2014002210.—(IN2014062934).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 9 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Remeseras e Inmobiliarias INT S. A.**—San José, 14 de abril del 2014.—Lic. Ana Cristina Mata Colombari, Notaria.—1 vez.—CE2014002211.—(IN2014062935).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 10 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Prime Ideas Software Development Sociedad Anónima.**—San José, 14 de abril del 2014.—Lic. Francisco Manuel Conejo Vindas, Notario.—1 vez.—CE2014002212.—(IN2014062936).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 9 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Lizano Pérez Limitada.**—San José, 14 de abril del 2014.—Lic. María Vanessa Molina Incera, Notaria.—1 vez.—CE2014002213.—(IN2014062937).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 3 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Umbr Security S. A.**—San José, 14 de abril del 2014.—Lic. Keilin Cristina Cascante Ávila, Notaria.—1 vez.—CE2014002214.—(IN2014062938).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 4 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pacific Cathedral Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de abril del 2014.—Lic. Jonatan Fabián Valverde Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014002215.—(IN2014062939).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 15 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **TRI CO DIL**.—San José, 15 de abril del 2014.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2014002216.—(IN2014062940).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 40 minutos del 15 de febrero del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rogalbo Sociedad Anónima**.—San José, 15 de abril del 2014.—Lic. Olger Gerardo Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—CE2014002217.—(IN2014062941).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 31 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **El Palacio de la Entraña Sociedad Anónima**.—San José, 15 de abril del 2014.—Lic. Marianela Fonseca Rivera, Notaria.—1 vez.—CE2014002218.—(IN2014062942).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 10 minutos del 10 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Global Solutions S. A.**—San José, 16 de abril del 2014.—Lic. Pablo Morera Blandino, Notario.—1 vez.—CE2014002219.—(IN2014062943).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 9 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hecho X Mi Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2014.—Lic. Brayan Antonio Alfaro Aragón, Notario.—1 vez.—CE2014002220.—(IN2014062994).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 15 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **SIM Global FDI Limitada**.—San José, 16 de abril del 2014.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—CE2014002221.—(IN2014062995).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 15 minutos del 15 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **TRIP Global FDI Limitada**.—San José, 16 de abril del 2014.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—CE2014002222.—(IN2014062996).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 8 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora de Tierras de Costa Rica**.—San José, 16 de abril del 2014.—Lic. Juan Bautista Moya Fernández, Notario.—1 vez.—CE2014002223.—(IN2014062997).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 07 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Descuento Uno Limitada**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2014002224.—(IN2014062998).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 14 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Finca AB Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Casimiro Alberto Vargas Mora, Notario.—1 vez.—CE2014002225.—(IN2014062999).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 11 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Microcredit Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Rebeca Castillo Bastos, Notaria.—1 vez.—CE2014002226.—(IN2014063000).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 15 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **TRI CO DIL Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2014002227.—(IN2014063001).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **JEXO International Institute Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014002228.—(IN2014063002).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 10 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pacífico Norte Consultoría y Emprendimientos Limitada**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2014002229.—(IN2014063003).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **PLP Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Guiselle Arias López, Notaria.—1 vez.—CE2014002230.—(IN2014063068).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 10 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Alias Accesorios**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Óscar Luis Trejos Antillón, Notario.—1 vez.—CE2014002231.—(IN2014063069).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Affinity Group CR Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2014002232.—(IN2014063070).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 7 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cosita Linda de Piñuelas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014002233.—(IN2014063071).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ultra Viajes CR Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2014002234.—(IN2014063072).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 15 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Armonía Xiong Mei Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Federico Piedra Poveda, Notario.—1 vez.—CE2014002235.—(IN2014063073).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **NAICO Consulting**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Manfred Fischel Robles, Notario.—1 vez.—CE2014002236.—(IN2014063074).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **HPL Siete Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Heilin Ramírez Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2014002237.—(IN2014063075).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 8 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora de Tierras de Costa Rica S.R.L.**, pudiendo abreviarse **DTCR**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Juan Bautista Moya Fernández, Notario.—1 vez.—CE2014002238.—(IN2014063076).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 9 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Yohoy Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Johnny Gerardo León Guido, Notario.—1 vez.—CE2014002239.—(IN2014063077).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 9 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Fisiolife In Motion**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—CE2014002240.—(IN2014063078).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Global Ferretera Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. María Isabel García Campos, Notaria.—1 vez.—CE2014002241.—(IN2014063079).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 28 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Profesional Integra Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Mario Alberto Sandoval Pineda, Notario.—1 vez.—CE2014002242.—(IN2014063080).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vibafa del Dirí S. A.**—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Beatriz Cristina Morera Espinoza, Notaria.—1 vez.—CE2014002243.—(IN2014063081).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **CR Viajes Online Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Luis Alberto Pereira Brenes, Notario.—1 vez.—CE2014002244.—(IN2014063082).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 3 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **VATTA Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Sergio Fernando Jiménez Guevara, Notario.—1 vez.—CE2014002245.—(IN2014063083).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 8 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora de Tierras de Costa Rica S.R.L.**—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Juan Bautista Moya Fernández, Notario.—1 vez.—CE2014002246.—(IN2014063084).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 07 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ingedamca CR Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Roberto Arguedas Pérez, Notario.—1 vez.—CE2014002247.—(IN2014063085).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Cozko Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2014.—Lic. Pamela Quesada Venegas, Notaria.—1 vez.—CE2014002248.—(IN2014063086).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **El Pollito de mis Sueños Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Ismene Arroyo Marín, Notario.—1 vez.—CE2014002249.—(IN2014063087).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 9 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Donde El Chino**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Robert Solís Sauma, Notario.—1 vez.—CE2014002255.—(IN2014063093).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 15 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Armonía Xiong Mei Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Federico Piedra Poveda, Notario.—1 vez.—CE2014002256.—(IN2014063094).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 10 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Alias Accesorios Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Óscar Luis Trejos Antillón, Notario.—1 vez.—CE2014002257.—(IN2014063095).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 22 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Gamo de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Andrea Ovares López, Notaria.—1 vez.—CE2014002258.—(IN2014063096).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 15 minutos del 25 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Don Elote y Compañía S. A.**—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. José Humberto Alvarado Angulo, Notario.—1 vez.—CE2014002259.—(IN2014063097).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 7 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Relate IQ Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Leonora Granados Sancho, Notaria.—1 vez.—CE2014002260.—(IN2014063098).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 10 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Autos B Y F Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Juana Isabel Brown Castro, Notaria.—1 vez.—CE2014002261.—(IN2014063099).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 13 de enero del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Naico Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Manfred Fischel Robles, Notario.—1 vez.—CE2014002262.—(IN2014063100).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 2 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Nosara Constructions and Development Group Limitada**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Luis Diego Herrera Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2014002263.—(IN2014063101).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 4 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Repuestos para Camiones R.P.M Diesel**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Claudia López Herrera, Notaria.—1 vez.—CE2014002264.—(IN2014063102).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 8 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Electromecánica M & R**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Sara Montero Castrillo, Notaria.—1 vez.—CE2014002265.—(IN2014063103).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 27 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **DI.PE. Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Roxana María Artavia Badilla, Notaria.—1 vez.—CE2014002266.—(IN2014063104).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 22 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **N.C.S-Tecnologías Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Harold Meléndez Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2014002267.—(IN2014063105).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 7 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Coronada Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Marielos Meléndez Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2014002268.—(IN2014063106).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 22 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Biz Group Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Pamela Mora Soto, Notaria.—1 vez.—CE2014002269.—(IN2014063107).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 9 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Donde El Chino Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Robert Solís Sauma, Notario.—1 vez.—CE2014002270.—(IN2014063108).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 22 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **American Metals Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Luis Felipe Martínez Obando, Notario.—1 vez.—CE2014002271.—(IN2014063109).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 21 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **R & A Ingeniería**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Johanna Quesada Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2014002272.—(IN2014063110).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 2 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Aviamento Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Pamela Quesada Venegas, Notaria.—1 vez.—CE2014002273.—(IN2014063111).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 22 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Valle Escondido Uno AK Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2014002274.—(IN2014063112).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 22 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Medspa Vacations Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—CE2014002275.—(IN2014063113).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 3 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vatta de Todos Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Sergio Fernando Jiménez Guevara, Notario.—1 vez.—CE2014002276.—(IN2014063114).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 22 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **KJP Life Under Control Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2014002277.—(IN2014063115).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 22 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Dulce Vida de Pinilla Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2014002278.—(IN2014063116).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 8 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vesawa Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Rolando José Mora Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2014002279.—(IN2014063117).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 13 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Alpha Enterprises Central Inc Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Roy Faustino Jiménez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014002280.—(IN2014063118).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 22 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **V & V Marketing Olfativo Américas Inc Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Yuri Alexander Herrera Ulate, Notario.—1 vez.—CE2014002281.—(IN2014063119).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 22 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Despacho Ramírez y Valverde Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Juan Luis Artavia Mata, Notario.—1 vez.—CE2014002282.—(IN2014063120).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 21 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Blanca Import & Export Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Wendy Monge Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2014002283.—(IN2014063121).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 9 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **FisioLife in Motion Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—CE2014002284.—(IN2014063122).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 25 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Creaciones Thunki's Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Guillermo Guerrero Corrales, Notario.—1 vez.—CE2014002288.—(IN2014063126).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mediabox Centroamérica S. A.**—San José, 22 de abril del 2014.—Lic. Grace Calderón Garita, Notaria.—1 vez.—CE2014002289.—(IN2014063127).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 09 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kinsiuma Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Greyvin Antonio Cordero Rojas, Notario.—1 vez.—CE2014002290.—(IN2014063313).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 22 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Orcatex S. A.**—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Otto José André Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2014002291.—(IN2014063314).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 11 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bambouluxe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Isabel Cristina Córdoba Hidalgo, Notaria.—1 vez.—CE2014002292.—(IN2014063315).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 20 minutos del 23 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Upper International Business CO. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014002293.—(IN2014063316).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Noldisa**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Jessica Alvarado Herrera, Notaria.—1 vez.—CE2014002294.—(IN2014063317).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 22 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mattisito Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014002295.—(IN2014063318).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 22 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hidden Valley One AK Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2014002296.—(IN2014063319).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 15 minutos del 22 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Global Software Marketing Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014002297.—(IN2014063320).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 22 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sweet Life Of Pinilla Sociedad de Responsabilidad Limitada**. San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2014002298.—(IN2014063321).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 10 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mobile Smart City Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Lucía Odio Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014002299.—(IN2014063322).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Empacadora del Norte Sociedad Anónima**. San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014002300.—(IN2014063346).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **J J K C Internacional Sociedad Anónima**. San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Marilyn Yalile James Pinnock, Notaria.—1 vez.—CE2014002301.—(IN2014063347).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 08 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Electromecánica M & R**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Sara Montero Castrillo, Notaria.—1 vez.—CE2014002302.—(IN2014063348).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 01 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Multi Oil S. A.**—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Joaquín Bernardo Molina Hernández, Notario.—1 vez.—CE2014002303.—(IN2014063349).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 22 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Contacto Costumer Relationship Marketing Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Marco Antonio Fernández López, Notario.—1 vez.—CE2014002304.—(IN2014063350).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 08 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Teleasistencia Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Leonora Granados Sancho, Notaria.—1 vez.—CE2014002305.—(IN2014063351).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Affingroup CR Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2014002306.—(IN2014063352).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **KA.MA.CI.RA.JK., Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Roxana María Artavia Badilla, Notaria.—1 vez.—CE2014002307.—(IN2014063353).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 22 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sevysita Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—CE2014002308.—(IN2014063354).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 22 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Acosta Rawson Limitada**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2014002309.—(IN2014063355).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 22 minutos del 22 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mojito Tropical Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Celenia Godínez Prado, Notaria.—1 vez.—CE2014002310.—(IN2014063373).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 25 minutos del 25 de febrero del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Beatiful Travel**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Ronald Eduardo González Calderón, Notario.—1 vez.—CE2014002311.—(IN2014063374).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 22 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **K Intierra Sociedad de Responsabilidad Limitada**. San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—CE2014002312.—(IN2014063375).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 22 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Multitrans Inc Exp Imp. Limitada**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Pamela Navarro Hidalgo, Notaria.—1 vez.—CE2014002313.—(IN2014063376).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 08 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Electromecánica M & R Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Sara Montero Castrillo, Notaria.—1 vez.—CE2014002314.—(IN2014063377).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 03 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Agua Pristina de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. José Fernando Fernández Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2014002315.—(IN2014063378).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 09 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kinsiuma Limitada**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Greyvin Antonio Cordero Rojas, Notario.—1 vez.—CE2014002316.—(IN2014063379).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 10 minutos del 14 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Keller Cimentaciones**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. María Lupita Quintero Nassar, Notaria.—1 vez.—CE2014002317.—(IN2014063380).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 9 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **ELC Estudio Legal Corporativo**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Lorena Méndez Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2014002321.—(IN2014063384).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Yangtze Corporación Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Annia Ross Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014002322.—(IN2014063385).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Prefabricados Decervantes Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Hubert Pablo Salas Ortega, Notario.—1 vez.—CE2014002323.—(IN2014063386).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Producciones y Promocionales Kath Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Lucía Odio Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014002324.—(IN2014063387).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Future Investment C&C** traducción al español (**Inversiones Futuras C&C**).—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—CE2014002325.—(IN2014063388).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **GSL Grupo Sameva, Limitada**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—CE2014002326.—(IN2014063389).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Importadora del Sol JC Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2014002327.—(IN2014063390).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Power House Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2014.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—CE2014002328.—(IN2014063391).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Logística e Inversiones Quesada Camacho LIQCSA Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Carolina María Contreras Grazioso, Notaria.—1 vez.—CE2014002409.—(IN2014063399).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 1° de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Arrukö Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2014.—Lic. Óscar Bogantes Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014002410.—(IN2014063400).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 20 horas 30 minutos del 25 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **O.H.M.DOS Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2014.—Lic. Rolando Miranda Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2014002411.—(IN2014063401).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Servicio CDP Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 27 de abril del 2014.—Lic. Omer Emilio Badilla Toledo, Notario.—1 vez.—CE2014002412.—(IN2014063402).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 14 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Estela Store Sociedad Anónima**.—San José, 27 de abril del 2014.—Lic. Mónica Montero Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2014002413.—(IN2014063403).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Esterillos Sea View Lane Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Xinia Patricia Mora Segura, Notaria.—1 vez.—CE2014002414.—(IN2014063404).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **IKA Casa y Estilo Sociedad Anónima**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Nancy Tattiana Zúñiga Osés, Notaria.—1 vez.—CE2014002415.—(IN2014063405).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Crazy Greeks Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—CE2014002416.—(IN2014063406).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Noldisa Sociedad Anónima**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Jessica Alvarado Herrera, Notaria.—1 vez.—CE2014002417.—(IN2014063407).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 07 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Alar de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. German Jerry Campos Monge, Notario.—1 vez.—CE2014002418.—(IN2014063408).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **AA Moravia Sociedad Anónima**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2014002419.—(IN2014063409).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 17 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hydroconsul Rolesa Sociedad Anónima**. San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Dinia Patricia Matamoros Espinoza, Notaria.—1 vez.—CE2014002420.—(IN2014063410).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Awa Investments of Costa Rica LLC Limitada**. San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Laura Carolina Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014002421.—(IN2014063411).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Healty Company Sociedad Anónima**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Rodolfo José Quirós Campos, Notario.—1 vez.—CE2014002422.—(IN2014063412).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Goddog Corporation LLC Limitada**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2014002423.—(IN2014063413).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Yunis S. A.**—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Fernando Vargas Rojas, Notario.—1 vez.—CE2014002424.—(IN2014063414).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Roalta Sociedad Anónima**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Josué Hidalgo Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2014002425.—(IN2014063415).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Chacón y Salgado Sociedad Anónima**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Édgar Alberto Díaz Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2014002426.—(IN2014063416).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 22 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **The Marketplace AT S.V & A Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Ana Gabriela Ávila Morúa, Notaria.—1 vez.—CE2014002427.—(IN2014063417).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Creatix Digital Sociedad Anónima**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Óscar Bogantes Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014002428.—(IN2014063418).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **El Niño Libre S. A.**—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Arcelio Alberto Hernández Mussio, Notario.—1 vez.—CE2014002429.—(IN2014063419).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Maken de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Ana Cecilia Salazar Segura, Notaria.—1 vez.—CE2014002430.—(IN2014063420).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ground Zero Business Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2014002431.—(IN2014063421).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 10 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gabyrna Sociedad Anónima**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Carlos Manuel Venegas Gómez, Notario.—1 vez.—CE2014002432.—(IN2014063422).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 40 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Frutos y Raíces Tropicales B & B del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Silvia Elena Barrantes Solís, Notaria.—1 vez.—CE2014002433.—(IN2014063423).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Spray Foam Insulation Sociedad Anónima**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Adrián Javier Fernández Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2014002434.—(IN2014063424).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Global Design Travel CR**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Marlon Sánchez Cortés, Notario.—1 vez.—CE2014002435.—(IN2014063425).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Hernández y Umaña Limitada**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—CE2014002436.—(IN2014063426).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 23 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Fergu Veinticuatro de Enero**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Gabriel Gerardo Valenciano Rojas, Notario.—1 vez.—CE2014002437.—(IN2014063427).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de abril del año 2013, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Guiranieta Sociedad Anónima**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2014002438.—(IN2014063428).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Múltiples de Transportes H.M. S. A.**—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Enrique Curling Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2014002439.—(IN2014063429).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría ,a las 15 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cosmos Online Sociedad Anónima**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Carlos Eduardo Villalobos Soto, Notario.—1 vez.—CE2014002440.—(IN2014063430).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría ,a las 15 horas 30 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Foxboro Unit Sociedad Anónima**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Carlos Eduardo Villalobos Soto, Notario.—1 vez.—CE2014002441.—(IN2014063431).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tireless Nation Sociedad Anónima**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Carlos Eduardo Villalobos Soto, Notario.—1 vez.—CE2014002442.—(IN2014063432).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ocean Shield Sociedad Anónima**.—San José, 28 de abril del 2014.—Lic. Carlos Eduardo Villalobos Soto, Notario.—1 vez.—CE2014002443.—(IN2014063433).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **LO 2 Technology**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Jurgen Engelbert Kinderson Roldán, Notario.—1 vez.—CE2014002444.—(IN2014063434).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 10 minutos del 10 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Global Solutions CVC Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Pablo Morera Blandino, Notario.—1 vez.—CE2014002445.—(IN2014063435).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Apartamento B Ciento Dos River Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Aurora Marcela Saravia Torres, Notaria.—1 vez.—CE2014002446.—(IN2014063436).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 30 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Blue Zone Realty International S. A.**—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—CE2014002447.—(IN2014063437).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Naturewalk Adventure Sports Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—CE2014002448.—(IN2014063438).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sabores de la Chilena Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Nicole Preinfalk Lavagni, Notaria.—1 vez.—CE2014002449.—(IN2014063439).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Game Arena Moravia Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2014002450.—(IN2014063440).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Euromot de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Alexander Araya Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2014002451.—(IN2014063441).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Deathly Holows de Escazú Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Alexander Araya Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2014002452.—(IN2014063442).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Lo Dos Technology Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Jurgen Engelbert Kinderson Roldán, Notario.—1 vez.—CE2014002456.—(IN2014063446).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Isthmus Trust Services Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Andrea Hutt Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2014002457.—(IN2014063447).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **JFM Moras del Muro Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Fernando Mora Oreamuno, Notario.—1 vez.—CE20140002458.—(IN2014063448).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 25 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **L.P.G. Solutions C.R.B. Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2014.—Lic. Flor María Delgado Zumbado Notaria.—1 vez.—CE2014002369.—(IN2014063449).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 30 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Eli Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. German Ortiz Castro, Notario.—1 vez.—CE2014002370.—(IN2014063450).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 10 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Arik Trece Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Federico Ureña Ferrero, Notario.—1 vez.—CE2014002371.—(IN2014063451).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kotimme S. A.**—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Giulio Sansonetti Hautala, Notario.—1 vez.—CE2014002372.—(IN2014063452).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 22 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Leona Secret de la Merced Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Netzy Yanina Soto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE20140002373.—(IN2014063453).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **First Golf Cart Marbella Cinco B Los Sueños Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014002374.—(IN2014063454).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Grulla Ch Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. William Quiel Rivera, Notario.—1 vez.—CE2014002375.—(IN2014063455).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pet CT de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Carlos Eduardo Umaña Brenes, Notario.—1 vez.—CE2014002376.—(IN2014063456).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mora Elizondo Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2014002377.—(IN2014063457).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Excavaciones Jayler Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—CE2014002378.—(IN2014063458).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 30 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Red Autopartscr Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Juana Isabel Brown Castro, Notaria.—1 vez.—CE2014002459.—(IN2014063459).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 30 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inca Beauty**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Marilyn Yalile James Pinnock, Notaria.—1 vez.—CE2014002460.—(IN2014063460).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tarimas Serrano Centeno Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Alejandro José Argüello Leiva, Notario.—1 vez.—CE2014002461.—(IN2014063461).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 09 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial Gam CRC Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Federico José Jiménez Solano, Notario.—1 vez.—CE2014002462.—(IN2014063462).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gamau Inversiones S. A.**—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Alberto Baltodano Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2014002463.—(IN2014063463).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Scores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Alonso José Pacheco Delgado, Notario.—1 vez.—CE2014002464.—(IN2014063464).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 26 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **J.A.G Industrial Limitada**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Olga María Rivera Monge, Notaria.—1 vez.—CE2014002465.—(IN2014063465).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Seven Seas Global Logistic Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Eduardo Ajoy Zeledón, Notario.—1 vez.—CE2014002466.—(IN2014063466).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Agroveterinaria Santa Rosa Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Freddy Antonio Rojas López, Notario.—1 vez.—CE20140002467.—(IN2014063467).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 30 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Importadora Artix Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Catalina Moya Azucena, Notaria.—1 vez.—CE2014002468.—(IN2014063468).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Stix Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Eleonora Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2014002469.—(IN2014063469).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Parasailing Center Just Fly Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Marcela Patricia Gurdíán Cedeño, Notaria.—1 vez.—CE2014002470.—(IN2014063470).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Alimentos Theo Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Luis Javier Blandino Herrera, Notario.—1 vez.—CE2014002471.—(IN2014063471).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Supermercado Plaza Horquetas Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Lindsay Marín Rojas, Notaria.—1 vez.—CE20140002472.—(IN2014063472).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jess Arriens S. A.**—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—CE2014002473.—(IN2014063473).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Construcción y Mantenimiento Sercoma Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Rodrigo Madrigal Núñez, Notario.—1 vez.—CE2014002474.—(IN2014063474).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Enelimp Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Roberto Enrique Romero Mora, Notario.—1 vez.—CE2014002475.—(IN2014063475).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Agregados El Puente Toro Amarillo Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—CE2014002476.—(IN2014063476).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Parasailing Center Just Fly Sociedad Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Marcela Patricia Gurdíán Cedeño, Notaria.—1 vez.—CE2014002477.—(IN2014063477).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Haciendas Maracay HMV Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. María Carolina Elizondo Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2014002478.—(IN2014063478).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 10 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Créditos Saldo Cero Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Sergio José Solano Montenegro, Notario.—1 vez.—CE2014002479.—(IN2014063479).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Eli Zarka Boutique Limitada**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—CE2014002480.—(IN2014063480).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Comercial Diamante Centroamérica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2014002481.—(IN2014063481).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Mercantil Centroamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2014002482.—(IN2014063482).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Floral Hubs Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Luis Alberto Pereira Brenes, Notario.—1 vez.—CE2014002483.—(IN2014063483).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Yolo Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Vivian Patricia Conejo Torres, Notaria.—1 vez.—CE2014002379.—(IN2014063484).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 10 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Talent Advisors Costa Rica**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Heleen Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2014002380.—(IN2014063485).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Maximum Management Solutions M M S Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—CE2014002381.—(IN2014063486).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Global Human Capital Strategies G H C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—CE2014002382.—(IN2014063487).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Akanan Adventures Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Eugenio Desanti Hurtado, Notario.—1 vez.—CE2014002383.—(IN2014063488).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Harpichord Development Limitada**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Roberto Leiva Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2014002384.—(IN2014063489).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 09 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rocent Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. David López García, Notario.—1 vez.—CE2014002385.—(IN2014063490).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 30 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Artix Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Catalina Moya Azucena, Notaria.—1 vez.—CE2014002386.—(IN2014063491).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 09 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial Gam CRC**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Federico José Jiménez Solano, Notario.—1 vez.—CE2014002387.—(IN2014063492).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Floticars Latinoamérica Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Roberto Arguedas Pérez, Notario.—1 vez.—CE2014002388.—(IN2014063493).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 26 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Johnag Industrial Limitada**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Olga María Rivera Monge, Notaria.—1 vez.—CE2014002484.—(IN2014063494).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica S.C.O.R.E.S Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Alonso José Pacheco Delgado, Notario.—1 vez.—CE2014002485.—(IN2014063495).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tundra Car Corp Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Maricela Alpízar Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2014002486.—(IN2014063496).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Lynn Fashion Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Marianela Fonseca Rivera, Notaria.—1 vez.—CE2014002487.—(IN2014063497).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 8 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vesawa Inversiones de Fraijanes Sociedad Anónima**.—San José, 29 de abril del 2014.—Lic. Rolando José Mora Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2014002488.—(IN2014063498).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sin Corbata Limitada**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—CE2014002389.—(IN2014063499).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Adelson Mills Global Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Roberto Arguedas Pérez, Notario.—1 vez.—CE2014002390.—(IN2014063500).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Parabisi Architectural Management Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Roberto Arguedas Pérez, Notario.—1 vez.—CE2014002391.—(IN2014063501).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Ricardo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014002392.—(IN2014063502).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Las Olas de Guiones Limitada**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Eduardo Echeverría Calzada, Notario.—1 vez.—CE2014002393.—(IN2014063503).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 10 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Talent Advisors Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Heleen Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2014002394.—(IN2014063504).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 10 minutos del 14 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Keller Cimentaciones Limitada**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. María Lupita Quintero Nassar, Notaria.—1 vez.—CE2014002395.—(IN2014063505).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mikado Lodge Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014002396.—(IN2014063506).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 13 minutos del 1 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **COMBASA Combustibles Aéreos Internacionales S. A.**—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Ana Cristina Mata Colombari, Notaria.—1 vez.—CE2014002397.—(IN2014063507).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad y Limpieza Chacón y Ramírez Limitada**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Jehiner Alfaro Retana, Notario.—1 vez.—CE2014002398.—(IN2014063508).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ecostruct Builders Corporation**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Xinia Patricia Mora Segura, Notaria.—1 vez.—CE2014002399.—(IN2014063509).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Esterillos Sea View Lane**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Xinia Patricia Mora Segura, Notaria.—1 vez.—CE2014002400.—(IN2014063510).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Kore Inc SRL**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Alejandra Echeverría Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2014002401.—(IN2014063511).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Alpha Medical Imports Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Tamara Montecinos Ahumada, Notaria.—1 vez.—CE2014002402.—(IN2014063512).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ecostruct Builders Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Xinia Patricia Mora Segura, Notaria.—1 vez.—CE2014002403.—(IN2014063513).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 25 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mega Royal Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Ligia María Bermúdez Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2014002404.—(IN2014063514).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Rosh Anak Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2014002405.—(IN2014063515).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Guaria Ochenta y Nueve Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Ligia María Bermúdez Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2014002406.—(IN2014063516).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Oriental Industria Alimenticia OIA Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014002407.—(IN2014063517).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 30 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Eli del Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 25 de abril del 2014.—Lic. German Ortiz Castro, Notario.—1 vez.—CE2014002408.—(IN2014063518).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16:00 horas del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Baker Tilly Outsourcing Sociedad Anónima**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Cinzia Víquez Renda, Notaria.—1 vez.—CE2014002489.—(IN2014063847).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11:00 horas del 12 de febrero del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Don Camarón Sociedad Anónima**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Javier Elmer Turcios Velásquez, Notario.—1 vez.—CE2014002490.—(IN2014063848).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9:00 horas del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora SB Jaco Sociedad Anónima**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Ángel Edmundo Solano Calderón, Notario.—1 vez.—CE2014002491.—(IN2014063849).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16:30 horas del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Baker Tilly Audit Sociedad Anónima**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Cinzia Víquez Renda, Notaria.—1 vez.—CE2014002492.—(IN2014063850).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 30 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Promotora de Servicios Playa Flamingo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Eleonora Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2014002493.—(IN2014063851).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Karpris Food Sociedad Anónima**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Carlos José Gómez Quintanilla, Notario.—1 vez.—CE2014002494.—(IN2014063852).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Nelson Machinery CRI Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2014002495.—(IN2014063853).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 35 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Pochete Limitada**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Randall Alberto Quirós Bustamante, Notario.—1 vez.—CE2014002496.—(IN2014063854).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9 horas 30 minutos del 30 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Live Coins Sociedad Anónima**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Luis Felipe Martínez Obando, Notario.—1 vez.—CE2014002497.—(IN2014063855).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 30 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Eco Plastic Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Larissa Seravalli Saurez, Notaria.—1 vez.—CE2014002498.—(IN2014063856).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 30 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **(STF) Santa Teresa Fund For The Children's World SRL**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Sergio José Guido Villegas, Notario.—1 vez.—CE2014002499.—(IN2014063857).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **OTM Tenedora de Marcas Sociedad Anónima**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014002500.—(IN2014063858).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 30 minutos del 30 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Los Graneros de Safenat Paneah Sociedad Anónima**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Rafael Ángel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2014002501.—(IN2014063859).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **SRH Hot Group Sociedad Anónima**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Roy Chavarría Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2014002502.—(IN2014063860).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 22 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Panorámica del Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. JonatAn Fabián Valverde Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014002503.—(IN2014063861).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 40 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Dooney Cooney Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Jonatan Fabián Valverde Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014002504.—(IN2014063862).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 30 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kairos Capital Sociedad Anónima**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Alejandro Sanabria Romero, Notario.—1 vez.—CE2014002505.—(IN2014063863).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9 horas 15 minutos del 30 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Morera y Fonseca Sociedad Anónima**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Olman Vargas Cubero, Notario.—1 vez.—CE2014002506.—(IN2014063864).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9 horas 30 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inca Beauty Sociedad Anónima**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Marilyn Yalile James Pinnock, Notaria.—1 vez.—CE2014002507.—(IN2014063865).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tiekxa Holdings Sociedad Anónima**.—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Marcel Alejandro Siles López, Notario.—1 vez.—CE2014002508.—(IN2014063866).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 00 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Las Catleas T.C.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Natalia Sarmiento Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2014002509.—(IN2014063867).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 30 minutos del 22 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda Habibi del Pacífico.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2014002510.—(IN2014063868).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Western Lumbers Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Javier Alfonso Murillo Berrocal, Notario.—1 vez.—CE2014002511.—(IN2014063869).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Global Design Travel CR S.R.L.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Marlon Sánchez Cortes, Notario.—1 vez.—CE2014002512.—(IN2014063870).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **R Veintisiete Producciones Sociedad Anónima.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Franklin Garita Cousin, Notario.—1 vez.—CE2014002513.—(IN2014063871).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Enelimp Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Roberto Enrique Romero Mora, Notario.—1 vez.—CE2014002514.—(IN2014063872).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9 horas 00 minutos del 2 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bio Insumos Nativa Costa Rica.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Roman Esquivel Font, Notario.—1 vez.—CE2014002515.—(IN2014063873).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 30 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Campo de Paz Roceu.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Aura Isabel Céspedes Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2014002516.—(IN2014063874).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 30 minutos del 30 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Fiva International Products Sociedad Anónima.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Gustavo Adolfo Koutsouris Canales, Notario.—1 vez.—CE2014002517.—(IN2014063875).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 30 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cadatamarket Sociedad Anónima.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Ruben Naranjo Brenes, Notario.—1 vez.—CE2014002518.—(IN2014063876).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 30 minutos del 24 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Maroza Sociedad Anónima.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Sharon Núñez Milgram, Notaria.—1 vez.—CE2014002519.—(IN2014063877).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 30 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Albertus Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Marcela Freer Rohrmoser, Notaria.—1 vez.—CE2014002520.—(IN2014063878).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 30 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **El Paso Extra Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Kendal David Ruiz Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2014002521.—(IN2014063879).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 30 minutos del 22 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Infraestructura y Diseño Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Rodolfo José Quirós Campos, Notario.—1 vez.—CE2014002522.—(IN2014063880).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9 horas 30 minutos del 23 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Fergu Veinticuatro de Enero Sociedad Anónima.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Gabriel Gerardo Valenciano Rojas, Notario.—1 vez.—CE2014002523.—(IN2014063881).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 30 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **EF Biocultivos Sociedad Anónima.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Maricela Alpizar Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2014002524.—(IN2014063882).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 30 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **EF Agroforestales Sociedad Anónima.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Maricela Alpizar Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2014002525.—(IN2014063883).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 30 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **EF Geoforestales Sociedad Anónima.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Maricela Alpizar Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2014002526.—(IN2014063884).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sahung Inversiones Sociedad Anónima.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Avi Maryl Levy, Notaria.—1 vez.—CE2014002527.—(IN2014063885).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 00 horas 45 minutos del 20 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Icah Group Logistics & Technology Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de abril del 2014.—Lic. Karolyn Navarro Cordero, Notaria.—1 vez.—CE2014002528.—(IN2014063886).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2013, se constituyó la sociedad denominada **Asta Serevicios Técnicos Ambientales S. A.**—San José, 01 de mayo del 2014.—Lic. José Huber Fernández Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2014002529.—(IN2014063887).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 30 minutos del 31 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Sughey Sociedad Anónima.**—San José, 1° de mayo del 2014.—Lic. Gabriel Gerardo Valenciano Rojas, Notario.—1 vez.—CE2014002530.—(IN2014063888).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 00 horas 15 minutos del 03 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Naviera Internacional.**—San José, 1° de mayo del 2014.—Lic. Huberth Alfaro Chacón, Notario.—1 vez.—CE2014002531.—(IN2014063889).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 29 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Florentia Sociedad Anónima.**—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Leonel Sanabria Varela, Notario.—1 vez.—CE2014002532.—(IN2014063890).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 30 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Opratel C.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Martín Jesús Hernández Treviño, Notario.—1 vez.—CE2014002533.—(IN2014063891).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 1° de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Las Vistas de Toros Sociedad Responsabilidad Limitada**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Ricardo José Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—CE2014002534.—(IN2014063892).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 00 horas 00 minutos del 1° de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sand Kiss Sociedad Responsabilidad Limitada**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Ricardo José Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—CE2014002535.—(IN2014063893).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 1 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Beach Break Cafe Sociedad Responsabilidad Limitada**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Ricardo José Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—CE2014002536.—(IN2014063894).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 30 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mio Sogno Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2014002537.—(IN2014063895).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 30 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Campo de Paz Roceu Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Aura Isabel Céspedes Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2014002538.—(IN2014063896).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Limitless Equibrity S. A.**—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Francisco Morera Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2014002539.—(IN2014063897).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 2 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Saranna Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014002540.—(IN2014063898).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **D&F Entertainment Group S. A.**—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Alejandro Montero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014002541.—(IN2014063899).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 2 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Profusion Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014002542.—(IN2014063900).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 1 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Flint House Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. José Daniel Alvarado Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2014002543.—(IN2014063901).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 2 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pito y Alba e Hijos de Naranjo Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Juan Luis Artavia Mata, Notario.—1 vez.—CE2014002544.—(IN2014063902).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gourmet del Bosque Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Aldo Fabricio Morelli Lizano, Notario.—1 vez.—CE2014002545.—(IN2014063903).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 00 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tamarindo Car Center SRL**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Federico José Jiménez Solano, Notario.—1 vez.—CE2014002546.—(IN2014063904).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Baker Tilly Costa Rica Outsourcing Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Cinzia Víquez Renda, Notaria.—1 vez.—CE2014002547.—(IN2014063905).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Doky Limitada**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Adrián Vargas Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2014002548.—(IN2014063906).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9 horas 00 minutos del 30 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Nice View Tours Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—CE2014002549.—(IN2014063907).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 00 horas 00 minutos del 2 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Solucmant CR Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Alejandra María Ramírez Sutherland, Notaria.—1 vez.—CE2014002550.—(IN2014063908).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Com Relax Soft Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Marielos Meléndez Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2014002551.—(IN2014063909).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **AH & GB Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Juan José Valerio Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2014002552.—(IN2014063910).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 30 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Quadrosoft Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Marielos Meléndez Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2014002553.—(IN2014063911).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Car Corp Azul SR Cinco Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Maricela Alpizar Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2014002554.—(IN2014063912).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servidelears Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Juan José Valerio Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2014002555.—(IN2014063913).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Androsmart Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Juan José Valerio Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2014002556.—(IN2014063914).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Administradora Bambú Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Fernando Salazar Portilla, Notario.—1 vez.—CE2014002557.—(IN2014063915).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 30 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Trufo Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Fernando Salazar Portilla, Notario.—1 vez.—CE2014002558.—(IN2014063916).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Patojo Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Fernando Salazar Portilla, Notario.—1 vez.—CE2014002559.—(IN2014063917).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 20 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial Unido Real de Occidente Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. José Francisco Barahona Segnini, Notario.—1 vez.—CE2014002560.—(IN2014063918).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 30 minutos del 24 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Arrendadora Isis de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Fernando Salazar Portilla, Notario.—1 vez.—CE2014002561.—(IN2014063919).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 01 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tropical Appart Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. José Francisco Protti Chaves, Notario.—1 vez.—CE2014002562.—(IN2014063920).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 2 de mayo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cervería Cuadriga Sociedad Anónima**.—San José, 2 de mayo del 2014.—Lic. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2014002563.—(IN20140642064242).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 45 minutos del 20 de marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **ICAH Group Logistics & Technology Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 3 de mayo del 2014.—Lic. Karolyn Navarro Cordero, Notaria.—1 vez.—CE2014002564.—(IN2014064243).

NOTIFICACIONES

SEGURIDAD PÚBLICA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ministerio de Seguridad Pública.—Departamento Disciplinario Legal.—Sección de Inspección Policial.—Auto de apertura, causa administrativa disciplinaria número 968-IP-2013-DDL.—San José, a las nueve horas con quince minutos del veinte de agosto del dos mil catorce. De conformidad con los artículos 211, 214, 218, 221, 222, 225, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 308 inciso a), 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319 de la Ley General de la Administración Pública; 57, 78, 84 de la Ley General de Policía, 107, 108, 109 del Reglamento de Organización de este Ministerio, 74, 80, 91, 95, 96 inciso c) y d) del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, procede este Despacho en esta vía a iniciar Procedimiento Administrativo Ordinario Laboral, bajo el expediente 968-IP-2013-DDL, en contra del servidor Luis Alberto Mena Godínez, cédula de identidad número 07-0166-0007, destacado por última vez en la Escuela Nacional de Policía, a quien resultó materialmente imposible notificar personalmente por ignorarse su actual domicilio, a efecto de determinar su participación y responsabilidad disciplinaria y de otra índole, que le pueda caber por los hechos que se le imputan, a saber: 1. Ausentismo laboral a partir del 26 de diciembre del año 2012. 2. Incumplimiento de la obligación de avisar oportunamente a su superior de los motivos de tales ausencias y aportar prueba documental donde se demuestre la justificación válida de las mismas. Lo cual en caso de comprobarse, le podría acarrear la imposición de una sanción disciplinaria de uno a treinta días de suspensión sin

goce salarial o inclusive hasta el despido sin responsabilidad patronal, así como compelerlo al pago de los salarios percibidos durante esas fechas, así como al pago de los gastos en que ha tenido que incurrir la Administración para poder comunicarle el presente Auto de Apertura. Lo anterior con sustento en lo previsto en los artículos 81 inciso g) del Código de Trabajo y 86 inciso e) y 87 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, 44 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Seguridad Pública, el cual es aplicado supletoriamente según el artículo 202 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos a este Ministerio. Para los anteriores efectos, recábese la prueba pertinente a fin de esclarecer la verdad real de los hechos, haciéndosele saber al referido encausado que este Órgano Director ha ordenado realizar una audiencia oral y privada, a celebrarse en la Sección de Inspección Policial del Departamento Disciplinario Legal del Ministerio de Seguridad Pública, situado en San José, Zapote, de los semáforos sobre el puente de Casa Presidencial 100 metros al sur, edificio a mano derecha color azul con ventanales, a partir de las 8:30 horas del decimosexto día hábil contado a partir de la tercera publicación del presente acto, en donde será atendido por la Licenciada Liseth Acosta Porras, funcionaria de esta Oficina asignada para tal efecto. El mencionado inculcado deberá comparecer personalmente y no por medio de representante o apoderado, aunque puede hacerse asesorar y acompañar de un abogado durante todo el proceso. En tal sentido se le hace saber al encausado que dicha comparecencia será el momento procesal oportuno para ofrecer y recibir toda la prueba y los alegatos pertinentes; pudiendo aportar prueba escrita con antelación a dicha comparecencia. Asimismo se le hace de su conocimiento que en contra de esta resolución proceden los recursos de Revocatoria y Apelación en subsidio, a interponer ante el Órgano director que dicta ésta resolución, a quien corresponde resolver el primero y elevar el segundo al superior jerárquico. Es potestativo emplear uno o ambos, pero será inadmisibles el interpuesto pasadas 24 horas contadas a partir de la tercera publicación de éste acto. Se le advierte igualmente al señor Mena Godínez que debe señalar lugar en donde atender futuras notificaciones, caso contrario se le tendrán por notificadas las resoluciones emitidas por este Despacho en el transcurso de 24 horas. Toda la documentación habida en el expediente administrativo puede ser consultada y copiada en este Despacho en días y horas hábiles, para lo cual se le recuerda al investigado que en el momento en que solicite copia del expediente, debe presentar a este Departamento, un dispositivo de almacenamiento digital (llave maya) o disco, libre de virus para tal efecto. Se le, advierte al encausado que por la naturaleza dicha de este expediente, de conformidad con los artículos 39 y 40 constitucional, 272, 273 de la Ley General de la Administración Pública, se declara el mismo de acceso restringido sólo a las partes y sus representantes legales, siendo lo aquí ventilado de interés únicamente para este Ministerio y las partes, por lo que pueden incurrir en responsabilidad civil, penal o de otra naturaleza la persona que hiciera uso indebido o no autorizado de la información que aquí se consigne. Todo de conformidad con el artículo 312 de la Ley General de Administración Pública. Notifíquese.—Raisa Bravo García.—O. C. N° 3400020975.—Solicitud N° 19283.—(IN2014060945).

JUSTICIA Y PAZ

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La Dirección Nacional de Notariado, con oficinas en Curridabat, Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, Edificio Galerías del Este, de conformidad con el artículo 140 del Código Notarial, en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior Notarial números 2013-003-005 y 2013-011-006, y por así haberse ordenado en el expediente que se indica, hace saber y Notifica por este medio al Notario(a) Público(a) Carlos Rodríguez Rescia, cédula de identidad número 1-0592-0553, carné número 2647, la resolución dictada en el expediente administrativo número 13-001804-0624-NO, mediante la cual se dispone la apertura del procedimiento administrativo en su contra para inhabilitación o cese forzoso por la falta o pérdida de requisitos legales para ser y ejercer como Notario Público. La resolución que se notifica según lo ordenado se transcribe de forma integral y literal a continuación:

Proceso: cese forzoso por falta de pago del fondo de garantía.

Notario: Carlos Rodríguez Rescia

Expediente: 13-001804-0624-NO

Dirección Nacional de Notariado (DNN). San José, Curridabat, a las ocho horas con treinta y siete minutos del doce de noviembre del dos mil trece.

Conoce esta Dirección, en lo sucesivo denominada “la DNN”, del procedimiento administrativo NO sancionatorio, para la inhabilitación o cese forzoso, y concomitante medida cautelar, por sobrevenir impedimento o causa legal impeditiva para ser y ejercer como Notario Público la función pública notarial oportunamente delegada por el Estado.

Este procedimiento se inicia por sobrevenir morosidad en el pago del fondo de garantía notarial, y se tramita contra quien en lo sucesivo se denominará “la parte accionada”, identificada en el encabezamiento de esta resolución.

Resultando:

1°—Que este ente rector, fiscalizador y regulador de la función pública notarial, en ejercicio de la potestad de imperio y oficiosa que legalmente le asiste, procede a dar trámite a este procedimiento administrativo, no disciplinario, contra la parte accionada, para la averiguación de la verdad real sobre la existencia de impedimento o causa legal impeditiva por pérdida de requisitos para ser y ejercer la función pública notarial delegada por el Estado, concretamente por sobrevenir a la parte accionada la causa antes indicada.

2°—Que esta Administración Pública Activa posee autorización legal y constitucional para dictar medidas cautelares administrativas ante causam o ad causam, particularmente la inhabilitación cautelar para el ejercicio de la función pública notarial. Así consta y se desprende del texto y contexto de los artículos 101 y siguientes de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial; los artículos 16, 66, 146, 219, 226 y 229 párrafo segundo de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 46 párrafo segundo, y 163 párrafo segundo del Código Notarial; artículos 241 y 242 del Código Procesal Civil; el Dictamen de la Procuraduría General de la República C-138-2010; los votos de la Sala Constitucional números 10290-2004, 7190-1994, 9820-2007, 8874-2008 y 53-2009; y el Acuerdo del Consejo Superior Notarial número 2012-003-014 del 08 de febrero del 2012.

3°—En los procedimientos se observan las prescripciones de Ley y no se aprecian nulidades o vicios que afecten, condicionen o limiten el dictado de esta resolución.

Considerando

Hechos probados

1.—Que de acuerdo con el Registro Nacional de Notarios, la parte accionada registra morosidad en el pago del fondo de garantía Notarial, por omisión de cumplir su obligación funcional de pagarlo por mensualidades adelantadas. Según la información suministrada por la entidad autorizada, BN-VITAL del Banco Nacional de Costa Rica, la parte accionada registra en deberle a dicho Fondo al día de hoy la cantidad de sesenta cuotas. (Folios 1 y 7).

2.—Que consta en el Registro Nacional de Notarios que la parte accionada se encuentra inscrita como delegataria para el ejercicio de la función pública notarial, es decir, como Notario Público (folio 1).

3.—Que consta en el mismo Registro Nacional de Notarios, en relación con la consulta realizada al sistema INDEX del Archivo Notarial del Archivo Nacional, a la parte accionada se le autorizó y entregó con carácter de depositaria el correspondiente tomo de protocolo (folios 1 y 8).

Hechos no probados

Ninguno de relevancia en esta etapa procesal para el dictado de esta resolución.

Análisis del fondo

I.—El notariado o función notarial es una función pública del Estado costarricense; que el Estado delega en las personas quienes cumplen con los requisitos y trámites legales establecidos al respecto.

II.—El Estado personificado en la Dirección Nacional de Notariado, atendiendo a la naturaleza jurídica y ámbito de su competencia según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 7764

o Código Notarial, tiene la rectoría y competencia administrativa exclusiva para regular y fiscalizar a todos los Notarios Públicos activos. El Estado puede delegar y mantener autorizado el ejercicio y desempeño de la función pública notarial, si constata que los delegatarios cumplen todos los requisitos y trámites legales al efecto.

III.—La inhabilitación o cese forzoso dispuestos por la relación de los artículos 4 inciso g), 140 y 148 del Código Notarial, decretados por la Dirección Nacional de Notariado, no constituye una sanción sino que es la consecuencia por la pérdida o la ausencia de alguno de los requisitos o condiciones para ser o ejercer como Notario Público o bien por hallarse en presencia de cualquiera de los impedimentos enumerados por el artículo 4 ibídem. La pérdida de la vigencia de la función notarial constituye una inhabilitación temporal para este ejercicio profesional, y deviene generada por el estado impeditivo que en determinado momento le sobreviene al Notario inscrito. La cesación en la función pública notarial que decreta el Estado es corolario de la potestad de imperio ejercida respecto de las potestades públicas delegadas; la función notarial es una potestad pública del Estado que éste delega en particulares que cumplan con los requisitos y trámites para ser y merecer el privilegio de ser sus delegatarios.

IV.—Entonces, cuando el Notario Público se encuentra en morosidad con el Fondo de Garantía Notarial, esta circunstancia genera un impedimento sobreviniente para ser y ejercer la función pública notarial y por ende hace que el Notario sea acreedor de la fatídica consecuencia de la inhabilitación o cese forzoso en la función pública notarial, potestad de imperio y obligación legal que ineludiblemente posee y debe ejercer este órgano contralor y fiscalizador de la función notarial. Ante tales circunstancias el Notario Público se encontrará indefectiblemente en una condición tal que no puede ni debe continuar activo como delegatario de la función pública Estatal del notariado.

V.—Derivado de la potestad de imperio del Estado (Dirección Nacional de Notariado), la rectoría, fiscalización, control y constatación de los requisitos para ser y ejercer la función pública notarial, es irrenunciable, imprescriptible e intransmisible por lo que permanece y se prolonga durante todo el tiempo en que el Estado mantenga inscrito como delegatario de la función pública notarial al Notario Público (Artículo 66 de la Ley General de la Administración Pública).

VI.—El conocimiento sobre el acaecimiento de una causa impeditiva por parte del Notario Público, determina la noticia que confiere a esta Dirección la potestad para iniciar el proceso tendiente a determinar la pertinencia de inhabilitar o cesar forzosamente al notario que la sufre, pues ser Abogado inscrito y activo constituye uno de los requisitos fundamentales para que el Estado pueda mantener a una persona como delegatario de la función pública Estatal del notariado.

VII.—El fondo de garantía notarial conforma una de tantas obligaciones funcionales del Notario a cumplir para poder ser y ejercer la función notarial. Constituye una garantía que debe rendir quien solicite la delegación de la función pública notarial (artículos 4 inciso g) y 9 del Código Notarial). El Notario Público debe pagar y mantener cubierto el Fondo de Garantía Notarial por mensualidades adelantadas (artículo 112, Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial). Una sola cuota pendiente de pago constituye al Notario en mora y por consiguiente con impedimento legal para ser y ejercer función notarial (artículo 121, Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial).

VIII.—En todo este contexto la normativa notarial vigente, en lo que interesa, establece -lo destacado es suplido-:

Artículo 4, Código Notarial.

“(…) Están impedidos para ser notarios públicos: (...) g) Quienes no estén al día en el pago de las cuotas del Fondo de garantía de los notarios públicos, creado en esta ley.”

Artículo 148, Código Notarial.

“(…) Suspensiones o cesaciones sujetas al cumplimiento de condiciones o deberes.

Si la suspensión o cesación en el cargo se decretare por algún motivo que afecte los requisitos o las condiciones para ejercer el notariado, por incumplimiento de deberes o por haber sido suspendido como abogado, la medida se mantendrá durante todo el tiempo que subsista la causa o el incumplimiento.”

Finalmente los artículos 112 y 121 de los lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, emitidos por la Dirección Nacional de Notariado en el ejercicio de la potestad reglamentaria que le asiste en materia notarial (Sala Constitucional, voto N° 9564-2006), publicados en el Alcance N° 93 de *La Gaceta* N° 97, del 22 de mayo del 2013, estipulan -lo destacado es suplido-:

“Artículo 112. Efectos de la morosidad. El pago de la cuota mensual deberá realizarse anticipadamente al mes en que se va a ejercer la función notarial, (...). Si el notario habilitado se atrasare en el pago de una o más cuotas del fondo, deberá abstenerse de realizar actuaciones notariales - protocolares o extraprotocolares - a fin de no emitir actuaciones desprovistas de garantía, que eventualmente puedan afectar a los usuarios y en consecuencia la fe pública notarial. Asimismo, la Dirección Nacional de Notariado deberá iniciar contra el notario moroso, el procedimiento administrativo especial de inhabilitación para lo cual se le notificará en la dirección electrónica o fax señalado al efecto, (...). Se considerará también en mora, al notario respecto del cual haya sido ejecutado el Fondo para resarcir daños y perjuicios en virtud de sentencia judicial firme, mientras no reintegre el monto que hubiere sido pagado por el Fondo.”

“Artículo 121. Plazo para cumplimiento. La omisión en el pago del Fondo de Garantía Notarial constituye un impedimento para ejercer función notarial; por ello no es objeto de transacción, dispensas, pagos diferidos, tolerancias, ni semejantes. El pago debe realizarse por mensualidades adelantadas. La omisión de pago de una sola cuota ya es suficiente para configurar la causa legal de impedimento para ejercer función notarial y causal a su vez para apertura de cese forzoso en la función notarial.”

IX.—Esta entidad rectora, contralora y fiscalizadora de la función pública notarial, estima contrario al interés público superior que debe privar en esa potestad Estatal delegada, el hecho un notario o delegatario se beneficie del sistema y de los tiempos que dura un procedimiento para continuar activo y ejerciendo función notarial hasta que recaiga el Acto Final mediante el cual el Estado le inhabilite formalmente como notario, habiendo sobrevenido la pérdida de requisitos para ser y ejercer función notarial. Que para cuando el Acto Final se llegare a dictar podría haberse extinguido la causa impeditiva, y por consiguiente hacer ilusorios los resultados y ejecución del Acto Final. Que al Estado costarricense como titular de la función pública notarial la cual delega en los notarios, en ejercicio de la potestad de imperio, le corresponde determinar, conforme a la ley, las condiciones de modo, tiempo y lugar para el ejercicio de la función notarial. Que el deber de garantía es consustancial con la función notarial y resulta incoherente e impropio que quien no se encuentre al día en el pago del Fondo de Garantía Notarial continúe activo como Notario Público ejerciendo la función pública notarial, lo que en gran medida lesiona el interés público de cada usuario del servicio notarial y la seguridad jurídica de la colectividad.

X.—Que ante tales circunstancias con serias e importantes implicaciones deontológicas notariales y al amparo de la legislación, doctrina y jurisprudencia que rigen la materia, hacen que resulte imperativo legal y de interés público la aplicación de las medidas cautelares como mecanismo instrumental urgente y preventivo de seguridad jurídica y protección de la colectividad, tanto para este caso particular y respecto de todos aquellos Notarios Públicos que en ejercicio de la función pública notarial hayan presuntamente cometido actos ilícitos, contrarios a la fe pública, o que estén en una situación de hecho, que eventualmente los inhabilitaría para el ejercicio del notariado.

XI.—Finalmente, el ordenamiento jurídico notarial vigente, en los artículos 51 y 55 del Código Notarial, y en el artículo 92 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial – vigentes desde el 5 de junio del 2013-, disponen que el Estado es propietario del tomo de protocolo que la DNN le autoriza y entrega al Notario Público con carácter de depositario, y como tal depositario el Notario debe devolverlo al Estado -Archivo Notarial del Archivo Nacional- cuando se encuentre suspendido o inhabilitado o cesado como Notario Público. **Por tanto,**

De conformidad con los expuestos y fundamentos legales indicados, lo procedente es dar inicio a este procedimiento administrativo no sancionatorio, y dictar las medidas cautelares que se indicarán. Por consiguiente:

- 1) Inicio. Se decreta el inicio del procedimiento administrativo para inhabilitación o cese forzoso contra la parte accionada, con la finalidad de constatar y confirmar los impedimentos o causas legales impeditivas para el ejercicio de la función notarial, reprochados en la relación de hechos probados, y por ende decretar oportunamente su inhabilitación.
- 2) Pruebas. Se hace saber a la parte accionada, que esta Administración activa ha conformado un expediente en el que consta la prueba de cargo que sirve a este traslado, el cual se encuentra a su disposición en las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado, sita en San José, Curridabat, diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, Edificio Galerías del Este, Primer Piso, en el que constan las probanzas sobre los hechos y circunstancias antes endilgados.
- 3) Medidas cautelares. Contra la parte accionada y por un plazo de seis meses a partir de la fecha de notificación de esta resolución, se decreta las medidas cautelares:
 - a) Inhabilitación inmediata para ejercer la función pública notarial.
 - b) No autorización de nuevo tomo de Protocolo.

Las medidas cautelares se tendrán por prorrogadas automáticamente por otro plazo igual, si al vencer el plazo estipulado esta Dirección no ha dictado expresamente su levantamiento. Como toda medida cautelar ésta es de carácter instrumental y provisional a la parte accionada causas impeditivas incompatibles con el ser y ejercer del notariado. La medida cautelar se decreta y ordena con base en la normativa anteriormente enunciada y considerando su naturaleza provisional y precautoria, cuyo propósito como el de toda medida de esta naturaleza, es garantizar el objeto de cualquier proceso actual (ad causam) o eventual (ante causam), y la efectividad y eficacia de la resolución administrativa final, sin cuya ordenación y ejecución inmediata resultarían ilusorios aquellos resultados. Se advierte que la medida cautelar se ejecutará de inmediato en la forma que se ha dispuesto, aunque esta resolución fuera recurrida, de conformidad con la potestad conferida a esta Dirección Ejecutiva por el artículo 148 por el artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública y por el artículo 102 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial.

- 4) Depósito del protocolo. Consta tomo depositado visible a folio 5.
- 5) Audiencia: Se confiere audiencia a la parte accionada identificada en el encabezamiento de esta resolución por el plazo de ocho días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de este traslado, para que haga uso de su derecho de defensa y presente por escrito los descargos legales que estime pertinentes y ofrezca la prueba que disponga en abono a esa defensa.
- 6) Medio para notificaciones. Se apercibe a la parte accionada que deberá señalar fax o correo electrónico para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, de ser equívoco el señalamiento o tratarse incierto, las resoluciones posteriores quedarán notificadas automáticamente con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas. Igual e idéntica consecuencia se producirá cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio hubiera señalado, de conformidad con los numerales 11, 34, 36, y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales. En caso de señalar un fax, el mismo debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos por fax.
- 7) Recursos. Se informa a la parte accionada que contra de esta resolución son oponibles, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación, los recursos de revocatoria; y el de apelación en subsidio únicamente en cuanto a la medida cautelar dictada. Ambos deberán interponerse en la forma y términos que estipula el artículo 24 Bis del Código Notarial. El primero será resuelto por esta Dirección, el segundo por el Consejo Superior Notarial.

8) Registro de notarios. Tome nota el Registro Nacional de Notarios a inscribir la medida cautelar, inmediatamente después de notificada esta resolución a la parte accionada.

Notifíquese: A la parte accionada por los medios consignados en el encabezamiento de esta resolución. Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez, Director Ejecutivo.

Publíquese por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. El emplazamiento empezará a correr cinco días hábiles después de la tercera publicación.

Curridabat, 10 de setiembre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Melvin Rojas Ugalde, Abogado.—O. C. N° 2014-0034.—Solicitud N° 19691.—C-982140.—(IN2014061685).

La Dirección Nacional de Notariado, con oficinas en Curridabat, Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, Edificio Galerías del Este, de conformidad con el artículo 140 del Código Notarial, en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior Notarial números 2013-003-005 y 2013-011-006, y por así haberse ordenado en el expediente que se indica, hace saber y Notifica por este medio a los (as) Notarios(a) Públicos(a) Nazira Alvarado Tabash, cédula de identidad número 1-0817-0731, carné número 6730, la resolución dictada en el expediente administrativo número 13-000760-0624-NO, y a) Ivannia Mireya Picado Selva, cédula de identidad número 1-0682-0983, carné número 6731, la resolución dictada en el expediente administrativo número 13-000249-0624-NO, mediante la cual se dispone la apertura del procedimiento administrativo en su contra para inhabilitación o cese forzoso por la falta o pérdida de requisitos legales para ser y ejercer como Notario Público. La resolución que se notifica se transcribe de forma integral y literal a continuación:

Apertura de procedimiento

Dirección Nacional de Notariado. Curridabat, a las ocho horas veintiocho minutos del tres de febrero del dos mil catorce.

- I.—Conoce esta Dirección del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para la determinación de la verdad real sobre el no cumplimiento puntual de la obligación funcional notarial de presentación de índices de instrumentos públicos.
- II.—La presente acción administrativa se inicia contra el Notario Público identificado en el encabezamiento, en lo sucesivo denominado “el Notario Accionado”.
- III.—Que mediante documento público que es oficio DAN-0050-02013, fechado 22 de enero de 2013, la Lic. Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento de Archivo Notarial, da cuenta que el Notario Accionado, no se encuentra al día en la presentación de los índices notariales.
- IV.—Que por principio de paralelismo de las formas, habiéndose acreditado el incumplimiento mediante documento público extendido por el Archivo Notarial y mediante información registrada y publicitada en el Sistema ÍNDEX, la acreditación de la solvencia obligacional del notario de encontrarse al día en la presentación de índices deberá realizarse mediante la misma formalidad, sea mediante oficio o constancia extendida por el Archivo Notarial, o que el mismo Sistema ÍNDEX registre y publicite en forma expresa que se encuentra al día. Demás está por mencionar que el Derecho Notarial es eminentemente formalista sin que la informalidad del Notario Accionado pueda ser una excepción para el presente caso.
- V.—Que cualquier duda, consulta o gestión sobre la calificación, control, custodia, conservación, administración y solvencia respecto de los índices de instrumentos públicos deberá ser efectuada ante el Archivo Notarial del Archivo Nacional, al ser ésta dependencia la competente para tal fin al ser el órgano rector de la calificación, control, custodia y conservación de los índices de instrumentos públicos (Artículo 25 inciso d), Código Notarial). Esta Dirección se limita a corroborar en el Sistema ÍNDEX del Archivo Notarial únicamente la actualidad de la irregularidad reportada por dicho órgano al momento de dictar esta resolución (www.index.co.cr), estudio que dio como resultado que el Notario Accionado aún no se encuentra al día en la presentación de índices de instrumentos públicos.

VI.—Que de conformidad con el artículo 140 del Código Notarial, y según con el oficio de cita, se inicia este procedimiento administrativo disciplinario contra el Notario Accionado. De acuerdo con lo expuesto, podría haberse incumplido con lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 29 del Código Notarial. Si llegase a persistir la condición del Notario Accionado de no encontrarse al día en la presentación de índices de instrumentos públicos según lo reportado por el Archivo Notarial, podría hacerse acreedor de las sanciones contempladas en el inciso j) del artículo 143 y en el inciso e) del artículo 144, del Código Notarial, con el agravante de que la misma se mantendrá, una vez cumplida, por todo el tiempo que subsista el incumplimiento de la referida obligación funcional, por así disponerlo imperativamente el artículo 148 de ese mismo Código.

VII.—Emplazamiento. Que de conformidad con el artículo 153 del Código Notarial, se le confiere al Notario Accionado el plazo de quince días hábiles para que conteste esta acción y se refiera a la falta funcional de no encontrarse al día en la presentación de índices de instrumentos públicos, supra indicada, aportando documento público o constancia original emitido por el mismo Archivo Notarial que reportó la morosidad, que desvirtúe el anterior o que acredite encontrarse al día en dicha obligación funcional, por ser esa entidad el órgano rector de calificación, control, custodia y conservación de los índices de instrumentos públicos. Esta acreditación no será necesaria si el Sistema ÍNDEX registra y publicita sin lugar a dudas y en forma expresa que el Notario Accionado ya se encuentra al día en la obligación funcional reprochada como no cumplida.

VIII.—Recursos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 bis del Código Notarial la presente resolución únicamente tiene Recurso de Reconsideración, el cual deberá interponerse ante este órgano dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación.

IX.—Señalamiento para notificaciones. El escrito de apersonamiento o contestación deberá ser presentado ante este órgano rector y fiscalizador de la función notarial sita San José, Curridabat, diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, Edificio Galerías del Este, primer piso. De conformidad con los Acuerdos 2013-003-005 y 2013-011-006 del Consejo Superior Notarial, todas las notificaciones, incluida la primera, serán notificadas en el fax o correo electrónico que conste en el Registro Nacional de Notarios. Por tal razón se le previene al Notario Accionado señalar y mantener actualizada esa información, ya que de no constar fax o correo electrónico en dicho Registro, o de resultar fallida la comunicación, y según lo señalado por los artículos 1, 11 y 50 de la Ley N° 8687 o Ley de Notificaciones Judiciales, las resoluciones posteriores le quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluido el acto final. La indicación de fax o correo electrónico que se haga en este proceso, se considerará como una solicitud de actualización de datos ante el Registro Nacional de Notarios.

X.—Notifíquese: Al Notario Accionado por los medios indicados en el encabezamiento. Lic. Melvin Rojas Ugalde Director Ejecutivo (ad interim) Dirección Nacional de Notariado.

Publíquese por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. El emplazamiento empezará a correr cinco días hábiles después de la tercera publicación.

Curridabat, 22 de setiembre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Melvin Rojas Ugalde, Abogado.—O. C. N° 2014-0034.—Solicitud N° 20088.—C-392830.—(IN2014061875).

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Se hace saber a, Naome Priscilla Chavarría Núñez, en su calidad de gerente general de la sociedad denominada: Priss Celulares Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-105-660673; y al licenciado Walter Vargas Barrantes, en su condición de notario público que autorizó el testimonio de constitución de mencionada entidad, que el Registro de Personas

Jurídicas dio apertura a un proceso de diligencia administrativa de oficio, por presentar anomalías en el entero de pago del impuesto a las Personas Jurídicas, y del cual que se le confiere audiencia, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibido de la presente resolución, a efecto de que dentro del plazo antes indicado, presente los alegatos que a los derechos de la entidad convenga. Se les previene que en el acto de notificarles la presente resolución o dentro del tercer día, deben señalar lugar o medio para atender notificaciones de este Despacho dentro del perímetro de la ciudad de San José, así como lugar o medio para atender notificaciones ante el Tribunal Registral Administrativo, dentro de su perímetro en Montelimar, Goicoechea, bajo el apercibimiento de que si no lo hacen las resoluciones que se dicten se le tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilita la notificación por causas ajenas a este Despacho, o bien, si el lugar señalado no existe, permanece cerrado, si la dirección es imprecisa, incierta o inexistente. Todo lo anterior, de conformidad con los artículos 92 y siguientes del Reglamento del Registro Público, Decreto Ejecutivo número 26771-J y sus reformas, con los artículos 25 y 26 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, número 8039 y con los artículos 2 y 19 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo número 35456-J. (Expediente RPJ-0032-2014), publíquese por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Curridabat, 29 de agosto del 2014.—Lic. Kattia Vanessa Vega Ramírez, Asesora Jurídica.—O. C. N° OC14-0019.—Solicitud N° 19069.—Crédito.—(IN2014060627).

Se hace saber que el señor Édgar Montero Mejía, Abogado y Notario Público, cédula de identidad 1-0689-0418, vecino de San Antonio de Coronado en San José, solicita dar inicio al procedimiento de gestión administrativa de conformidad con el artículo 92 del Reglamento del Registro Público, ya que existió un error involuntario en el documento tomo: 2012, asiento: 207692, a través del cual se disolvió la sociedad denominada: G M Soluciones Integrales S. A., titular de la cédula jurídica: 3-101-242984; por todo ello, se ha ordenado conferir audiencia a cualquier interesado y/o tercero de buena fe, para que por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la tercera y última publicación de este edicto y dentro del plazo antes indicado, presente los alegatos que a los derechos le convenga. Se advierte que toda prueba presente y futura que se ofrezca debe ser documental y toda copia aportada debe cumplir con lo estipulado en el artículo doscientos noventa y cinco (295) de la Ley General de la Administración Pública, es decir debe estar debidamente certificada por Notario Público y a su vez cumplir con los requerimientos establecidos para las certificaciones notariales emitidos según lineamientos para el ejercicio y control del servicio notarial, publicados en el Alcance Número 93 al Diario Oficial *La Gaceta* Número 97 del 22 de mayo del 2013. (Expediente N° RPJ-026-2014), publíquese por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Curridabat, 31 de julio del 2014.—Lic. Kattia Vanessa Vega Ramírez, Asesora Jurídica.—(IN2014060562).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se notifica a Diana Ulate Rodríguez; cédula de identidad número 1-1149-0241, que la institución ha determinado adeudos pendientes de pago por la suma de ₡1.369.997,16, suma que deberá acreditarse a la cuenta 100-01-000-003599-8 del Banco Nacional: Cliente CCSS Seguro de Enfermedad y Maternidad, para lo que se le concede un plazo de 5 días posteriores a la presente publicación para el respectivo pago, caso contrario se procederá en la vía jurisdiccional correspondiente.—Dirección Administrativa y Financiera.—MSc. Maritza Campos Calvo, Directora.—(IN2014061870).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono San José Spa S. A., número patronal 2-03101277575-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Control Contributivo de la Dirección de Inspección, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1245-2014-02038, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales de los trabajadores detallados en hoja de trabajo, folio 0024 del expediente administrativo, por el período comprendido entre mayo y junio del 2006; febrero, marzo abril del 2007 y noviembre del 2010. Total de salarios omitidos ₡849.498,69, Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ₡187.451,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡48.846,00. Consulta expediente: en esta oficina San José, calle 5 y 7, avenida 2ª, edificio Laureano Echandi Jiménez, piso 5º, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 8 de julio del 2014.—Área de Control Contributivo.—Lic. Doris Valerio Bogantes, Jefa.—1 vez.—(IN2014065975).

CITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN DE SEGUROS SOLIDARIOS

Por única vez se cita y emplaza a los causahabientes e interesados en la indemnización que otorga el Seguro Obligatorio de Vehículos Automotores por muerte de:

Alberto Vargas Carvajal	205250696	Alajuela
Antonio Florentino Hidalgo Arias	102630048	Ciudad Neily
Danilo Montero Astúa	105180853	Desamparados
Félix Balvina Rosales Arias	500410403	San Pedro
Fernando Antonio Montero González	1013470185	Liberia
Freddy López Mercado	NI30091956LMF	San Isidro
Giovanni Camacho Quesada	106640990	San Isidro
Gredin Jesús Rodríguez Picado	110810160	San Isidro
Hanna Salcedo Chito	121910723	La Merced
Jhon Alberto Salazar Martínez	117001241827	La Merced
José Félix Baltodano Escobar	800450138	San Pedro
José Gerardo Juárez Chavarría	503230512	Liberia
Josué Leiva Cordero	113810292	San Isidro
Julio Gerardo Juárez Chavarría	501610231	Liberia
Luis Alonso Campos Torres	702050834	Guápiles
Marlenis Chavarría Gutiérrez	502160274	Liberia
Mauricio Angulo Meza	701150944	Guadalupe
Rodrigo Hernández García	201690959	San Isidro
Tatiana de los Ángeles Juárez Chavarría	503680988	Liberia
Stacy Montero Juárez	504990661	Liberia
Víctor Manuel Chinchilla Rojas	301850808	Guadalupe

Para que dentro del término de nueve días hábiles a partir de la publicación de este aviso, se apersonen a la Sede señalada anteriormente, en el reclamo de sus derechos, apercibidos que si no lo hiciera la indemnización pasará a quien en derecho corresponda.—Patricia Mora Quirós, Subjefa.—1 vez.—O. C. N° 18507.—Solicitud N° 20890.—(IN2014066405).